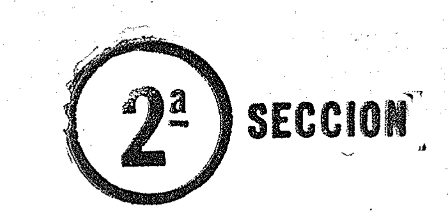
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, viernes 19 de mayo de 1972

NUMERO 22.426

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Metor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, · veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Bautista Aicardi, soltero, domiciliado en la Avenida Rivadavia número 4320 de esta ciudad; doña Elida Esther Silva de Signorio, casada, domiciliada en Blanco Encalada número 2950, de esta ciudad; doña Raquel Inés Signorio, soltera, domiciliada en la calle Blanco Encalada número 2950, de la Capital Federal; don Patricio Daniel Silva, casado, domiciliado en la calle Italia número 3782, de Florida, provincia de Buenos Aires; don Jorge Raúl Mirensky, soltero, domiciliado en la calle Julián Alvarez 247, de la Capital Federal; don Eduardo Osvaldo Curuchaga, soltero, domiciliado en la calle Saráchaga número 4733, de la Capital Federal; don Orestes Francisco Girard, soltero, domiciliado en la calle Murature número 4860, de la Capital Federal; doña Mercedes Díaz, soltera, domiciliada en la calle Terrero 262, de la Capital Federal; don Horacio Luis Alonso, soltero, domiciliado en la calle Avellaneda número 433, de la Capital Federal; don Pedro Luis López, casado, domiciliado en Coronel Díaz número 1860, de la Capital Federal, y doña Marta Teresa Barcia, casada, domiciliada en Coronel Díaz número 1860, de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que constituyeron con fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, la sociedad "Metor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropeciaria", la cual fue presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número cuarenta y tres mil ciento setenta y cinco. Dicha repartición, previo los trámites de estilo, en uso de las facultades acordadas por la ley dieciocho mil ochocientos cinco, autorizó a la sociedad "Metor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a funcionar en el carácter adoptado, por resolución número trescientos setenta y dos, de fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y dos, aprobando el estatuto que regirá el funcionamiento de la misma, con las modificaciones de oficio sugeridas por el Departamento de Sociedades Anónimas, a fin de ajustar su texto a lo dispuesto por la ley dieciocho mil ochocientos cinco. Y continúan diciendo los comparecientes, que a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el acta de constitución de la sociedad, su estatuto y resolución aprobatoria, ya mencionada, todo lo que consta en el expediente citado, que tengo a la vista y copiado por el orden expresado, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 29 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Juan Bautista Aicardi, Elida Esther Silva de Signorio, Raquel Inés Signorio, Patricio Daniel Silva, Jorge Raúl Mirensky, Eduardo Osvaldo Curuchaga, Orestes Francisco Girard, Mercedes Díaz, Horacio Luis Alonso, Pedro Luis López, y Martha Teresa Barcia, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G. P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "METOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y locación de bienes, muebles, semovientes, máquinas, materias primas elaboradas o a elaborarse, la contratación de marcas y patentes y derechos de la propiedad intelectual y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la elaboración y transformación de artículos de la construcción, plástica, maderera y metalúrgica. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros e inclusive en sociedades constituídas o a constituirse, a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destinos de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias, o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan exceptuadas las operaciones de la ley 18.061 y otras que requieran el concurso del ahorro público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamientos, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de las actividades agrícolas, ganadera, avícola y forestal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de $ 1.- (un peso) valor nominal cada una, dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 5 (cinco) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su defecto quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 (cuatro) series de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Aicardi, Juan Bautista, 4.000, 5 votos, $ 400. — Elida E. Silva de Signorio, 4.000, 5 votos, $ 400. — Raquel I. Signorio, 4.000, 5 votos, pesos 400. — Patricio D. Silva, 4.000, 5 votos, $ 400. — Jorge R. Mirensky, 4.000, 5 votos, $ 400. — Eduardo O. Curuchaga, 4.000, 5 votos, $ 400. — Orestes F. Girard, 4.000, 5 votos, $ 400. — Mercedes Díaz, 4.000, 5 votos, $ 400. — Horacio L. Alonso, 4.000, 5 votos, $ 400. — Pedro L. López, 2.000, 5 votos, $ 400. — María T. Barcia, 2.000, 5 votos, $ 400. — 40.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo aportando en este acto cada uno su respectivo diez por ciento. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Bautista Aicardi, Vicepresidente a Elida Esther Silva de Signorio, Vocales a Raquel Inés Signorio, Suplentes a Patricio Daniel Silva, Síndico titular a Jorge Raúl Mirensky y Síndico suplente a Eduardo Osvaldo Curuchaga. — Cuarto: Autorizar a Orestes Francisco Girard y Horacio Luis Alonso, a fin de que obrando en forma compuesta, separada o alternativamente con las más amplias atribuciones, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. B. Aicardi. — Elida E. Silva de Signorio. — E. Curuchaga. — J. R. Mirensky. — Pedro Luis López. — M. T. B. de López. — Raquel Inés Signorio. — Orestes Francisco Girard. — Mercedes Díaz. — Luis Alonso. — Patricio D. Silva. — Las firmas de este documento están certificadas en el sello de actuación notarial A 013.178.167. — Conste. — Mario O. Maqueda. — Hay un sello. — Buenos Aires, 23 feb. 1972. — Visto el expediente Nº 43.175, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Metor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J." el 29 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. número 0.372. — Hay un sello y una firma que dice: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Mario O. Maqueda (h.), Escribano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e. 19/5 Nº 27.237 v. 19/5/72

Fábrica Argentina de Siliconas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA "Fábrica Argentina de Siliconas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Escritura Número Novecientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Antonio Matias Adler, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Ombú número mil quinientos noventa y siete en Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre de otras personas conforme al mandato que enseguida se relacionará y dice: Primero: que con fecha veintitrés de febrero de este año, por escritura número cuatrocientos treinta y cuatro, otorgada ante mí al folio seiscientos noventa y cuatro de este mismo Registro entre él y diez personas más, dejaron constituida en forma provisoria una entidad de comercio bajo la denominación "Fábrica Argentina de Siliconas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que oportunamente fue presentada a la Inspección General de Personas Jurídicas para su aprobación, habiéndose formado así el expediente número cuarenta y tres mil cuatrocientos cinco, en el cual, previos los trámites de rigor, se ha dictado resolución favorable el veintiuno de marzo próximo pasado, debiendo por lo tanto, procederse a la redacción definitiva del Estatuto social y a la constitución de la sociedad. — A tal fin me presenta el expediente relacionado, del cual resulta que por la escritura que dejo citada más arriba, todos los constituyentes le confirieron poder especial para este acto y a los efectos dichos procedo a transcribirla, advirtiendo que no ha sido objeto de ninguna observación por parte de la repartición competente. — Dicha escritura, copiada textualmente dice así "Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Cuatro — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Uno: don Carlos A-

dolfo Kühlcke, alemán, industrial, casado; Dos: doña Luisa Künstler de Kühlcke, alemana, casada, industrial; los dos domiciliados en la calle Rivadavia número seiscientos cincuenta de Villa Ballester; Tres: don Claus Kühlcke, alemán, casado, industrial; Cuatro: doña Sieglina Paula Catalina Böhm de Kühlcke, alemana, industrial, casada, los dos con domicilio en la calle Arenales número dos mil doscientos cincuenta y uno segundo piso, departamento F., en Martínez; Cinco: don Reiner Julio Kühlcke, argentino, industrial, casado; Seis doña Ana Luisa Irene Weller de Kühlcke, industrial, argentina, casada, ambos domiciliados en la calle Fray Justo Sarmiento número cuatro mil doscientos cincuenta y tres en Olivos; Siete: don Antonio Matías Adler, argentino naturalizado, casado, contador público, con domicilio en la calle Ombú mil quinientos noventa y siete en Martínez; Ocho: don Nicolás Donato, italiano, empleado, casado, domiciliado en la calle Alcorta número doscientos noventa y ocho, en Témperley, todos estos en la Provincia de Buenos Aires, hallándose de paso aquí; Nueve: don Joaquín Pedro Helmut Zimmermann, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle San Martín quinientos setenticuatro, quinto piso; Diez: don Alfredo Roberto Edmundo Steiner, argentino, casado, jubilado, con igual domicilio que el anterior y Once: doña Emma Ana Estarque, argentina, soltera, contadora pública, domiciliada en la calle Chile número quinientos treintiséis, estos tres últimos de este vecindario y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en asamblea realizada el veinticuatro de febrero actual, han resuelto constituir una sociedad anónima con domicilio en esta Capital, bajo la denominación "Fábrica Argentina de Siliconas Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuyo cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y a los efectos de tramitar la pertinente autorización legal para funcionar vienen por este acto a dejarla constituida en Forma Provisoria, para lo cual me piden inserte en este Registro a mi cargo, lo pertinente del Acta Constitutiva y el texto íntegro de los Estatutos aprobados por la asamblea, a saber Primero: Acta: a) la sociedad se denominará "FABRICA ARGENTINA DE SILICONAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) su término de duracion será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades Comerciales: mediante la compra, venta, importación exportación y cualquier forma de negociación comercial de toda clase de mercaderías, materiales, materias primas, productos elaborados o semi-elaborados muebles, útiles y semovientes en general — Podrá igualmente desempeñar representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: mediante la extracción, producción, fabricación, transformación, elaboración y preparación de materias primas, productos, subproductos, materiales, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias químicas y de los envases — Financieras: mediante la inversión o aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse y a particulares, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, la recepción u otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, excepto las de seguros, bancos y a las que se refiere la ley dieciocho mil sesenta y uno y aquéllas en que se requiere el concurso público; d) el capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos representados por un mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en diez series de cien acciones ordinarias, al portador, cada serie; e) el directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma conjunta o cualesquiera de los nombrados juntamente con un Director quien (es) tiene (n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias, al portador, clase A de cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista, Suscripción Acciones, Clase, Integración, Monto. — Carlos Adolfo Kühlcke 40 — A — cuatrocientos. — Claus Kühlcke 40 — A — cuatrocientos. — Reiner Julio Kühlcke 40 — A — cuatrocientos. — Luisa Künstler de Kühlcke 20 — A — doscientos. — Sieglina Paula Catalina Böhm de Kühlcke 20 — A — doscientos. — Ana Luisa Irene Weller de Kühlcke 20 — A — doscientos. — Antonio Matías Adler 7 — A — setenta. — Joaquín Pedro Helmut Zimmermann 4 — A — cuarenta. — Alfredo Roberto Edmundo Steiner 3 — A — treinta. — Emma Ana Estarque 3 — A — treinta. Nicolás Donato 3 — A — treinta — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Adolfo Kühlcke, Vicepresidente a Luisa Künstler de Khülcke, Vocales a Claus Kühlcke y Reiner Julio Kühlcke, Síndico Titular a Antonio Matías Adelr y Síndico suplente a Joaquí Pedro Helmut Zimmermann. — Cuarto: Autorizar a los señores Claus Kühlcke, Reiner Julio Kühlcke y Antonio Matías Adler a fin de que en forma conjunta o indistinta, cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Tercero: Que la resolución administrativa fue dictada al folio once y literamente copiada dice así: Iniciado el: 9|3|72. — Buenos Aires, 21 marzo 1972. — Visto: el expediente A 43.405, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso del as facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Fábrica Argentina de Siliconas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída el 23 de febrero de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 3 a 7. Artículo 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0778. — Ernesto Guerrico, Escribano. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.19|5 Nº 27.045 v.19|5|72

I n c l a

INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano Luis J. Goncalves, ha quedado protocolizada la reforma de los Estatutos de la Sociedad "INCLA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", resuelto por actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fechas treinta de abril y diez y seis de junio de mil novecientos setenta y uno, habiendo quedado reformado el Artículo Cuarto, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma. — Artículo Cuarto: El capital autorizado será de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10 cada una, dividido en series de $ 1.000 acciones cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1.000.000 en una o más series de acciones en las condiciones y con las formalidades del Decreto Nº 852 del año mil novecientos cincuenta y cinco. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente integrada y anunciarse como capital autorizado sino el de $ 200.000 más los aumentos realizados de acuerdo a la reglamentacion precedente.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.- e.19|5 Nº 27.123 v.19|5|72

Manufactura Artística de Laminados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION Estatutos: "Manufactura Artística de Laminados Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria". — Escritura número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de enero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Osvaldo Paulino Moldes Acuña, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.784.035, domiciliado en Vicente López 1945, piso segundo, departamento "A"; don Jorge José Azpiazú, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.406.214, domiciliado en Abrahan J. Luppi 974, octavo piso, departamento "J"; don Francisco González, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.532.391, domiciliado en Pasaje Amberes 1076, departamento uno; doña Cristina Andrea Larribas, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.931.732, domiciliada en Vicente López número 1945, segundo piso, departamento "A"; doña Lidia Josefina Moldes, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.004.940, domiciliada en Abrahan J. Luppi 974, octavo piso, departamento "J"; doña Beatriz Susana Carballo, argentina, soltera, maestra, con Libreta Cívica número 4.851.952, domiciliada en Entre Ríos 1049, sexto piso, departamento "D"; don José Gadi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.751.274, domiciliado en French 2685; doña Eva Teresa Sánchez, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.246.449, domiciliada en Pasaje Amberes 1076, departamento uno; don Marcelo Alberto Hugo Malmierca, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.624.197, domiciliado en Bustamante 1923, sexto piso, departamento "A"; don Antonio Martín Barrigón, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 4.654.497, domiciliado en Córdoba 1584, cuarto piso, departamento "A" y don Mario Saúl Fiszelew, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.638.637, domiciliado en Corrientes 6693; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen. Que con fecha primero de agosto de 1971, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Manufactura Artística de Laminados Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" y que a fin de obtener la personería jurídica y aprobación del estatuto que regirá su funcionamiento, se promovió ante la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior Secretaría de Estado de Justicia, el expediente número 41.860 en el que luego de los trámites de estilo se dictó la Resolución número 5797, de fecha 26 de noviembre del mismo año, autorizando a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, vienen por la presente a protocolizar su texto con las modificaciones de que fuera objeto y la Resolución de la precitada Inspección General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 (un) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Osvaldo Paulino Moldes Acuña, Jorge José Azpiazu, Francisco González, Cristina Andrea Larribas, Lidia Josefina Moldes, Beatriz Susana Carballo, José Gadi, Eva Teresa Sánchez, Marcelo Alberto Hugo Malmierca, Antonio Martín Barrigón Mario Saúl Fiszelew y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANUFACTURA ARTISTICA DE LAMINADOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de mercaderías, materias primas y productos para el ramo de uso y decoración y afines. — Industrial: Mediante la producción, transformación y fraccionamiento de productos de cobre, bronce y ramos similares. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos y créditos en general en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante el ejercicio de representación, mandatos, agencias comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 5 cinco) series; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 (una) serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto.

Osvaldo P. Moldes Acuña 350 Ordinarias $ 350. — Jorge José Azpiazú 400 Ordinarias $ 400. — Francisco González 20 Ordinarias $ 20. — Cristina A. Larribas 100 Ordinarias $ 100. — Lidia J. Moldes 50 Ordinarias $ 50. — Beatriz S. Carballo 20 Ordinarias $ 20. — José Gadi 15 Ordinarias $ 15. — Eva Teresa Sánchez 10 Ordinarias $ 10. — Marcelo A. H. Malmierca 15 Ordinarias $ 15. — Antonio M. Barrigón 10 Ordinarias $ 10. — Mario Saúl Fiszelew 10 Ordinarias $ 10. — 1.000 — $ 1.000.

La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo Paulino Moldes Acuña; Vicepresidente a Jorge José Azpiazú; Vocales a Francisco González, Cristina Andrea Larribas y Lidia Josefina Moldes; Suplentes a Beatriz Susana Carballo y José Gadi; Síndico titular a Adolfo Rubens Calviño; y Síndico suplente a Jorge Emilio Verruno. — Cuarto: Autorizar al Sr. Osvaldo P. Moldes Acuña y|o Jorge José Azpiazú a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo Paulino Moldes Acuña. — O. Acuña. — Jorge José Azpiazú. — J. Azpiazú. — Francisco González. — F. González. — Cristina Andrea Larribas. — C. A. Larribas. — Lidia Josefina Moldez. — Lidia Moldes de Azpiazú. — Beatriz Susana Carballo. — Beatriz Carballo. — José Gadi. — José Gadi. — Eva Teresa Sánchez. — E. T. S. de González. — Marcelo Alberto Hugo Malmierca. — M. Malmierca. — Antonio Martín Barrigón. — Antonio Barrigón. — Mario Saúl Fiszelew. — M. S. Fiszelew. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi preesncia de puño y letra por los señores Osvaldo Paulino Moldes Acuña; Jorge José Azpiazú; Francisco González; Cristina Andrea Larribas; Lidia Josefina Moldes; Beatriz Susana Carballo; José Gadi; Eva Teresa Sánchez Viamonte de González; Marcelo Alberto Hugo Malmierca; Antonio Martín Barrigón y Mario Saúl Fiszelew, quienes me exhiben matrículas individuales 4.381.441, 4.406.214 y cédulas federales: 1.532.391, 4.931.732, 5.004.940, 5.004.943, 5.751.274, 4.246.449, 5.624.197, 4.654.497 y 5.761.209, respectivamente, quienes lo han hecho en la forma en que acostumbran y son personas de mi conocimiento, doy fe. La presente certificación la realizo en mi carácter de Escribano, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 430 de la Capital Federal, en Buenos Aires a 10 de setiembre de 1971. — Hay una firma y un sello aclaratorio: Roberto H. Walsh, Escribano. — Buenos Aires, 26 Nov. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.860; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Manufactura Artística de Laminados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 1º de agosto de 1971, bajo la denominación de "Artesania Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Mandataria" y presentada en esta Inspección Gral. el 23 de setiembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) y vuelva con la modificación de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Re-

solución. Resolución I.G.P.J. Nº 5797. Hay una firma y un sello aclaratorio: Pedro Mario Gilardi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Roberto H. Walsh, Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e.19|5 Nº 27.180 v.19|5|72

Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día:

FOLIO 1.097. Primer Testimonio. Escritura Nº ciento setenta y siete. — En la Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano General del Gobierno de la Nación, comparece el señor Interventor de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", Contramirante (R.E.) Ingeniero don Augusto Martín Andreu, casado, hábil, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número 1.140.853, domiciliado legalmente en esta Capital, calle Balcarce número ciento ochenta y cuatro, acreditando la personería invocada: Primero: Con los Estatutos que rigen a "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", que se encuentran íntegramente insertos en la escritura otorgada en este mismo Registro con fecha veinte y tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve al folio doscientos setenta y uno del Protocolo de dicho año, estando inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha tres de abril de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número seiscientos cincuenta y seis, folio cuatrocientos treinta y siete, Libro cincuenta y uno, Tomo A de Estatutos Nacionales; habiéndose inscripto las modificaciones estatutarias respectivamente, bajo el número ochocientos veinte y uno, folio setenta y cuatro Libro cincuenta y seis Tomo A, bajo el número mil doscientos cinco, folio cuarenta y nueve, Libro cincuenta y ocho, Tomo A; bajo el número novecientos diecisiete, folio cuatrocientos setenta y nueve, Libro sesenta y uno, Tomo A; bajo el número cinco mil setecientos veinte y uno, folio doscientos sesenta y tres, Libro sesenta y nueve, Tomo A; de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital. — Segundo: Con la Ley diecinueve mil ciento treinta y nueve, por la cual se declara intervenida a la citada Empresa; y Tercero: Con el Decreto del Poder Ejecutivo número dos mil quinientos cincuenta y uno del veinte y dos de julio del corriente año, por la cual se lo designa en el cargo invocado; documentos éstos que en fotocopias debidamente autorizadas corren agregadas a la escritura otorgada ante mí y en este mismo Registro al folio mil quinientos diecinueve del Protocolo correspondiente al año mil novecientos setenta y uno, de que certifico, como de que conozco al compareciente quien dije: Que ante la Inspección General de Justicia se halla radicado el Expediente número nueve mil ochocientos veinte y seis, tercer cuerpo de su registro, del que resultan las siguientes actuaciones: De fojas seiscientos ochenta a seiscientos ochenta y dos se presenta el Contralmirante (R. E.) Ingeniero Augusto Martín Andreu, Interventor de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., ante la Inspección General de Justicia, solicitando la modificación de los Estatutos que rigen a la citada Sociedad, acompañando a esos efectos las Actas números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos veinte y uno correspondientes a las sesiones de Asamblea General Extraordinaria celebradas los días treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, respectivamente; copia del Estatuto; copia fotográfica de los folios cuarenta y cinco y cuarenta y seis del libro rubricado "Depósito de acciones y registro de asistencias a Asambleas Generales 1"; Formulario con los datos personales de los señores Directores y Síndicos; y Ejemplar del Boletín Oficial del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno con el texto de la Convocatoria, documentos que obran de fojas seiscientos treinta y nueve a seiscientos setenta y ocho; . fojas seiscientos ochenta y cuatro, la Inspección General de Justicia aconseja, a fin de adecuar el estatuto de la sociedad de la referencia al régimen establecido por la Ley diecisiete mil ciento treinta y ocho, introducir modificaciones al mismo; De fojas seiscientos noventa y tres a seiscientos noventa y nueve se presenta al Contralmirante (R. E.) Ingeniero Augusto Martín Andreu, en representación de "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A." (SEGBA) aceptando las observaciones al estatuto de la referida Sociedad; A fojas setecientos seis, corre el texto de la Ley número diecinueve mil quinientos setenta y tres; De fojas setecientos siete a setecientos trece se presenta el representante de la Sociedad referida, ante la Inspección General de Justicia, aceptando las observaciones al estatuto de la citada Sociedad y proponiendo las reformas consiguientes; A fojas setecientos dieciséis, el Inspector General de Personas Jurídicas, por resolución I.G.P.J. número mil doscientos sesenta y siete del veinte y ocho de abril de mil novecientos setenta y dos, aprueba con las modificaciones efectuadas, la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad anónima "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A." por la Asamblea del treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y de su cuarto intermedio del cuadro de febrero de mil novecientos setenta y dos. — En tal virtud, el compareciente en el carácter invocado, otorga y declara: Que deja protocolizados al folio mil noventa y siete las Actas de Asamblea General Extraordinaria números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos veinte y uno suscriptas con fechas treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno y de su cuarto intermedio del cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos; las reformas a los Estatutos que regirán la misma y la resolución I.G.P.J. número mil doscientos sesenta y siete que los aprueba, los que transcriptos dicen así: "Servicios Eléctricos del gran Buenos Aires S. A. Acta Nº 417 Asamblea General Extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en asamblea general extraordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. bajo la presidencia del señor Interventor Clte. (R. E.) Ing. Augusto M. Andreu. — Expresa el señor Interventor que concurre para actuar como Secretario de la Asamblea el señor Gerente Administrativo Dr. Jorge R. Macri, lo que es aceptado. — Siendo las diez y treinta horas, se declara abierta la reunión. — La Presidencia manifiesta que asisten a esta asamblea accionistas poseedores un conjunto de 338.011.430 acciones ordinarias con derecho a voto, de las cuales corresponden: 165.530.142 acciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas; 28.039.192 acciones a la Subsecretaría de Energía; 112.156.784 acciones al Banco Nacional de Desarrollo; y 32.285.312 a la Dirección Nacional de Industrias del Estado — Dinie (En liquidación). — Dichas acciones ordinarias tienen 338.010 votos, reducidos a 103.340, según detalle que figura al folio 45 del libro rubricado "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a las Asambleas". Además se han presentado 120.176.492 acciones preferidas que no tienen derecho a voto. — Expresa a continuación la Presidencia que la Asamblea se encuentra constituida con quórum legal, acotando que está representada la totalidad de las acciones en circulación, por cuyo motivo invita a los presentes a pasar a considerar los puntos del Orden del Día, que son los siguientes: 1º Declarar a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA) comprendida en el régimen de la Ley Nº 17.318. — 2º Consideración, para su aprobación, del proyecto de reforma de estatutos. — 3º — Designación de Directores y Síndicos en el número que resulte de los estatutos reformados, quienes asumirán sus cargos en oportunidad del cese de la Intervención. — 4º Fijar en su caso, la garantía que darán los Directores. — 5º Facultar al señor Interventor o a las personas que designe, para realizar todos los trámites que fueran necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. como así también para aceptar las modificaciones que pudieran sugerirse a los estatutos. — 6º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — Punto primero: Al poner la presidencia a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día, el licenciado Humberto L. Bosio, representante de la Subsecretaría de Energía, propone declarar a Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. (SEGBA) comprendida en el régimen de la Ley Nº 17.318. — La moción del señor Bosio es aprobada por unanimidad. - Punto segundo: Al tratarse el segundo punto del Orden del Día, la Presidencia expresa que, visto lo resuelto por la asamblea al tratar el punto primero, corresponde proceder a la consideración, para su aprobación, del proyecto de reforma de estatuto que iniciado por Secretaría, obra en poder de los señores accionistas. — El señor Cnel. Manrique M. Mom, representante de la Dirección Nacional de Industrias del Estado — Dinie (En liquidación) propone que dicho proyecto de estatuto sea aprobado en general, temperamento que es aprobado por unanimidad, por la asamblea. — En este punto, el Dr. Manuel A. Cabrera, representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, propone que la asamblea pase a un cuarto intermedio, a fin de continuar la consideración, en particular, del proyecto de estatuto y los subsiguientes puntos del Orden del Día, reanudando sus deliberaciones el viernes 4 de febrero de 1972, a las 10 horas. — La moción del señor Cabrera es aprobada por unanimidad. — Acto seguido la Presidencia, de acuerdo con la Asamblea, designa para aprobar y firmar el acta a los señores Contador Jaime R. Collazo y Dr. Rafael A. Vila. — Siendo las once y quince horas, se levanta la reunión. — No asistió Inspector de Personas Jurídicas. — Augusto M. Andreu (Interventor) Jaime R. Collazo (Accionista). — Rafael A. Vila (Accionista). Fdo.: Augusto M. Andreu, Interventor — Jorge R. Macri — Jaime Rodolfo Collazo, Contador General de la Nación. "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.", Acta Nº 421 Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, luego del cuarto intermedio a que pasara la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que en primera convocatoria se reuniera el día treinta de diciembre de mil novecientos setenta y uno, prosigue la reunión. — Preside la misma el señor Interventor Clte. (R. E.) Ing. Augusto M. Andreu y continúa actuando como Secretario de la Asamblea el señor Gerente Administrativo Dr. Jorge R. Macri. — Siendo las diez y treinta horas se reanuda la Asamblea y, habiendo sido aprobado en general el estatuto, que inicialado por Secretaría obra en poder de los señores accionistas, se pasa a considerar el mismo en particular y los restantes puntos del Orden del Día. El señor Julio César Fábregas Ochoa, representante del Banco Nacional de Desarrollo, propone que se dé lectura a dicho proyecto, lo que así se efectúa por Secretaría. Luego de darse lectura al mismo, a propuesta del Dr. Manuel Angel Cabrera, representante del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el proyecto es aprobado en todas sus cláusulas por unanimidad. El texto del estatuto aprobado es el siguiente: "Estatuto. Título I. Nombre, régimen legal, domicilio y duración de la sociedad. — Artículo 1º — La sociedad anónima "SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S. A." continuará desarrollando sus actividades bajo esa denominación o empleando la sigla SEGBA. — La sociedad, de conformidad con la ley 17.318 se regirá por las disposiciones de la misma, de este estatuto y demás normas legales vigentes. Asimismo la sociedad se declara de interés público por razones de desarrollo y seguridad nacionales. — Artículo 2º — El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se consideren necesarias. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo ser prorrogada por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º: El Estado Nacional y los entes comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.318 que sean accionistas de la sociedad, deberán ser propietarios en forma individual o conjunta de acciones que representen el 100 o|o (ciento por ciento) del capital social. — En ningún caso la participación del Estado Nacional podrá ser inferior al 51 o|o del capital social y el número de sus acciones deberá ser además suficiente para constituir por sí el quórum y prevalecer en las asambleas ordinarias y extraordinarias. — Título II. — Objeto. —

Artículo 5º: La sociedad tiene por objeto la generación, transformación, transmisión, distribución, compra y venta de energía eléctrica, así como la prestación del servicio público de electricidad. — La sociedad estimulará el concurso del ahorro privado nacional a la financiación del desarrollo de los servicios públicos a cargo de la misma y, a tal fin, adoptará las más eficientes modalidades de organización y prestación de dichos servicios — Procurará dentro del mencionado concurso, la participación preferente de la comunidad de trabajo de la Empresa. —

Artículo 6º. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: a) Celebrar los contratos y acuerdos que fueren necesarios con miras a la prestación del servicio público de electricidad y gestionar ante las autoridades competentes las concesiones, permisos y autorizaciones del caso. — b) Adquirir, construir, comprar, vender, ceder y disponer de cualquiera otra manera de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, incluso reales recibir donaciones así como realizar todas las operaciones industriales, actos de comercio y contratos relacionados con el objeto de la sociedad. — c) Emitir en el país o en el extranjero debentures, obligaciones o cualquier otro tipo de deuda, con o sin garantía real, especial o flotante, y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales, sin otras limitaciones que las contenidas en este estatuto y las autorizaciones que eventualmente pudieran corresponder. — Título III. — Capital. — Acciones. — Artículo 7º: El capital social autorizado se fija en $ 1.000.000.000 (mil millones de pesos), representado por 10.000.000 (diez millones) de acciones de $ 100.— (cien pesos) cada una y dividido en series. — De este capital se encuentran suscriptas e integradas acciones por un total de $ 707.623.819 (setecientos siete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos diecinueve pesos). — El saldo del capital autorizado será emitido en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que la asamblea estime conveniente. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, el aumento del mismo y las emisiones correspondientes a ese aumento serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas por el término de tres días en el Boletín Oficial. — No podrán emitirse nuevas series de acciones hasta tanto la emisión anterior no esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

— Artículo 8º: Las acciones representativas del capital social podrán ser: a) Ordinarias, que serán nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. — b) Preferidas — En todos los casos las acciones sólo podrán ser transferidas entre los entes comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.318. — Artículo 9º: Las acciones preferidas podrán ser: nominativas, endosables o no y tendrán preferencia en el pago de los dividendos fijos. los que podrán tener o no carácter acumulativo, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades. — Las acciones preferidas, ya suscriptas e integradas a la fecha, mantendrán sus actuales características, es decir, estas acciones gozarán de un dividendo de 5 (cinco) por ciento anual acumulativo y podrán ser rescatadas con beneficios sociales y retiradas por reducción de capital — Podrán también ser retiradas si fueran canjeadas por acciones preferidas de rango posterior, si las hubiera, o por acciones ordinarias, requiriéndose para ello la conformidad de asambleas especiales de los accionistas de la clase o clases que pudieran ser afectadas por tal transformación, adoptada por mayoría de tres cuartos de los votos presentes en la asamblea. — Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones de las demás clases, no sólo en el cobro del dividendo sino también en cuanto al reintegro del capital en caso de liquidación. conforme lo dispuesto en el artículo 33º.

— Sólo tendrán derecho a voto en caso de que el dividendo preferido mencionado dejara de pagarse durante dos años consecutivos, caso en el cual cada una de las acciones de esta clase dará derecho a un voto. — Artículo 10º: Las acciones serán emitidas a la par o cobrando por ellas un valor agregado al nominal. — En este último caso, el monto de la prima deberá destinarse al fondo de reserva. — Podrán ser rescatadas mediante reducción del capi-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 19|5|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Pág. 1 a 6)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Pág. 6 a 16)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 16)
Anteriores. (Pág. 22)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 32)

tal, con utilidades líquidas y realizadas o por conversión en otras acciones, sin perjuicio de que se combinen estos procedimientos entre sí. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo 11. — Los tenedores de acciones y en primer término los de la misma clase tendrán preferencia respecto de los que no lo sean para adquirir las acciones ofrecidas, en la forma que en cada caso especifique la asamblea. — El precitado derecho de preferencia no podrá obstar, sin embargo, a que se entreguen acciones en pago de obligaciones sociales o de bienes que la sociedad decida adquirir o instalar casos en los cuales la colocación de las respectivas acciones podrá hacerse por convención privada, a condición que el cocontratante sea uno de los entes comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.318. — En todos los casos deberá respetarse lo dispuesto por la Ley Nº 17.318 y este estatuto respecto a la totalidad del capital accionario conforme lo establecido en los artículos 4º y 8º. — Artículo 12. — Las acciones de cualquier clase, preferidas u ordinarias, podrán ser representadas por títulos que correspondan a una o más acciones. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 13. — El directorio, previas las autorizaciones que eventualmente pudieran corresponder, podrá emitir en el país o en el exterior obligaciones de cualquier tipo y en cualquier moneda, y fijar sus condiciones de precios, intereses, amortizaciones, garantías y demás características. — Las series de las obligaciones actualmente en circulación continuarán rigiéndose a todos los efectos por sus respectivas "Condiciones de emisión". — Título V. — Administración. — Artículo 14. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 7 (siete) miembros titulares y de 5 (cinco) suplentes. — Los directores serán elegidos por las asambleas generales por mayoría de votos. — A efectos de dar participación en la dirección de la gestión empresaria al personal, dos de los directores titulares serán designados por la asamblea general de entre el personal de SEGBA, uno a propuesta de la Asociación del Personal Superior de SEGBA, y otro a propuesta del Sindicato de Luz y Fuerza (Capital), debiendo designarse también, en igual forma, dos directores suplentes. — Esta modalidad de participación quedará sin efecto, en cada oportunidad, si dichas propuestas no se formalizan por escrito ante la sociedad con 48 horas de antelación a la celebración de la asamblea. — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, remoción o ausencia temporaria los directores titulares serán automáticamente remplazados por los suplentes en el orden establecido por la asamblea en el acto de su elección. — Los directores titulares designados a propuesta de la Asociación del Personal Superior de SEGBA y Sindicato de Luz y Fuerza (Capital) serán remplazados por los respectivos suplentes. — En todos los casos, si la sustitución fuera definitiva, los suplentes permanecerán en sus funciones por el mismo período que corresponda al remplazado. — Si el número de directores una vez incorporados los suplentes no alcanzare a 7, los síndicos designarán los directores provisionales hasta dicho número, cuyo mandato durará 60 (sesenta) días, debiendo convocarse de inmediato una asamblea general extraordinaria a efectos de designar los directores faltantes. — Tal asamblea deberá constituirse dentro del término de 60 (sesenta) días de producida la situación. — Los directores que designe dicha asamblea general extraordinaria tendrán mandato hasta la fecha de finalización del que tenían los directores en cuyo remplazo hayan sido designados. — Los directores lo serán por el término de tres años, siendo reelegibles. — El directorio que resulte electo para el primer ejercicio de aplicación del presente estatuto decidirá por sorteo, en su primera sesión, cuáles de sus miembros —con exclusión del presidente y vicepresidente ejecutivo, que se reputarán electos por tres años, es decir hasta fin del ejercicio 1974— deberán cesar en sus mandatos al fin de los ejercicios de 1972 y 1973; dos de ellos cesarán al fin del ejercicio 1972 y otros dos al fin del 1973. — Artículo 15. — Los directores darán las garantías que fije la asamblea general. — Artículo 16. La asamblea general también designará entre los directores elegidos a propuesta del estado nacional y|o los entes comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.318, al presidente, al vicepresidente ejecutivo y al director secretario, los dos primeros con mandato por tres años y el último por uno. — La designación del vicepresidente ejecutivo deberá recaer en uno de los directores que acredite la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo. — Artículo 17. — El directorio se reunirá, convocado por el presidente o quien lo remplace, por lo menos dos veces por mes y, además, cuando éste lo estime necesario o lo pidan 4 de sus miembros. — El directorio adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Podrá sesionar con la presencia del presidente o de quien lo remplace y de otros 3 miembros del directorio. — El presidente o quien lo remplace tendrá en todo caso derecho a voto, y a doble voto en caso de empate. — Artículo 18. — El directorio tendrá los más amplios poderes para la dirección, organización y administración de la sociedad, en las que participará activamente constituyendo comisiones no ejecutivas, dentro de las distintas áreas operativas y sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, del presente estatuto o de los acuerdos de las asambleas, correspondiéndole: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos y negocios sociales, por intermedio del presidente o del vicepresidente ejecutivo, cuya firma será refrendada por el director secretario o por cualquier otro director indistintamente. b) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes y patentes de invención, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y, en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro o fuera del país los contratos que sean convenientes para el objeto de la Sociedad. — c) Emitir, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones y todo otro título de deuda, con garantía especial o flotante, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. — d) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones litigiosas; comprometer en árbitros o amigables componedores; otorgar quitas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y, en general, efectuar todos los actos que requieran poder especial según la legislación vigente. — e) Adquirir o arrendar otros establecimientos industriales o hacerse cargo de sus activos o pasivos y establecer sucursales. — f) Presentar anualmente a la Asamblea General una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas, y proponer el destino a darse a las utilidades del ejercicio conforme al artículo 32º. — g) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente estatuto, a cuyo efecto el Directorio queda investido de amplios poderes, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la asamblea general de accionistas. — h) Establecer los pertinentes cuadros tarifarios, de conformidad con las disposiciones vigentes. — i) Convenir las condiciones de los intercambios de energía. — j) Celebrar con las asociaciones gremiales que agrupen al personal de la Sociedad convenios colectivos de trabajo y sus modificaciones. — k) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos pudiendo el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo, con la firma de otro miembro del Directorio, otorgar los actos notariales correspondientes. — l) Ejecutar toda disposición normativa que, por razones de seguridad, estableciera el Gobierno Nacional en razón del servicio público. — La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, el Directorio podrá realizar todos los actos, contratos y funciones que hagan al objeto de la Sociedad, incluso por intermedio de apoderados, especialmente designados al efecto, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso se determine. — Los sueldos y retribuciones totales de los miembros del Directorio y Síndicos serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria y atento lo establecido por el artículo 4º de este estatuto, dichos sueldos deberán ajustarse a los criterios de política salarial y retributiva que determine el Gobierno Nacional. — Artículo 19: Es atribución y deber del Presidente cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — En caso de que por cualquier impedimento el Presidente no pudiera ejercer sus funciones, hará sus veces el Vicepresidente Ejecutivo o, en su defecto el Director que a tal efecto designe el Directorio. — En caso que la ausencia del Presidente y|o Vicepresidente Ejecutivo resultare definitiva, dentro de los 60 (sesenta) días deberá convocarse una Asamblea General Extraordinaria para designar el o los reemplazantes. — Artículo 21º — El Vicepresidente Ejecutivo tendrá las funciones de Gerente General. — Le corresponderá en tal carácter coordinar las actividades y funciones de las Gerencias e informar periódicamente al Directorio sobre la gestión de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de las funciones ejecutivas que le asigne el Directorio. — Atento lo expresado, las funciones de Gerencia General incluirán: a) Elaborar y elevar a la consideración del Directorio el presupuesto anual de gastos y recursos, los programas de inversiones, como así también elaborar los planes de obras y eventuales modificaciones que deban introducirse. — b) Elaborar y elevar a la consideración del Directorio los cuadros tarifarios, de conformidad con las disposiciones vigentes. — c) Proponer las medidas que efectivicen los intercambios de energía que se convengan en razón de lo dispuesto en el Art. 18º, Inc. i. — d) De acuerdo con las directivas, y límites establecidos por el Directorio, realizar adquisiciones y contrataciones de obras y servicios. — e) De acuerdo con las normas y convenios establecidos en el área laboral, le corresponderá nombrar, contratar, promover, sancionar, remover y aceptar renuncias del personal de la Sociedad. — f) Proponer al Directorio las modificaciones e innovaciones de orden general en la organización empresaria que sean necesarias para su mejor funcionamiento. — Artículo 22º — El Vicepresidente Ejecutivo en su carácter de Gerente General, para el desempeño de sus funciones ejecutivas, será asistido por un Comité integrado por los Gerentes de los Departamento de la Empresa. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 23º — La Sindicatura de la Sociedad será ejercida en forma colegiada por 3 (tres) síndicos titulares elegidos, por el término máximo que la ley permita, por la asamblea, la que elegirá igual número de Síndicos suplentes. — Título VII. — Asambleas. — Artículo 24º — La sociedada celebrará anualmente una asamblea general ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley, y las extraordinarias convocadas por el Directorio, la Sindicatura o a pedido de los accionistas conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes. — Artículo 25º — Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y con la anticipación dispuesta por la ley o sus reglamentos. — Artículo 26. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta-poder o por telegrama dirigido al Presidente o por mandato en forma. Los accionistas podrán ser mandatarios. - Artículo 27º — Las asambleas generales podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las aciones suscriptas con derecho a voto en circulación en ese momento, incluso en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener el quórum indicado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que para la primera, y la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas y de votos presentes, incluso en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes o representados, aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Para concurrir a las asambleas y tomar parte de sus deliberaciones se requiere ser tenedor de un mínimo de 10.000 (diez mil) acciones, siendo esta regla aplicable a las acciones de cualquier clase. Los tenedores de un número de acciones menor que el recien indicado podrán, sin embargo, asistir a las asambleas, tomar parte en sus deliberaciones y votar, si se reunieran en grupo o grupos de tenedores de diez mil o más acciones por grupo y designarán un representante por cada grupo de diez mil o más acciones. — Artículo 28º — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio de la Sociedad y en su defecto por el Vicepresidente Ejecutivo y a falta de éste por la persona que designe la asamblea. Artículo 29º — Corresponde a la asamblea general: a) Designar los Directores titulares y suplentes y Síndicos titulares y suplentes y elegir conforme a este estatuto, al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo, y al Director Secretario. — b) Discutir, aprobar o modificar los balances, inventarios y memorias que los Directores deberán presentar anualmente, lo mismo que el informe de los Síndicos, c) Fijar las garantías que darán los Directores. d) Tratar y resolver cualquier otro asunto incluido en la convocatoria y en su orden del día. —Título VIII Balance y cuentas Artículo 30º. El año financiero de la Sociedad comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. Artículo 31º — Al fin de cada año el Directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, una cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria de la marcha y situación de ésta, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias y conforme a lo establecido en los artículos 10º, 11º y 12º de la Ley Nº 17.318, todo lo cual será sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria con un informe escrito de la Sindicatura. — Artículo 32 — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinarán: a) 2 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del capital social. b) Lo necesario para el pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere; luego para el pago del dividendo fijo que corresponda al ejercicio, de las mismas acciones. c) Cubiertos los importes previstos en los incisos precedentes y los que el Directorio aconseje destinar para fondos de reserva o de previsión, el remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido por sí o a propuesta del Directorio, como dividendo de las acciones ordinarias que existieran en circulación y pago del dividendo adicional que las acciones preferidas, si las hubiere, pudiera orresponderles por las condiciones de su emisión. d) Todo dividendo deberá ser abonado, sin excepción, en acciones de su misma clase. — Título IX Liquidación Artículo 33 — La liquidación de la Sociedad será cumplida por la autoridad administrativa que designe el Estado Nacional, mediante los procedimientos establecidos por el Decreto-Ley Nº 13.127|57, Capítulo X. Una vez pagado el pasivo social y los gastos de liquidación y reembolsado el valor nominal de las acciones preferidas que hubieran en circulación, el ramanente se dedicará a reembolsar el valor nominal de las demás acciones que existieran. Si todavía quedara remanente luego de hacerse efectivo el pago de cualquier dividendo pendiente de pago de las acciones preferidas, será distribuido entre los tenedores de las acciones ordinarias a prorrata de sus respectivas tenencias. — Título X Integración Artículo 34º — Este estatuto se modificará en lo necesario al ingresar SEGBA en el ordenamiento eléctrico nacional de acuerdo con las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971 - 1975, Ley Nº 19.039. — Disposiciones Transitorias. Artículo 35º — El canje por los nuevos valores de las acciones preferidas y ordinarias suscriptas e integradas a que se refiere el artículo 7º, es decir $ 707.623.819 (setecientos siete millones seiscientos veinte y tres mil ochocientos diecinueve pesos), se realizará por acciones de su misma clase a razón de una acción de $ 100 (cien pesos) por cada cien acciones de $ 1 (un peso) cada una en circulación. Las fracciones menores de una acción resultantes, se incorporarán al Fondo de Reserva Legal. — Punto tercero: Seguidamente la Presidencia expresa que antes de someter a consideración de la asamblea el punto tercero del Orden del Día, en el cual se deberá proceder a la designación de Directores y Síndicos en las cantidades necesarias que estipulan los artículos respectivos del nuevo estatuto, quienes asumirán sus cargos en oportunidad del cese de la Intervención, pone en conocimiento de los presentes que se han recibido sendas notas en las cuales, en previsión de lo estipulado por el artículo 14º la Asociación del Personal Superior de SEGBA propone la designación del señor Raúl O. Bianco como Director titular y la de Ing. Alberto L. Iribarren como suplente; y el Sindicato de Luz y Fuerza (Capital) propone la designación del Sr. Orlando Mattei como Director titular y la del Sr. Domingo Redelico como suplente. Acto seguido el Lic. Humberto L. Bosio, representante de la Subsecretaría de Energía, expresa que, visto lo establecido por el artículo 14 del nuevo estatuto y lo manifestado por la Presidencia, hace moción para que sean elegidos como Directores titulares los señores General de Brigada (R.E.) Ing. Odilón Arturo Núñez, Contralmirante (R.E.) Ing. Augusto Martín Andreu, Ing. Osvaldo R. Samuele, Brigadier (R.) Rodolfo Pío Otero y Lic. Jorge R. Caminotti; y se designe al señor Raúl O. Bianco en representación de la Asociación del Personal Superior de SEGBA y al señor Orlando Mattei, en representación del Sindicato de Luz y Fuerza (Capital). Además, y según lo previsto por el artículo 1º, propone designar como Presidente al General de Brigada (R. E.) Ing. Odilón Arturo Núñez; como Vicepresidente Ejecutivo al Contralmirante (R. E.) Ing. Augusto Martín Andreu; y como Director Secretario a Ing. Osvaldo R. Samuele; los dos primeros con mandato en tales cargos por tres años, es decir, por uno, es decir, hasta fin del ejercicio 1972. Propone seguidamente la elec- hasta fin del ejercicio 1974 y el último ción como directores suplentes por tres años de los señores Ing. Adriano Borús, Ing. Jorge Alberto Piana y Cont. Héctor Miraglia; y la designación, en igual carácter, del Ing. Alberto L. Iribarren en representación de la Asociación del Personal Superior de Segba y del señor Domingo Redelico, en representación del Sindicato de Luz y Fuerza (Capital). Por último, el Lic. Humberto L. Bosio propone la elección como Síndicos titulares de los señores Dr. Jesús L. Abad, Cont. José E. Gollán y Dr. Francisco A. Guido; y como Síndicos suplentes la de los señores Dr. Enrique Figueroa, Cont. Luis Trama y Dr. Alfredo Estanislao Allende, todos con mandato hasta el fin del ejercicio 1972. La asamblea aprueba las mociones del Lic. Humberto L. Bosio por unanimidad, en todas sus partes. Punto cuarto: Al considerarse el punto, el señor Alberto García, representante del Banco Nacional de Desarrollo, propone que la garantía que deben dar los directores titulares, según lo previsto en el artículo 15º del nuevo estatuto, se fije en una suma de $ 1.000 (mil pesos Ley 18.188). La Asamblea aprueba por unanimidad

la propuesta del señor Alberto García. Punto quinto: La Presidencia pone a consideración de la asamblea el punto quinto del Orden del Día. Al respecto, el Dr. Manuel Angel Cabrera hace moción para que se faculte al Interventor Cltc. (R. E.) Ing. Augusto Martín Andreu, o a las personas que él designe, para realizar todos los trámites que fueren necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro así como también aceptar las modificaciones que pudieran sugerirse al estatuto y para realizar todos los demás actos necesarios relacionados con la aprobación, protocolización e inscripción de la reforma de que se trata. Dicha moción es aprobada por unanimidad por la asamblea. Punto sexto: Acto seguido, la Presidencia somete a consideración de la asamblea el punto sexto y último del Orden del Día. A moción del señor Cnel. (R. E.) Manrique M. Mom, representante de la Dirección Nacional de Industrias del Estado - Dinie (En liquidación), la asamblea aprueba por unanimidad la designación de los señores Dr. Manuel Angel Cabrera y Lic. Humberto L. Bosio, para aprobar y firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las once y treinta horas. No asistió Inspector de Personas Jurídicas. Augusto M. Andreu (Interventor). Manuel Angel Cabrera (Accionista). Humberto L. Bosio (Accionista). — "Estatuto: Título I. Nombre, régimen legal, domicilio y duración de la Sociedad. — Artículo 1º — La Sociedad anónima "Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A." continuará desarrollando sus actividades bajo esa denominación, o empleando la sigla Segba, bajo el régimen de la Ley Nº 17.318. Se regirá por las disposiciones de la citada ley, de este estatuto y demás disposiciones legales vigentes. Asimismo, la Sociedad se declara de interés público por razones de desarrollo y seguridad nacionales. — Artículo 2º — El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se consideren necesarias. — Artículo 3º — La Sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de aprobación de este estatuto por el Poder Ejecutivo de la Nación, pudiendo ser prorrogada por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 4º — El Estado Nacional y los entes comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.318 que sean accionistas de la Sociedad, deberán ser propietarios en forma individual o conjunta de acciones que representen el 100 % (ciento por ciento) del captial social. En ningún caso la participación del Estado Nacional podrá ser inferior al 51 % del capital social y el número de sus acciones deberá ser además suficiente para constituir por sí el quórum y prevalecer en las asambleas ordinarias y extraordinarias debiendo cualquier enajenación de acciones que importe la pérdida de las situaciones mayoritarias descriptas, ser autorizada por Ley. — Título II. Objeto. Artículo 5º — La Sociedad tiene por objeto la generación, transformación, transmisión, distribución, compra y venta de energía eléctrica, así como la prestación del servicio público de electricidad. La Sociedad estimulará el concurso del ahorro privado nacional a la financiación del desarrollo de los servicios públicos a cargo de la misma y, a tal fin, adoptará las más eficientes modalidades de organización y prestación de dichos servicios. Procurará, dentro del mencionado concurso, la participación preferente de la comunidad de trabajo de la Empresa. — Artículo 6º — Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad podrá: a) Celebrar los contratos y acuerdos que fueren necesarios con miras a la prestación del servicio público de electricidad y gestionar ante las autoridades competentes las concesiones, permisos y autorizaciones del caso. — b) Adquirir, construir, comprar, vender, ceder y disponer de cualquiera otra manera de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos, incluso reales, recibir donaciones, así como realizar todas las operaciones industriales actos de comercio y contratos relacionados con el objeto de la sociedad. — c) Emitir en el país o en el extranjero debentures, obligaciones o cualquier otro título de deuda, con o sin garantía real especial o flotante, y realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras o comerciales, sin otras limitaciones que las contenidas en este estatuto y las autorizaciones que eventualmente pudieran corresponder. — Título III. — Capital. — Acciones. — Artículo 7º: El capital social autorizado se fija en $ 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos), representados por 25.000.000 (veinticinco millones) de acciones de $ 100.— (cien pesos) cada una y dividido en series. — De este capital se encuentran suscriptas e integradas acciones por un total de $ 707.623.819 (setecientos siete millones seiscientos veintitrés mil ochocientos diecinueve pesos). — El saldo del capital autorizado será emitido en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que la asamblea estime conveniente. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado precedentemente. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en la oportunidad que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado, el aumento del mismo y las emisiones correspondientes a ese aumento serán elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas por el término de tres días en el Boletín Oficial. — No podrán emitirse nuevas series de acciones hasta tanto la emisión anterior no esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un 50 o|o (cincuenta por ciento). — Artículo 8º: Las acciones representativas del capital social podrán ser: a) Ordinarias, que serán nominativas, no endosables, con derecho a un voto por cada 10.000 (diez mil) acciones. — b) Preferidas. — En todos los casos las acciones sólo podrán ser transferidas entre entes comprendidos en el artículo 1º de la ley número 17.318. — Artículo 9º: Las acciones preferidas podrán ser: nominativas, endosables o no y tendrán preferencia en el pago de los dividendos fijos, los que podrán tener o no carácter acumulativo, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades. — Las acciones preferidas, ya suscriptas e integradas a la fecha, mantendrán sus actuales características, es decir, estas acciones gozarán de un dividendo de 5 (cinco) por ciento anual acumulativo y podrán ser rescatadas con beneficios sociales y retiradas por reducción de capital. — Podrán también ser retiradas si fueran canjeadas por acciones preferidas de rango posterior, si las hubiera, o por acciones ordinarias, requiriéndose para ello la conformidad de asambleas especiales de los accionistas de la clase o clases que pudieran ser afectadas por tal transformación, adoptada por mayoría de tres cuartos de los votos presentes en la asamblea. — Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las acciones de las demás clases no sólo en el cobro del dividendo sino también en cuanto al reintegro del capital en caso de liquidación, conforme lo dispuesto en el artículo 33º. — Sólo tendrán derecho a voto en caso de que el dividendo preferido mencionado dejará de pagarse durante dos años consecutivos, caso en el cual cada 10.000 (diez mil) acciones de esta clase darán derecho a un voto. — Artículo 10º: Las acciones serán emitidas a la par o cobrando por ellas un valor agregado al nominal. — En este último caso, el monto de la prima deberá destinarse al fondo de reserva. — Podrán ser rescatadas mediante reducción del capital, con utilidades líquidas y realizadas o por conversión en otras acciones, sin perjuicio de que se combinen estos procedimientos entre sí. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas — Artículo 11º: Los tenedores de acciones y en primer término los de la misma clase, tendrán preferencia respecto de los que no lo sean para adquirir las acciones ofrecidas. — Este derecho sólo podrá ser ejercido cuando las emisiones comprendan acciones de todas las clases existentes y en proporción a las tenencias respectivas. — El precitado derecho de preferencia no podrá obstar, sin embargo, a que previa renuncia de los accionistas a tal derecho, expresada en una asamblea en cuyo orden del día figure la misma como punto expreso se entreguen acciones en pago de obligaciones sociales o de bienes que la sociedad decida adquirir o instalar, casos en los cuales la colocación de las respectivas acciones podrá hacerse por convención privada, a condición que el co-contratante sea uno de los entes comprendidos en el artículo 1º de la ley Nº 17.138. — En todos los casos deberá respetarse lo dispuesto por la ley Nº 17.138 y este estatuto respecto a la totalidad del capital accionario conforme lo establecido en los artículos 4º y 8º. — Artículo 12º: Las acciones de cualquier clase, preferidas u ordinarias, podrán ser representadas por títulos que correspondan a una o más acciones. — Título IV. — Obligaciones. — Artículo 13º: El Directorio previas las autorizaciones que eventualmente pudieran corresponder podrá emitir en el país o en el exterior obligaciones de cualquier tipo y en cualquier moneda, y fijar sus condiciones de precios, intereses, amortizaciones, garantías y demás características. — La [illegible] de la obligaciones actualmente en circulación continuarán rigiéndose a todos los efectos por sus respectivas "Condiciones [illegible] misión". — Título V. Administración Artículo 14º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 7 (siete) miembros titulares y de 5 (cinco suplentes. — Los Directores serán elegidos por las asambleas generales por mayoría de votos. — A efectos de dar participación en la dirección de la gestión empresaria al personal, dos de los Directores titulares serán designados por la asamblea general de entre el personal de SEGBA, uno a propuesta de la Asociación del Personal Superior de Segba y otro a propuesta del Sindicato de Luz y Fuerza (Capital) debiendo designarse también en igual forma dos Directores suplentes. — Esta modalidad de participación quedará sin efecto, en cada oportunidad si dichas propuestas no se formalizaran por escrito ante la Sociedad con 48 horas de antelación a la celebración de la asamblea. — En caso de renuncia, incapacidad, inhabilidad, fallecimiento, remoción o ausencia temporaria, los Directores titulares serán automáticamente reemplazados por los suplentes en el orden establecido por la asamblea en el acto de su elección. — Los Directores titulares designados a propuesta de la Asociación del Personal Superior de Segba y Sindicato de Luz y Fuerza (Capital) serán reemplazados por los respectivos suplentes. — En todos los casos, si la sustitución fuera definitiva, los suplentes permanecerán en sus funciones por el mismo período que corresponda al reemplazado. — Si el número de Directores una vez incorporados los suplentes no alcanzare a 7, los Sindicatos designarán los Directores provisionales hasta dicho número, cuyo mandato durará 60 (sesenta) días, debiendo convocarse de inmediato una asamblea general extraordinaria a efectos de de[illegible] los Directores faltantes. — Tal asamblea deberá constituirse dentro del término de 60 (sesenta) días de producida la situación. — Los Directores que designe dicha asamblea general extraordinaria tendrán mandato hasta la fecha de finalización del que tenían los Directores en cuyo reemplazo hayan sido designados. — Los Directores lo serán por el término de tres años, siendo reelegibles. — El Directorio que resulte electo para el primer ejercicio de aplicación del presente estatuto decidirá por sorteo, en su primera sesión, cuáles de sus miembros, con exclusión del Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, que se reputaran electos por tres años, es decir, hasta fin del ejercicio 1974, deberán cesar en sus mandatos al fin de los ejercicios de 1972 y 1973, dos de ellos cesaran al fin del ejercicio 1972 y otros dos al fin del de 1973. — Artículo 15º: Los Directores darán las garantías que fije la asamblea general. — Artículo 16º: La asamblea general también designará entre los Directores elegidos a propuesta del Estado Nacional y|o los entes comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 17.318, al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Director Secretario, los dos primeros con mandato por tres años y el último por uno. — La designación de Vicepresidente Ejecutivo deberá recaer en uno de los Directores que acredite la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá, convocado por el Presidente o quien le reemplace, por lo menos dos veces por mes y además cuando éste lo estime necesario o lo pidan 4 de sus miembros. — El Directorio adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Podrá sesionar con la presencia del Presidente o de quien lo reemplace y de otros 3 miembros del Directorio. — El Presidente o quien lo reemplace [illegible] en todo caso derecho a voto, y a [illegible] voto en caso de empate — Artículo [illegible] — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la dirección, organización y administración de la Sociedad, en las que participará activamente constituyendo comisiones no ejecutivas, dentro de las distintas áreas operativas y sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, del presente estatuto o de los acuerdos de las asambleas, correspondiéndole: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos y negocios sociales, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente Ejecutivo, cuya firma será refrendada por el Director Secretario o por cualquier otro Director indistintamente. — b) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes y patentes de invención; constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real y, en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro o fuera del país los contratos que sean convenientes para el objeto de la Sociedad. — c) Emitir, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures obligaciones y todo otro título de deuda, con garantía especial o flotante de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias. — d) Transar judicial o extrajudicialmente toda clase de cuestiones litigiosas; comprometer en árbitros o amigables componedores; otorgar quitas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos y, en general, efectuar todos los actos que requieran poder especial según la legislación vigente. — e) Adquirir o arrendar otros establecimientos industriales o hacerse cargo de sus activos o pasivos y establecer sucursales. — f) Presentar anualmente a la asamblea general una memoria sobre la marcha de la Sociedad, el inventario, el balance general y las cuentas de ganancias y pérdidas, y proponer el destino a darse a las utilidades del ejercicio, conforme al artículo 32º. — g) Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente estatuto, a cuyo efecto el Directorio queda investido de amplios poderes, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la asamblea general de accionistas. — h) Establecer los pertinentes cuadros tarifarios, de conformidad con las disposiciones vigentes. — i) Convenir las condiciones de los intercambios de energía. — j) Celebrar, con las asociaciones gremiales que agrupen al personal de la Sociedad, convenios colectivos de trabajo y sus modificaciones. — k) Conferir poderes generales y especiales o revocarlos, pudiendo el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo, con la firma de otro miembro del Directorio, otorgar los actos notariales correspondientes. — l) Ejecutar toda disposición normativa que, por razones de seguridad, estableciera el Gobierno Nacional en razón del servicio público. — La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y, en consecuencia, el Directorio podrá realizar todos los actos, contratos y funciones que hagan al objeto de la Sociedad, incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso se determine. — Los sueldos y retribuciones totales de los miembros del Directorio y Síndicos serán fijados anualmente por la Asamblea Ordinaria, y atento lo establecido por el artículo 4º de este Estatuto, dichos sueldos deberán ajustarse a los criterios de política salarial y retributiva que determine el Gobierno Nacional. — Artículo 19º. — Es atribución y deber del Presidente cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — En caso de que por cualquier impedimento el Presidente no pudiera ejercer sus funciones, hará sus veces el Vicepresidente Ejecutivo o en su defecto el Director que a tal efecto designe el Directorio. — En caso que la ausencia del Presidente y|o Vicepresidente Ejecutivo resultare definitiva, dentro de los 60 (sesenta) días deberá convocarse una asamblea general extraordinaria para designar el o los reemplazantes. — Artículo 20º. — Corresponde al Director Secretario labrar y autorizar con el Presidente todas las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas. — Artículo 21º. — El Vicepresidente Ejecutivo tendrá las funciones de Gerente General. Le corresponderá en tal carácter coordinar las actividades y funciones de las Gerencias e informar periódicamente al Directorio sobe la gestión de los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de las funciones ejecutivas que le asigne el Directorio. — Atento lo expresado, las funciones de Gerencia General incluirán: a) Elaborar y elevar a la consideración del Directorio el presupuesto anual de gastos y recursos, los programas de inversiones, como así también elaborar los planes de obras y eventualmente las modificaciones que deban introducirse. — b) Elaborar y elevar a la consideración del Directorio los cuadros tarifarios, de conformidad con las disposiciones vigentes. — c) Proponer las medidas que efectivicen los intercambios de energía que se convengan en razón de lo dispuesto en el art. 18º inc. i. — d) De acuerdo con las directivas y límites establecidos por el Directorio, realizar adquisiciones y contrataciones de obras y servicios. — e) De acuerdo con las normas y convenios establecidos en el área laboral, le corresponderá nombrar, contratar, promover, sancionar, remover y aceptar renuncias del personal de la Sociedad. — f) Proponer al Directorio las modificaciones e innovaciones de orden general en la organización empresaria que sean necesarias para su mejor funcionamiento. — Artículo 22º. — El Vicepresidente Ejecutivo en su carácter de Gerente General, para el desempeño de sus funciones ejecutivas, será asistido por un comité integrado por los Gerentes de los Departamentos de la Empresa. — Título VI. — Fiscalización. — Artículo 23º. — La Sindicatura de la Sociedad será ejercida, en forma colegiada por 3 (tres) síndicos titulares elegidos, por el término máximo que la ley permita, por la asamblea, la que elegirá igual número de síndicos suplentes. — Título VII. — Asambleas. — Artículo 24º. — La Sociedad celebrará anualmente una asamblea general ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley y las extraordinarias convocadas por el Directorio, la Sindicatura o a pedido de los accionistas conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes. — Artículo 25º.

— Las convocatorias para las asambleas se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y con la anticipación dispuesta por la ley o sus reglamentos. — Artículo 26º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder o por telegrama dirigido al Presidente o por mandato en forma. Los accionistas podrán ser mandatarios. — Artículo 27º .— Las asambleas generales podrán sesionar válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas con derecho a voto en circulación en ese momento, incluso en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — Si en la primera convocatoria no se pudiera obtener el quórum indicado, se hará una nueva convocatoria en la misma forma que para la primera, y la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de acciones y de votos presentes, incluso en los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se tomarán siempre por mayoría de votos presentes o representados, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Para votar en las asambleas se requiere ser tenedor de un mínimo de 10.000 (diez mil) acciones, siendo esta regla aplicable a las acciones de cualquier clase. — Los tenedores de un número de acciones menor que el recién indicado podrán, sin embargo, votar, si se reunieran en grupo o grupos de tenedores de diez mil o más acciones por grupo y designarán un representante por cada grupo de diez mil o más acciones. — Artículo 28º. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio de la Sociedad y en su defecto, por el Vicepresidente ejecutivo y a falta de este, por la persona que designe la asamblea. — Artículo 29. — Corresponde a la asamblea general: a) Designar los directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes, y elegir conforme a este estatuto, al presidente, al vicepresidente ejecutivo, y al director secretario. — b) Discutir, aprobar o modificar los balances, inventarios y memorias que los directores deberán presentar anualmente, lo mismo que el informe de los síndicos. — c) Fijar las garantías que darán los directores. — d) Tratar y resolver cualquier otro asunto incluido en la convocatoria y en su orden del día. — Título VIII. — Balance y cuentas. — Artículo 30. — El año financiero de la sociedad comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 31. — Al fin de cada año el directorio formulará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, una cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria de la marcha y situación de ésta, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias y conforme a lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Nº 17.318, todo lo cual será sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria con un informe escrito de la sindicatura. — Artículo 32. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se destinarán: a) 2% para el fondo de reserva legal, hasta completar el 10% del capital social. — b) Lo necesario para el pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere; luego para el pago del dividendo fijo que corresponda al ejercicio, de las mismas acciones. — c) Cubiertos los importes previstos en los incisos precedentes y los que el directorio aconseje destinar para fondos de reserva o de previsión, el remanente quedará a disposición de la asamblea para ser distribuido por si o a propuesta del directorio, como dividendo de las acciones ordinarias que existieran en circulación y pago del dividendo adicional que a las acciones preferidas, si las hubiere, pudiera corresponderles por las condiciones de su emisión. — d) Todo dividendo deberá ser abonado, sin excepción en acciones de su misma clase. — Título IX. — Liquidación. — Artículo 33. — La liquidación de la sociedad será cumplida por la autoridad administrativa que designe el Estado Nacional, mediante los procedimientos establecidos por el Decreto-Ley Nº 13.127|57. — Capítulo X. — Una vez pagado el pasivo social y los gastos de liquidación y reembolsado el valor nominal de las acciones preferidas que hubiera en circulación, el remanente se dedicará a reembolsar el valor nominal de las demás acciones que existieran. — Si todavía quedara remanente luego de hacerse efectivo el pago de cualquier dividendo pendiente de pago de las acciones preferidas, será distribuido entre los tenedores de las acciones ordinarias a prorrata de sus respectivas tenencias. — Título X. — Integración. — Artículo 34. — Este estatuto se modificará en lo necesario al ingresar SEGBA en el ordenamiento eléctrico nacional de acuerdo con las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975, Ley Nº 19.039. — Disposiciones transitorias. — Artículo 35. — El canje por los nuevos valores de las acciones preferidas y ordinarias suscriptas e integradas a que se refiere el artículo 7º, es decir $ 707.623.819 (setecientos siete millones seiscientos veinte y tres mil ochocientos diecinueve pesos) se realizará por acciones de su misma clase a razón de una acción de $ 100 (cien pesos) por cada cien acciones de $ 1 (un peso) cada una en circulación. — Las fracciones menores de una acción resultantes, se incorporarán al fondo de reserva legal. — Buenos Aires, 28 abr. 1972. — Visto: el expediente Nº 9826|128.304, en el que la sociedad anónima Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto a efectos de adecuarlo al régimen establecido por la Ley 17.318 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en la forma de fs. 658 a 671, con las modificaciones de fs. 709 y 710 a 713, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A. por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1971 y su cuarto intermedio del 4 de febrero de 1972. — Artículo 2º Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se proseguirá el trámite indicado en el punto 1g de fs. 715. — Resolución I. G. P. J. Nº 1267. — Fdo.: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Impuesto el compareciente de los términos de esta escritura manifestó su conformidad y aceptación. — En su testimonio, pervia lectura en que se ratificó, firmó el compareciente por ante mi, doy fe. — Augusto Martín Andreu. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge E. Garrido. — Concuerda con la escritura matriz respectiva que pasó ante mi y queda archivada al folio mil noventa y siete del Registro General de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, a mi cargo, doy fe. — Para Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., expido el presente primer testimonio en veintidós fojas que firmo y sello en Buenos Aires, a once días de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Jorge E. Garrido (escribano general del gobierno de la Nación).

Buenos Aires, mayo 15 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.647 e. 19|5 Nº 27.917 v. 19|5|72

Coperlux

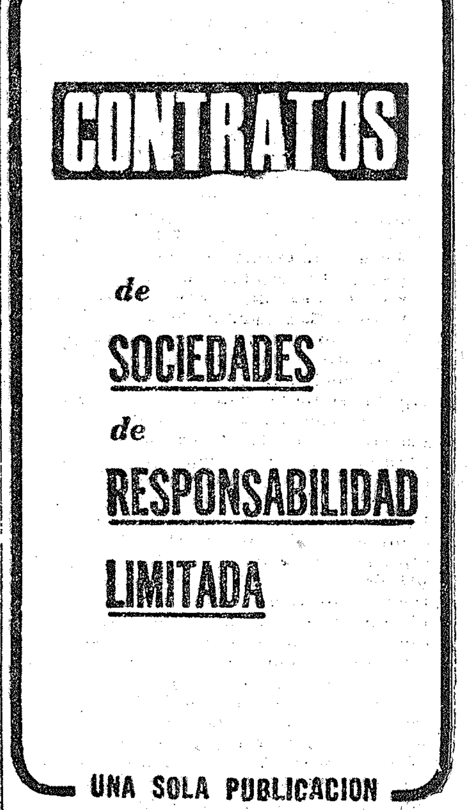
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: "Coperlux S. A. C. I. I. y F.". — Escritura número cuatrocientos cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Faustino Marciano Gómez, de cincuenta y dos años de edad, casado, argentino, licenciado en Economía, Libreta de Enrolamiento número tres millones doscientos treinta y un mil ciento diez, domiciliado en Atuel novecientos sesenta y tres, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; Hugo Bertini, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, licenciado en economía, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta y siete, domiciliado en Castro Barros doscientos once, de Capital Federal; Eduardo Oscar Alza, de veinticinco años de edad, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos catorce mil quinientos veintiuno, domiciliado en Estados Unidos Nº cuatro mil cuarenta y nueve, Capital Federal; Eduardo Domingo Fabiano, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y un mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en Otero ciento treinta y dos, Capital Federal; Rafael Bertini, de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, número dos millones setecientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho, domiciliado en Castro Barros doscientos diecisiete, Capital Federal; Marta Clelia Griffiths, de veintiséis años de edad, soltera, argentina, empleada, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos quince, domiciliada en Larrea mil veinticinco, Capital Federal; Carlos Alberto Matarrelli, de treinta años de edad, casado, argentino, contador público, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos veinticuatro mil doscientos veintidós, expedida por la Policía Federal, domiciliado en O'Higgins dos mil doscientos dos, quinto piso, Capital Federal; Pascual Biondi, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en Charlone dos mil ciento dieciséis, Capital Federal; Ana María García, de veintisiete años de edad, soltera, argentina, empleada, Libreta Cívica número cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos dos, domiciliada en Larrea mil veinticinco, Capital Federal; y Héctor Eduardo Copman, de treinta y dos años de edad, soltero, argentino, contador público, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones diecinueve mil quinientos sesenta y tres, domiciliado en José Juan Biedma mil sesenta, Capital Federal, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que constituyen definitivamente a "Coperlux, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto protocolizan las actuaciones promovidas en el expediente número A-cuarenta y tres mil sesenta y nueve de la Inspección General de Personas Jurídicas, que en su original tengo a la vista, doy fe y en lo pertinente dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Faustino Marciano Gómez, Hugo Bertini, Eduardo Oscar Alza, Rafael Bertini, Carlos Alberto Matarrelli, Pascual Biondi, Héctor Eduardo Copman, Eduardo Domingo Fabiano, Marta Clelia Griffiths y Ana María García, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COPERLUX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación comisión, consignación, distribución, depósito de materias primas y mercaderías en general y en especial artículos de iluminación y accesorios. — Industriales: Producción, elaboración, transformación de artículos y artefactos de iluminación. — Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, arrendamiento y subdivisión de inmuebles, incluso operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación; administración, participación y explotación de bienes inmuebles, sean propios o ajenos. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y|o permuta de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por ley, quedando excluídas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 u otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000,00 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — F. M. Gómez, 1.000, ord. 1 voto, 1.000. — H. Bertini, 960, ord. 1 voto, 960. — E. O. Alza, 5, ord. 1 voto 5. — R. Bertini, 5, ord. 1 voto, 5. — C. A. Martarreli, 5, ord. 1 voto, 5. — P Biondi, 5, ord 1 voto, 5. — H. E. Copman, 5 ord. 1 voto, 5. — E. D. Fabiano, 5, ord. 1 voto, 5. — M. C. Griffiths, 5 ord. 1 voto, 5. — A. M. García, 5, ord. 1 voto, 5. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalización Presidente a: Faustino Marciano Gómez. — Vicepresidente a Hugo Bertini. — Vocales a Pascual Biondi. — Eduardo Domingo Fabiano. — Suplentes a Eduardo Oscar Alza. — Síndico titular a Carlos Alberto Matarrelli y Síndico Suplente a Marta Clelia Griffiths. — Cuarto: Autorizar a Faustino Marciano Gómez, Hugo Bertini, Marta Clelia Griffiths y|o Eduardo Oscar Alza, a fin de que actuando en forma conjunta separada o indistintamente uno cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Faustino M. Gómez. — H. Bertini. — E. Alza. — E. D. Fabiano. — R. Bertini. — M. C. Griffiths. — Carlos A. Matarrelli. — Pascual Biondi. — Ana María García. — Héctor Copman. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 013058899. — Conste. — Hay un sello. — F. Rodríguez Alcobendas". — "Buenos Aires, 10 Mar. 1972. — Visto el Espediente Nº 43.069, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por le Ley Nº 18.805, — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Coperlux, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quinse (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0648. Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia de lo pertinente, doy fe. — Leída que les es, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Faustino M. Gómez. — H. Bertini. — E. Aiza. — E. D. Fabiano. — R. Bertini. — M. C. Griffiths. — Carlos A. Matarrelli. — Pascual Biondi. — Ana María García. — Héctor E. Copman. — Hay un sello. — F. Rodríguez Alcobendas. — Sobrerraspado: con cédula de identidad — sesenta — Personas — Coperlux — horizontal — titulares — Alza — Griffiths — La — Matarrelli — exige — Pascual — Vale.

Buenos Aires, 11 mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 243.— e.19|5 Nº 27.182 v.19|5|72



ACLARACION

Laboratorios Epsilon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 12|5|72, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice:

...y don Eduardo Nicanor Tobarías, argentino, casado con Gloria Clelia Belatti de Tobarías,...

Debe decir:

...y don Eduardo Daniel Nicanor Tobarías, argentino, casado con Gloria Clelia Belatti de Tobarías,...

e.19|5 Nº 25.226 v.19|5|72

Panadería y Confitería Defensa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores César Garea, español, casado, con domicilio en la calle Cerrito 1217, de Capital Federal, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.320.516: Avelino Puerto, español, casado, con domicilio en la calle Riobamba 340, 5to. piso, dto. "B" de Capital Federal, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.167.427; Luis Alemañy, español, casado, con domicilio en la calle Coronel Arévalo 491 de la localidad de Villa Dominico, provincia de Buenos Aires, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.345.369; Ramona Villarino de Alvarez, española, casada, con domicilio en la calle Rioja 1914 de Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.655.254; Agustín Rodríguez, español, casado, con domicilio en la calle Cerrito 1217, de la Capital Federal, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 8.100.428; Mario Iglesias, argentino, casado, con domicilio en la calle Riobamba 340, 4º piso "C" de la Capital Federal, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 8.379.319; Plácido Iglesias, español, casado, con domicilio en la calle Riobamba 340, 5º piso dto. "A" de la Capital Federal, que se identifica con cédula de identidad expedida por lo Policía Federal número 4.549.137 y José Iglesias español, casado, con domicilio en la calle San José 934, de la Capital Federal, que se identifica con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, Nº 3.830.991, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas que se pasan a enunciar: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al día 1º de diciembre de 1971 y entre todos ellos, la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "PANADERIA Y CONFITERIA DEFENSA SOCIEDA DDE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede social o domicilio constituido en la calle Defensa 875 de la Capital Federal y por el término de diez años a contar del primero de diciembre de 1971. — Segunda: El objeto de la sociedad lo será la explotación del negocio de panadería, confitería, afines y servicios de lunch, sito en la calle Defensa 875, de la Capital Federal, en forma principal, pudiendo asimismo establecer sucursales, anexos y filiales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos dividido en un mil doscientas cuotas de diez pesos cada una, las que suscriben los socios por partes iguales, o sea a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno de ellos. — Este capital se halla completamente integrado con los bienes que se detallan en el inventario que los socios firman por separado y se tiene como parte integrante de este contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios José Iglesias y Luis Alemañy —un grupo— Agustín Rodríguez y César Garea —otro grupo—, todos los cuales invisten el carácter de gerentes. — Para comprometer la firma social será necesaria la firma de dos gerentes que lo sean uno de cualesquiera de los dos de un grupo, con uno cualquiera de los dos del otro grupo. — En esa forma, precedida las firmas de los gerentes del sello con la razón social, la ejercerán con la mayor amplitud, con la sola limitación de no comprometer la razón socail en operaciones ajenas al giro del negocio, en prestaciones a título gratuito ni en garantías para terceros o de los mismos socios en particular. — Quinta: Las ganancias o las pérdidas que se suscitaren en el desenvolvimiento de los negocios sociales serán repartidas o soportadas en su caso, de acuerdo a las cuotas de capital que cada socio tenga. — Sexta: Anualmente, al 30 de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, los que deberán ser confeccionados por los gerentes dentro de los quince días de cada una de esas fechas 30 noviembre. — Los inventarios y balances generales confeccionados por los gerentes, a partir de los días 15 de diciembre de cada año, quedarán a la consideración de los socios por el término de 15 días más, o sea hasta el día 30 de diciembre, y si durante ese término no fueren observados por ninguno de ellos, automáticamente, por el mero transcurso del tiempo, se tendrán por aprobados los mismos. — Aprobados en cada ejercicio los inventarios y balances generales, de existir ganancias, las mismas, previa deducción del 5 oo para la constitución de un fondo de reserva, se distribuirán entre los socios. — Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios; en caso de que ocurra el fallecimiento o la declaración judicial de incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o el representante legal en su caso, con una representación unificada suplantarán al socio premuerto o incapacitado. — Octava: Los socios que presten servicios personales al desenvolvimiento de las actividades sociales y en forma permanente, percibirán sueldos que no podrán ser inferiores a los que se establecen en los convenios colectivos correspondientes a las actividades que desenvuelvan; con la salvedad apuntada, los sueldos de los socios serán fijados por todos los componentes de la sociedad y por mayoría de votos, computándose a cada cuota un voto. — Novena: El socio que quisiera retirarse de la sociedad por ventas de sus cuotas sociales, dará derecho preferencial de compra a los restantes socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas a prorrata de sus tenencias, dentro del plazo de sesenta días a contar del día en que se le comuniquen, en las mismas condiciones de cualquier eventual comprador que tuviere el socio vendedor. — Décima: Para la venta del fondo de comercio motivo de esta sociedad, se requerirá la mayoría de votos en reunión a realizarse a pedido de cualquiera de los socios. — En caso de votarse por mayoría la venta del negocio, los socios de la minoría tendrán derecho preferencial de compra, en las mismas condiciones de venta que pudiera ofrecer un tercero. Este derecho preferencial podrá ser ejercido dentro de los treinta días que se indiquen las condiciones de venta que se tengan de un tercero. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá integrar otras sociedades o ejercer personalmente el comercio, que desarrolle aun las mismas actividades que la que motivan este contrato y sin ninguna limitación. — Decimasegunda: Los socios señores César Garea y Agustín Rodríguez se reservan el derecho a prestar sus concursos personales en forma permanente para las actividades sociales cuando ellos lo deseen, pero para el caso de que los mismos dejasen de prestar sus concursos personales en el negocio de la calle Cerrito 1217 donde lo están haciendo en calidad de socios, los mismos se obligan desde ese momento a prestar en forma efectiva sus concursos personales a las actividades sociales de esta sociedad. Decimotercera: La sociedad llevará los libros de comercio que dispone la ley, y aparte de ellos, asimismo llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las disposiciones que puedan adoptar los socios respecto a la marcha de los negocios sociales y se vertirán las actas de las reuniones que los socios celebren y sus decisiones; asimismo en este último libro los gerentes vertirán los inventarios y balances anuales para que queden a estudio de todos los socios, en función de lo que se establece en la cláusula sexta de este contrato. — Decimacuarta: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de esta sociedad, la misma será resuelta por medio de árbitros amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — El tribunal de árbitros amigables componedores se formará de la siguiente manera: de una terna de personas indicadas una por cada uno de los socios, por mayorías de votos, serán designadas las tres personas que lo compondrán, y para el caso de existir empate en los votos, para todos los cargos o algunos de ellos, por designación judicial respecto de los que no se hayan podido elegir. — Decimoquinta: A todos los efectos de este contrato, los socios constituyen como domicilios especiales de ellos, los domicilios reales indicados en el encabezamiento de este contrato. — Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, firman este original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio y tantas copias, todas de un mismo tenor y a un solo efecto, como socios son, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: César Garea. — Fdo.: Avellino Puerto. — Fdo.: Luis Alemañy. — Fdo.: Ramona Villarino de Alvarez. — Fdo.: Agustín Rodríguez. — Fdo.: Mario Iglesias. — Fdo.: Plácido Iglesias. — Fdo.: José Iglesias.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 250.— e.19|5 Nº 26.515 v.19|5|72

Alcamar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Carlos Alberto Schiopetto, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.008.547 de la Policía Federal, domiciliado en 25 de Mayo 489, Capital; Alfredo José García, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.841.105, domiciliado en 25 de Mayo 489, Capital; Mario Juan Annaratone, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.830.624, domiciliado en Suipacha 414, Capital, y Horacio Miguel Deboy, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 2.869.354 de la Policía Federal, domiciliado en Suipacha 414, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han venido a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación ALCAMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Suipacha 414, 7º, Capital Federal, pudiendo establecer las agencias, sucursales y|o cualquier otro establecimiento que creyeran conveniente dentro y fuera del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la construcción, compra y venta de inmuebles, urbanos o rurales, pudiendo los socios ampliarlo en toda otra actividad lícita que quieran realizar en el futuro. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años, renovable por otro período igual, si así lo establecieran los socios por unanimidad de votos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, diez mil dividido en cien cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, y aportadas por los socios por partes iguales, es decir veinticinco cuotas o sea la suma de dos mil quinientos pesos Ley 18.188 cada uno. El presente capital está totalmente integrado como surge del Balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Quinta: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de los socios gerentes, señores Carlos Alberto Schiopetto, Alfredo José García, Mario J. Annaratone y Horacio Miguel Deboy, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta, con la única limitación de no emplearla en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar fianzas o avales en nombre de la misma. Los socios gerentes podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos y otros valores, tanto en esta República como en el extranjero, los cuales podrán vender, hipotecar, ceder, dar en prenda, en caución, enajenarlos, alquilarlos o gravarlos, crear garantías reales o quirografarias, pudiendo realizar estas operaciones con particulares, compañías, sociedades y Bancos oficiales o particulares, por cualquier suma de dinero y especie de moneda; firmar contratos, dar poderes generales o especiales para uno o más apoderados que representen a la sociedad, aceptar mandatos y representaciones y practicar todos los actos que de acuerdo a las leyes se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad o sean considerados convenientes para su mejor desenvolvimiento. Se entiende que estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Sexta El ejercicio financiero cerrará el día treinta de noviembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se practicará un inventario y balance general que será firmado por los socios. De las utilidades que resulten del mismo se tomarán los fondos necesarios para constituir la reserva legal y cualquier otra reserva que en el futuro establezcan las leyes y|o constituyan los socios. La distribución, destino y proporción de las utilidades líquidas y realizadas, así como de las pérdidas si las hubiere, será hecha en proporción a los capitales aportados por los socios. — Séptima La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado, si los socios así lo acordasen unanimamente. — Octava: En caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes y con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. — Novena: Para el caso de retiro de uno de los socios, deberá respetarse el derecho de preferencia de los socios restantes, antes de ofrecer sus cuotas a terceros — Décima: Cualquier duda o divergencia entre los socios será resuelta con la designación de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. Los socios renuncian desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción para sus posibles divergencias. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Fdo. C. A. Schiopetto. — A J. García. — M. J. Annaratone. — H. M. Devoy.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.19|5 Nº 26.699 v.19|5|72

Import Bet

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno entre la señora Sara Finkel, casada en primeras nupcias con el señor Jacobo Arcusín, mayor de edad; Mario Guillermo Arcusín, soltero, mayor de edad y Norberto Daniel Arcusín, soltero, menor de edad, autorizado a integrar la sociedad por su padre señor Jacobo Arcusín, quien firma el presente documento al solo efecto de liberarlo de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad, todo sargentinos, comerciante y hábiles para contratar domiciliados en la calle Loyola 670, de esta Capital Federal, convienen en este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los nombrados una sociedad denominada IMPORT BET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Avenida San Martín 2520 de esta Capital Federal, trasladarse y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la venta por mayor y menor de pelucas y afines. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender cualquier clase de mercaderías, bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar con terceras personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estatales o municipales, argentinos o extranjeros; negociar con bancos del país o del extranjero, en especial con los bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco del país o del extranjero, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivas cartas orgánicas y estatutos autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés, en fin, realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos de cualquier naturaleza concedidos por los bancos o instituciones privadas particulares, nacionales o provinciales; constituir como acreedora y como deudora, avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones y en especial hipotecarias, prendas civiles y comerciales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa; por lo tanto la sociedad podrá en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibida por las leyes en vigor. — Tercera: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en trescientas cuotas de $ 100.— (cien pesos) cada una. — Doña Sara Finkel suscribe cien cuotas o sea diez mil pesos; Mario Guillermo Arcusín suscribe cien cuotas o sea diez mil pesos y Norberto Daniel Arcusín suscribe cien cuotas o sea diez mil pesos. — Estos aportes se realizan en forma conjunta en este acto en mercaderías, instalaciones, efectivo y todo lo que constituye el Activo y Pasivo según inventario que se adjunta en la fecha y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios, quienes invisten la calidad de gerentes con toda la amplitud que establece la Ley 11.645, salvo el uso de la firma social, que deberá realizarse en forma conjunta por dos socios indistintamente, con su firma particular bajo un sello con la denominación social. — Todos los socios, con excepción de la señora Sara Finkel, deberán dedicar todo su tiempo a la sociedad no pudiendo desempeñar otras actividades comerciales. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la firma con operaciones ajenas al desenvolvimiento normal de la misma. — Quinta: Los socios no gozarán de sueldo alguno y los retiros que efectuaren se registrarán en sus respectivas cuentas personales o a cuenta de utilidades. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de octubre de cada año y sin perjuicio de balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado si dentro de los sesenta días posteriores al mismo no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentar dicha impugnación por telegrama colacionado dirigido a los socios restantes. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en partes iguales para cada uno de los socios. — Si existieran pérdidas se deducirán también en partes iguales del capital aportado por

da uno de los socios. — Octava: Los socios podrán vender o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital entre sí o aceptando la incorporación de un nuevo socio con todos los derechos y obligaciones del presente contrato, pero en este último caso el nuevo socio deberá contar con la conformidad expresa y unánime de todos los integrantes de la sociedad. — En caso de que uno de los socios decidiera retirarse de la misma, deberá comunicarlo con telegrama colacionado a los socios restantes con una anticipación no menor de noventa días, debiendo hacer coincidir dicho retiro con el cierre de un ejercicio comercial. — En tal caso, los socios que continuaren en la sociedad están obligados a adquirir sus cuotas de capital y las ganancias que pudieran corresponderle y abonarlas mensualmente en cuotas iguales en un plazo no mayor de ciento ochenta días, no redituando interés alguno. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando los herederos fueran más de uno. — Décima: La duración de este contrato será por un plazo de diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todas las cláusulas del mismo. — Undécima: En caso de duda a divergencia sobre la interpretación de este contrato, las mismas serán dirimidas por los tribunales de la Capital Federal. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sara Finkel. — Jacobo Arcusin. — Mario Guillermo Arcusin. — Norberto Daniel Arcusin.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.19|5 Nº 26.626 v.19|5|72

Abies

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría Autorizante, se hace saber por un día:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril de 1972, entre Pedro Guzmán y María Czarnowski, ambos domiciliados en la calle Peña 2267, 5º piso, de esta Capital Federal y mayores de edad, casados, de nacionalidad española y argentina respectivamente, hábiles para este acto, se ha resuelto la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ABIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Peña número 2267, 5to. piso de esta ciudad, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Su objeto será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La importación exportación, comercialización e industrialización de todo tipo y clase de maderas, sus derivados y afines en todas sus formas variante y modalidades; artículos rurales y de granja destinados a la producción, la distribución de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en general todo acto o contrato civil o comercial que pueda resultar de su interés social. — b) El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — c) La compraventa, explotación y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive los comprendidos dentro de las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. — Tercera: El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), dividido en quinientas cuotas de cien pesos ($ 100.00) cada una las que son suscriptas por los socios por partes iguales. — El capital está totalmente integrado e invertido en la sociedad de acuerdo con el balance practicado a la fecha de su constitución y que debidamente firmado hace parte de este contrato. — Cuarta: El término de duración se fija en seis años, pudiendo cualquiera de los socios, a los tres años y mediante telegrama colacionado enviado con noventa días de anticipación, pedir la disolución de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, designándose en este acto y a tal efecto a los señores Pedro Guzmán y María Czarnowski, quienes en forma individual tendrán el uso de la firma social, pudiendo en consecuencia comprar, vender, arrendar y gravar bienes muebles o inmuebles, realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o cualquier otra institución de crédito, oficial o privada, del país o del exterior, efectuando depósitos librando y endosando cheques, solicitando créditos y descuentos; suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas, otorgar poderes y en general cuantos más actos no enunciados convengan a los fines y al interés social. — Reconocerá como única excepción la de comprometer la firma social en garantía de operaciones de terceros. — Corresponderá a los gerentes la liquidación de la sociedad. — Sexta: El 31 de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario de las actividades sociales y la utilidad líquida y realizada resultante será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Séptima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, se practicará un balance para determinar el haber del causante dentro de los noventa días. — Sus herederos, previo consentimiento expreso de los demás socios y unificando su representación, podrán continuar integrando la sociedad, pero si no se obtuviera ese consentimiento y se optará por el retiro o devolución del capital, éste les será abonado en cinco cuotas iguales, debiendo la primera de ellas hacerse efectiva dentro de los noventa días de la fecha del balance y el saldo en cuatro cuotas semestrales con más el interés bancario. — En caso de retiro voluntario se adoptará el mismo temperamento e idéntico procedimiento de pago. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitara entre los socios, sea sobre interpretación del contrato o de casos no previstos en él, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y su fallo será inapelable. En prueba de conformidad en la fecha y lugar indicados, a efectos de formalizar el contrato los socios firman el presente. — Firmados: P. Guzmán y M. Czarnowski.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.19|5 Nº 26.659 v.19|5|72

Asinco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 55. — PRIMER Testimonio: Escritura Número Veinticinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores Carlos Amadeo Gentili, argentino, geólogo, casado en primeras nupcias con María Epifania Carosia, domiciliado en la calle Esmeralda 155, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.923.303; don Jorge Benjamín Cordeyro Echagüe, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Juana María Saravi, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 671.574, domiciliado en la calle Basavilbaso 1396, piso noveno, departamento letra "B", Capital, don Germán Gutman, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Dominga Beatriz Anderson, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 435.058, domiciliado en la calle Malabia 3088, Capital, don Hugo Edgard Pozzi, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Nely Lila Lucius, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.304.223 domiciliado en la calle Esmeralda 155, de Capital, don Witold Vicente Tolloczko, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Eduvigis Jamrozik, ingeniero electricista, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.912.060, domiciliado en la calle Esmeralda 155, Capital; don Juan Bakmas, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con María Esther Olmos, domiciliado en 25 de Mayo 168, piso 4, oficina 29, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.377.709, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Primero: Bajo la denominación de "ASINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida entre los comparecientes esta Sociedad por el término de cinco años a partir de la fecha de su inscripción, con opción a renovar por el mismo período, salvo oposición de un socio. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de trabajos de consultoría y especialmente en la rama de consultoría de ingeniería, arquitectura, urbanismo, electrificación, geología, hidráulica, finanzas, legales y demás actividades afines dentro y fuera del país. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será establecido en esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales y|o agencias en cualquier lugar de la República. — Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de dos Mil Cuatrocientos Pesos 1 peso cada cuota que es suscripto totalmente por los socios por partes iguales. — El Capital es integrado por partes iguales por los socios en dinero en efectivo en la siguiente forma: a) la mitad o sea la suma de Mil doscientos pesos en este acto y b) El saldo o sea la suma de Mil doscientos pesos en la oportunidad que lo requiera la gerencia. — Quinto: La Gerencia, Administración y Dirección de la Sociedad será ejercida por los señores Germán Gutman, Jorge Benjamín Cordeyro Echagüe y Hugo Edgard Pozzi, indistintamente, quienes tendrán pleno uso de la firma social para aquellos actos de mera administración pero para todos los actos de disposición, sean bancarios o no y|o que comprometan el patrimonio social, deberán firmar dos cualesquiera de ellos. — En tal forma pueden representar a la sociedad en todos los asuntos y negocios que tenga, incluso operar, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, percibir su importe en los Bancos Centrales de la República Argentina, de Crédito Industrial y en todo otro Banco Oficial o privado o de particulares por las sumas que creyeren convenientes, firmando como aceptantes, libradores o endosantes, letras, vales, pagarés o cheques con o sin garantías reales, paraque puedan retirar sumas de dinero, título o valores, firmando cheques, recibos, otorgar y firmar escrituras de compra y venta de inmuebles, hipotecas o prendas, adquirir el dominio y la posesión de inmuebles otorgarlo, cobrar y percibir y dar recibos, transar, hacer quitas, novaciones, comprometer en árbitros, representar a la sociedad ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, representar a la Sociedad como actora o demandada, ante todos los tribunales nacionales o provinciales, otorgar Poderes Especiales y generales y revocarlos. — Estas facultades son simplemente enunciativas. — Los socios están autorizados para ejercer el comercio por cuenta propia o ajena y formar parte o representar a otras sociedades. — Sexto: El ejercicio económico cerrará anualmente el treinta y uno de diciembre a cuya fecha se practicará un balance general del giro social que será confeccionado de acuerdo a las normas vigentes en la actualidad para las sociedades anónimas, según las reglamentaciones dictadas por la Inspección General de Personas Jurídicas sin perjuicio de los parciales de comprobación que se efectuará trimestralmente. — El primer ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de 1972. — Las utilidades líquidas y realizadas distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para integrar el fondo de reserva legal; b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas o bien se le dará el destino que determine la asamblea de socios. — En caso de existir pérdidas serán también soportadas en proporción a las cuotas suscriptas e integradas. — Séptimo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses siguientes a la fecha del cierre de cada ejercicio en el local, día y hora que fije la gerencia citando a los socios por telegrama colacionado con una antelación no menor de diez días y poniendo a disposición de los socios el balance anual e inventario con la misma anticipación. — Las Asambleas Extraordinarias se reunarán siempre que cualquiera de los gerentes lo crea necesario o lo solicitaren el número de socios que representen a la quinta parte de las coutas integradas, debiendo a ésta citarse con una anticipación no menor de diez días. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán y resolverán válidamente con la mitad más uno de las cuotas integradas y en segunda convocatoria con los socios que concurran, cualquiera sea su número y el capital representado. — Cada cuota integrada dará derecho a un voto. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos de capital presentes, incluso para los casos previstos en el artículo diez y ocho, párrafo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios se liquidará a los herederos o representantes legales de los mismos, su capital, reservas y utilidades de acuerdo al último balance para cuyo pago la sociedad dispondrá de un plazo de un año a contar de la fecha de la Asamblea que haya decidido tal pago. — Noveno: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Décimo: Queda prohibido a los socios transferir sus cuotas sociales a terceros sin el consentimiento unánime de los demás socios, a cuyo efecto el socio que pretenda ceder sus cuotas deberá notificarlo a la sociedad en forma fehaciente, indicando los elementos esenciales de la cesión. La sociedad dispondrá de un plazo de sesenta días para contestar, y no haciéndolo dentro de dicho término, se entenderá que la cesión es aceptada; en caso de ser rechazada cabrá al socio el recurso judicial que está regido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En todos los casos el cesionario deberá revestir las condiciones exigidas por la ley 18.875 y demás normas legales para actuar en el campo de consultoría de entidades estatales y las condiciones de idoneidad profesional necesarias. — No se requerirá la conformidad de los socios cuando el cesionario revista ya tal carácter. — En todos los casos, las cesiones de cuotas, incluso en los casos de cesiones a otros socios, todos los socios tendrán derecho preferente de compra por la totalidad de las cuotas que se vendan; en caso de concurrencia de socios compradores el derecho preferente lo ejercerán a prorrata de sus respectivos capitales aportados. — El derecho preferente deberá ejercerse dentro del mismo plazo fijado para expresar su conformidad o disconformidad, en cuyo caso también podrán ejercerlo dentro de los treinta días contados a partir de la notificación de la sentencia firme que desestime la oposición. — El derecho preferente sólo podrá ejercerse sobre la totalidad de las cuotas a ceder y no sobre sumas parciales. — A los fines del ejercicio del derecho preferente de compra los socios. — que hiciesen uso de él podrán aceptar como precio el que el cedente haya notificado en su oportunidad o a su elección solicitar un avalúo real de dichas cuotas que se efectuará por peritos arbitradores, valuándose las mismas en el promedio resultante del valor actual del patrimonio, denominado en doctrina "valor actual" y de su rentabilidad. — A los fines de establecer la rentabilidad deberá tomarse como tasa de rentabilidad normal un coeficiente del veinticinco por ciento y considerarse no sólo los dividendos sino también los factores que inciden en los esperados: el importe resultante se abonará en cuatro cuotas semestrales con un interés del doce por ciento anual. — A los fines de la opción concedida a los compradores preferentes para la fijación del precio, si éstos fuesen varios, deberán unificar su criterio. — Si el socio cedente estuviese ejerciendo algún cargo en la sociedad, cesará automáticamente en éste al ceder sus cuotas el cargo no es transmisible con las cuotas. — Las normas fijadas en la presente cláusula para la tasación de las cuotas serán las que se seguirán en cualquier caso no previsto en estos estatutos en que sea necesario un avalúo de ellas. — Décimo Primera: La Sociedad podrá encomendar a sus socios, incluso a sus gerentes o a terceros según sus especialidades y por el precio que se convenga en cada oportunidad, la realización de los trabajos que hubiese contratado con sus clientes. — Décimo Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de los capitales aportados. — Décimo Tercera: Las divergencias que suscitenn entre los socios en la interpretación, ejecución, disolución y liquidación de la sociedad será resuelta por árbitros amigables componedores, que deberán ser designados dentro de los quince días de producido la formación del tribunal, siendo su fallo inapelable, fijándose una multa de cincuenta pesos diarios contra el socio que obstruyese la formación, actuación o ejecución del tribunal arbitral. — Décimo Cuarta: Estando presentes la totalidad de los socios y con la conformidad de todos ellos podrá constituirse en Asamblea y sesionar y resolver sobre cualquier asunto sin necesidad de convocatoria previa. — Previa Lectura se ratifican y firman por ante mí, como acostumbran hacerlo, doy fe. — Carlos A. Gentili. — J. Cordeyro Echagüe. — G. Gutman. — Hugo E. Pozzi. — H. Tolloczko. — J. Bakmas. — Hay un sello: Ante mí: Tulio A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio 55 del Registro 104 a mi cargo. — Para la Sociedad "Asinco Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados del 13253417 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Tulio A. Sanguinetti. Escribano. — El: Le un peso cada cuota — para. Vale. — Enmendado. — Witold. Vale. — Buenos Aires, 17 de abril de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 297.— e.19|5 Nº 26.677 v.19|5|72

Albor

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — ENTRE los señores Francisco Padial, español, casado en primeras nupcias con Lucinda

Emma Cardiello, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número trescientos cuarenta y cinco mil ciento noventa; Amilcar Francisco Padial, argentino, casado en primeras nupcias con Cristina Redin, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos treinta y seis mil setenta y seis y José María Padial, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Hidalgo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte; todos comerciantes, mayores de edad, domiciliados en Díaz Velez tres mil setecientos sesenta y dos, segundo piso, de esta Ciudad; únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ALBOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original se instrumenó en forma privada el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cuatro al folio doscientos cincuenta y seis del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones inscriptas en ese mismo Registro el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos cuarenta y seis, folio cinco del libro cuarenta y tres; veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis bajo el número setecientos veintitrés ,folio ciento cuarenta y siete, del libro cincuenta y cuatro; cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil doscientos once, folio doscientos dieciséis del libro cincuenta y cuatro y del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y dos, folio trescientos ochenta y nueve de libro cincuenta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: Primero: Prorrogar la vigencia del contrato social que los rige cuyo vencimiento opera el veintisiete de abril del corriente año, por Cinco años más, es decir hasta el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete. — Segundo: Modificar la cláusula décima del contrato original que queda redactada de la siguiente forma: Para el caso de disolución total, la liquidación de la sociedad y en consecuencia de sus bienes ya sea ella que se produzca por la terminación del plazo, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será realizada por la persona o personas socias o no que se designen, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de cuotas del capital social. — En dicha oportunidad se fijarán las facultades a conceder al liquidador o liquidadores, las remuneraciones a percibir y el destino que se dará a los libros, archivo y demás documentos de la sociedad. — Queda establecido que previo pago del pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Los firmantes ratifican las demán cláusulas no modificadas por el presente. — En prueba de ello, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos. — F. Padial. — A. F. Padial. J. M. Padial. — Firmas certificadas en la foja de actuación notarial número trece millones trescientos veinticinco mil quinientos setenta y cinco. — Luis N. Pampliega. Escribano. — Buenos Aires, abril veinticuatro de mil novecientos setenta y dos. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial número quientos cincuenta y tres, primero: Que las firmas de don Francisco Padial; Amilcar Francisco Padial y José María Padial son auténticas y fueron puestas en mi presencia, personas a quienes conozco, doy fe..— Segundo: El presente requerimiento se formaliza simultáneamente en las actas números ciento sesenta; ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos del libro de Regisro de firmas número uno. — Luis N. Pampliega. Escribano. — Sobre raspado: treinta: sociedades: cuatro: original: bajo; novecientos vale. —

Buenos Aires. 8 de mayo de 1972. — Luico R. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.19|5 Nº 26.644 v.19|5|72

Esteban

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Pdr disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los que firman al pie Gregorio Esteban, casado, C. I. Nº 2.107.516; Beatriz Esteban de Miranda, casada, C. I. Nº 2.861.385, y Oscar Esteban, casado, C. I. Nº 5.014.416, todos domiciliados en la calle Solís Nº 585 de Capital Federal, de nacionalidad argentina, y mayores de edad, se celebra el siguiente contrato: — Primero: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "ESTEBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo el asiento pricipal de sus negocios y actividades en la Capital Federal, actualmente en la calle Solís Nº 559, el cual podrá ser trasladado a cualquier otro domicilio, pudiendo habilitar sucursales y|o agencias en el interior o exterior lel país, si así lo requiriese las necesidades o desenvolvimiento de sus negocios. — Segundo: La sociedad que se constituye es continuadora de los negocios de fábrica de corbatas propiedad del señor Gregorio Esteban, establecido en el domicilio social mencionado en la cláusula anterior, y se dedicará a la industrialización y comercialización de corbatas, pudiendo realizar cualquier otra actividad lícita, relacionada o no con el objeto social, siempre que los socios la consideren conveniente para los fines sociales. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad queda fijado en cincuenta años contados desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarto: La sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines podrá: a) Adquirir, vender, permutar, hipotecar, locar, gravar y prendar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, maquinarias, materias primas, mercaderías, títulos, acciones, créditos y derechos; b) Realizar todas las operaciones civiles, comerciales, bancarias, financieras, crediticias, de importación y exportación, legales y demás de uso en plaza permitidas por las leyes y que no estén expresamente prohibidas por este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con sus fines; c) Dar o tomar dinero en prestamo, con o sin arantías o gravamenes de cualquier especie, efectuar toda clase de operaciones bancarias [illegible] o particulares, nacionales o extranjeras, pudiendo constituir en garantía [illegible] préstamos gravamenes hipotecarios, prendas y otras garantias reales y personales, girar en descubierto, hacer depósitos y extraerlos, firmar y librar cheques, pagarés y letras de cambio y endosarlos; d) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; e) Presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales con toda clase de peticiones, pruebas, testigos, documentos y justificativos, iniciar y contestar demandas e intervenir en licitaciones; f) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos que fuere menester para la explotación de sus negocios, entendiéndose que la enumeración precedente es enunciativa y no taxativa, quedando extendida la capacidad de la sociedad a todos los actos previstos en el Código de Comercio y el Código Civil. — Quinto: El capital social queda fijado en la cantidad de cincuenta mil pesos dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en materias primas, créditos a cobrar y muebles y útiles, de acuerdo a un inventario que por separado han practicado y suscripto los socios con fecha uno de enero de 1972, formando parte del presente y en la siguiente proporción: el socio Gregorio Esteban la cantidad de cuatrocientas cincuenta cuotas que importan cuarenta y cinco mil pesos; la socia Beatriz Esteban de Miranda la cantidad de veinticinco cuotas que importan dos mil quinientos pesos y el socio Oscar Esteban la cantidad de veinticinco cuotas que importan dos mil quinientos pesos. — Sexto: La gerencia, administración y uso de la firma social será ejercida en forma individual e indistintamente por la señora Beatriz Esteban de Miranda y el señor Oscar Esteban, quedando investidos como gerentes de la sociedad y podrán ejecutar todos los actos enumerados en el artículo cuarto de este contrato y demás que permitan las leyes quedándoles prohibido dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. El señor Gregorio Esteban, que es únicamente aportador de capital, no realizará ningún trabajo personal ni actuará en la dirección o administración de la sociedad. — Séptimo: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre se realizará un inventario y balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzguen convenientes practicar periódicamente. De las utilidales líquidas y realizadas qué resulten de los balances generales anuales se destinará en primer término un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance un diez por ciento del capit... social suscripto. El remanente de utilidades será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: veinte por ciento al señor Gregorio Esteban; diez por ciento a la señora Beatriz Esteban de Miranda y setenta por ciento al señor Oscar Esteban. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad, quiebra o concurso de cualquier de los socios, la sociedad continuará con el representante legal del socio fallecido o incapacitado salvo que se optare por excluir al mismo previo pago de la parte de capital y ganancias que le correspondiere, mediante depósito ante el Juez que entienda en el juicio universal o ante el de comercio de turno, procediendo en la forma prevista en la cláusula siguiente. — Noveno: En caso de retiro de uno de los socios, éste deberá manifestar su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. Los restantes socios tendrán derecho a comprar las cuotas al socio saliente abonando por ellas el precio que resulte de la realización de un balance que deberá confeccionarse dentro del término de sesenta días. Si no tuviesen interés en la compra de las cuotas, estas podrán ser transferidas a terceros. No prestandose dicho consentimiento se procederá a la disolución de la sociedad. Décimo: La sociedad se disolverá y liquidará en los siguientes casos: a) Por lo previsto en el capítulo noveno; b) Por vencimiento del término contractual, si no existe manifestación expresa de continuar con la misma; c) En caso de pérdida del treinta por ciento del capital social; d) Por resolución unánime de los socios. — Décimo Primero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, ella será realizada de conformidad a las disposiciones legales que reglan la materia y todo lo demás previsto o no en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Décimo Segundo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la existencia de la sociedad o su disolución y liquidación, será sometida y resuelta por los tribunales nacionales del fuero comercial de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción. Bajo los doce capítulos que anteceden, dejan constituida la sociedad Esteban Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se extiende el presente en dos ejemplares que se firman en Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Gregorio Esteban, Beatriz Esteban de Miranda, Oscar Esteban.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972.

$ 168.— e.19|5 Nº 26.560 v.19|5|72

Kumor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Adalberto Valentino Peter Kuhn, uruguayo, casado, mayor de edad, domiciliado en Arenales 1156, Acassuso, provincia de Buenos Aires, y Carlos Alberto Morando, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Dardo Rocha 500, Acassuso, provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir por este instrumento, una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme con lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad industrial y comercial de responsabilidad limitada que girará bajo la denominacion "KUMOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio comercial y asiento principal de sus negocios en la calle Tucumán 141 piso 5º, "A", de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos, fábricas o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal, Interior o exterior de la República. — Segunda. El plazo de duración de la sociedad será de quince años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la producción, compraventa, comercialización y distribución de artículos y artefactos electrónicos, eléctricos y mecánicos, sin perjuicio de realizar en general cualquier otra actividad industrial o comercial afín, útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en cinco mil pesos ley 18.188 ($ 5.000.—), dividido en cinco mil cuotas de un peso cada una, las que son suscriptas por partes iguales, o sea, el señor Adalberto Valentino Peter Kuhn suscribe dos mil quinientas cuotas que representan dos mil quinientos pesos, y el señor Carlos Alberto Morando dos mil quinientas cuotas que representan dos mil quinientos pesos. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo con anterioridad al cierre del primer ejercicio de la sociedad. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada, con el cargo de gerentes, por cualquiera de los socios, quienes tendrán su representación y el uso de la firma social y podrán actuar en forma individual con las más amplias facultades, inclusive aquéllas que requieran poder especial, de administración, producción, compras, ventas, promoción, publicidad, propuestas, licitaciones, distribuciones y en general para otorgar representaciones y concertar y efectuar toda clase de operaciones con terceros, reparticiones oficiales, bancos oficiales y privados, municipalidades y otros organismos, en el país o en el extranjero, considerándose lo expuesto enunciativo y no limitativo, conforme con lo que prevé el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexta: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, y comprometería en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, salvo expresa autorización conjunta y escrita de los dos socios gerentes. — Séptima: Los socios dedicarán a la sociedad todos los esfuerzos y la actividad que resulta necesaria, pero podrán desarrollar otras actividades siempre que no importen competencia desleal con la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento del otro. — En caso de venta de las mismas, el socio restante tiene prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con las utilidades y reservas que le corresponda al socio que se retire de la sociedad, según cifras del balance general que se practique. — El crédito del socio saliente se abonará en cuotas a convenir y devengará el interés que abona el Banco de la Nación Argentina en caja de ahorro. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se podrán efectuar, el 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, conforme y hasta el monto previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645, distribuyéndose el remanente por partes iguales entre ambos socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial satisfechas las amortizaciones admitidas por la ley, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, provisiones, gratificaciones y cualquier otra deducción que se quisiere efectuar. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Ambos socios practicarán de común acuerdo y en forma conjunta los inventarios y balances generales. — Décima: Para la aprobación de los balances, establecimiento de fondos de reserva, así como para adoptar cualquier otra resolución de importancia que afecte a la sociedad, se requerirá la conformidad de ambos socios, de la que se dejará constancia en el libro de actas que se llevará a tal efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, el socio supérviviente podrá optar por continuar los negocios sociales con los derecho habientes o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si ellos estuvieren de acuerdo y unificaran su personería, o por la disolución de la sociedad procediendo a su liquidación conforme con la cláusula siguiente. — Duodécima: En caso de disolución por cualquier causa, legal o convencional, los socios gerentes, o el socio gerente capaz en su caso, procederán a la liquidación con las facultades de ley. — En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Decimotercera: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes regirán las disposiciones de la ley número 11.645. — Toda duda, divergencia, o controversia que pudiera suscitarse entre los socios sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato durante su vigencia o en el momento de la disolución o liquidación total o parcial de la sociedad, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será inapelable, debiendo el tribunal laudar dentro de los quince días de constituido. — Decimocuarta: Para toda cuestión judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente. — A. Kuhn. — C. A. Morando.

Buenos Aires, abril 20 de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 159.— e.19|5 Nº 26.581 v.19|5|72

Payo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Norberto Julio Payo, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.403.161, domiciliado en la calle Salcedo 2850, Dpto. B, Capital Federal, y el señor Osvaldo Ursino, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.872.618, domiciliado en la calle Coronel Ramos 103, Lanús (Buenos Aires), ambos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo los dos domicilios, a los efectos del presente contrato, en la Avenida Sáenz Nº 825, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente convenio de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Integrantes: Declárase constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos integrantes los señores Norberto Julio Payo y Osvaldo Ursino. — Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "PAYO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta y/o comercialización de materiales y artefactos eléctricos para ser utilizados en la industria, el comercio, los hogares, la construcción, etc., pudiendo ejercer toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la principal, sin que la enumeración precedente tenga carácter limitativo sino simplemente enunciativo. — Cuarta: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio comercial y asiento principal de sus negocios en la Avenida Sáenz Nº 825 de la Capital Federal, o donde los socios decidan fijarlo en lo futuro, pudiendo extender sus actividades estableciendo agencias y sucursales en todo el territorio de la República y/o en el extranjero. — Quinta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de Diez (10) años, a partir del día primero de enero del año un mil novecientos setenta y dos, con una duración mínima de Tres (3) años; pasado ese plazo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad o su retiro de la misma, comunicándoselo al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa (90) días corridos a la fecha fijada para la realización del Balance General. — Sexta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos ($ 40.000.—), dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Señor Norberto Julio Payo, doscientas cuotas por la suma de veinte mil pesos, y el señor Osvaldo Ursino doscientas cuotas por la suma de veinte mil pesos. — La integración de esos importes se efectúa según balance que las partes firman por separado, y que forma parte integrante del presente contrato. — Las cuotas sociales no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la Sociedad, sin que medie autorización expresa y escrita del otro socio, en el respectivo Libro de Actas. — Esta prohibición es absoluta, teniendo el socio que continúe en la sociedad, prioridad en la adquisición de las cuotas, en iguales condiciones ofrecidas a terceros. — Séptima: Dirección y Administración. La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios con cargos de gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta de ambos socios gerentes, que podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos números seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio. — La firma social con el sello de la Sociedad será usada seguida de la firma individual de los socios gerentes, quienes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial, ni utilizarlas en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Octava: Balance General: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales; copia autorizada del mismo se entregará a cada socio, quienes deberán aprobarlo o impugnarlo dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la misma, teniéndolos por conformes y por aprobados si no efectúan la impugnación en el lapso establecido. — Novena: Distribución de utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General anteriormente citado, se destinará el cinco (5) por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta formar el diez (10) por ciento del Capital Social; se determinarán las demás reservas que los socios deseen establecer, y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional al aporte realizado. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Retiro de Utilidades: La época y la forma de retirar las utilidades serán decididas por los socios consultando las necesidades financieras de la firma. — Décima Primera: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad, por medio del socio restante podrán determinar: a) Si la sociedad debe liquidarse, en cuyo caso él será el liquidador, con la representación unificada del incapaz o del socio fallecido; b) Si continúa con los negocios sociales conjuntamente con el representante unificado del socio incapaz o fallecido; y c) Si el socio restante opta por continuar él solo con los negocios sociales. — En cualquiera de los tres supuestos indicados, producido el hecho, entro de los sesenta (60) días corridos, deberá practicarse un Inventario y Balance General, que se llevará a cabo por el socio capaz o sobreviviente que continúe con el negocio. — Con la intervención fiscalizadora del representante unificado del socio incapaz o fallecido. — En el caso del apartado c), por el cual el socio capaz o sobreviviente decide continuar por su propia cuenta con los negocios sociales, practicado el Balance General especial a que se ha hecho mención, la liquidación del socio fallecido o incapaz deberá efectuarse mediante entrega de acciones de capital y/o en dinero en efectivo en un plazo máximo de cinco (5) años, en la forma y proporción que determine el socio restante, dejando constancia de lo resuelto en el Libro de Actas respectivo. — Décima Segunda: Retiro de un socio: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o la disolución de la Sociedad antes del vencimiento del presente contrato una vez transcurridos los tres (3) primeros años, comunicando su decisión en tal sentido al otro socio con noventa (90) días corridos de anticipación, por lo menos, al día fijado para la realización del Balance General, mediante telegrama colacionado. — Si ninguno de socios deseara continuar con la explotación del negocio, se procederá a su liquidación. — En caso contrario, de común acuerdo fijarán el valor del Activo y Pasivo, a cuyos efectos tendrán en cuenta los siguientes criterios de valuación: a) El Activo fijo y circulante se tomará al valor del día de la disolución; b) El Activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad, y c) El valor llave será determinado de común acuerdo entre los socios. — En caso de no llegarse a un acuerdo, nombrarán dos tasadores, uno por cada parte, los que a su vez podrán designar un tercero para caso de discordia. — Una vez establecido el haber resultante a favor del socio saliente, o de ambos en caso de disolución de la Sociedad, se procederá a liquidar los importes resultantes para el primer caso, por intermedio del socio restante, en la forma establecida en la cláusula décima primera y para el segundo caso en la forma que de común acuerdo determinen las partes. — Décima Tercera: Deliberaciones y Resoluciones: La Sociedad llevará un libro de Actas y Resoluciones con las formalidades previstas por el Código de Comercio para los libros de contabilidad. — En el mismo se transcribirán todos los actos de disposición que signifiquen cambios en la dirección, administración, retiros de los socios o utilidades, etc., así como la aprobación de los balances generales y cuadros de resultados. — Décima Cuarta: Divergencias y cuestiones imprevistas. — Toda duda o divergencia o dificultad que se suscite durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de su disolución, liquidación o partición entre sus socios, herederos o representantes unificados de éstos o de socio incapaz, en su caso, los gerentes y la Sociedad, o cualquiera otra y de cualquier índole, se resolverá por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a tratar nombrarán a un tercero para el caso de discordia entre ellos. — La designación de árbitros deberá hacerse dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de planteado el conflicto, so pena de perder la parte remisa su derecho a nombrar árbitro. — La designación del tercero se hará dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, luego de haber sido designado los árbitros anteriores. — El fallo que dicten los árbitros o el tercero, en su caso, será inapelable y de obligatorio cumplimiento para las partes, estando a cargo de la parte perjudicada por dicho fallo los gastos, costos y costas del arbitraje. — Décima Quinta: Transformación: En cualquier momento y siempre que lo decidan todos los socios, y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, o en cualquier otro tipo de sociedad permitida por las leyes. — Décima Sexta: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de enero de mil novecientos setenta y dos. — En los términos que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato comercial, que operará bajo el rubro "Payo y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, debiendo ser practicadas las inscripciones legales. — En prueba de conformidad se firman las partes en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y dos. — Norberto Julio Payo. — Osvaldo Ursino. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e.19|5 Nº 26.627 v.19|5|72

Esviri

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante la escribana Adelina Consentino, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos setenta y dos, los componentes de la razón social "ESVIRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven prorrogar su contrato social, modificando las cláusulas primera, segunda y cuarta, en la siguiente forma: Primera: La sociedad que por este acto se formaliza girará bajo la razón social de "Esviri Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Alzcón número mil quinientos once, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior del país. — Segunda: La duración de la Sociedad será diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil novecientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil noventa cuotas de diez pesos cada una, aportado e integrado totalmente por los socios por partes iguales, representado el capital social por mercaderías, muebles, instalaciones, rodado, envases, depósitos bancarios, etcétera, etc. todo de acuerdo al balance e inventario general agregado a la presente.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.— e.19|5 Nº 26.586 v.19|5|72

Elías Hisas e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL. Nuevo Plazo Vigencia de la Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 11 días del mes de abril de 1972, entre los señores: Elías Hisas, estado civil casado, nacionalidad sirio; Melhem Hisas, estado civil soltero, nacionalidad sirio; Azize Hisas de Bespoli, estado civil casada, nacionalidad siria; Hisas Hisas, estado civil soltero, nacionalidad sirio, Brahim Hisas, estado civil soltero, de nacionalidad sirio y Aziz Hisas de estado civil soltero, de nacionalidad siria; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. Primero: Elevar el Capital Social de la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, convertidos hoy en pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000.—) a la suma de setenta mil pesos Ley 18.188 ($ 70.000.—) de la sociedad "ELIAS HISAS E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que los mencionados son únicos componentes, sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 22 de junio de ese mismo año bajo el Nº 1.470, Folio 155, Libro 47 y sus modificaciones inscriptas en el mismo Registro el día 31 de mayo de 1968, bajo el Nº 1096, folio 170, Libro 55; y el día 19 de julio de 1968 bajo el Nº 1949, Folio 265, Libro 58 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El aumento se efectúa por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, según certificación contable que forma parte de este contrato. — Tercero: El capital social que por este acto se eleva en pesos Ley Nº 18.188, cuarenta y cinco mil ($ 45.000.—) se divide en cuatro mil quinientas cuotas de diez pesos de esa moneda cada una y se halla suscripto e integrado en la siguiente forma: Elías Hisas mil ciento veinticinco cuotas y los señores Melhem Hisas, Azize Hisas de Bespoli, Hisas Hisas, Brahim Hisas y Aziz Hisas, seiscientas setenta y cinco cuotas cada uno de ellos. — Cuarto: Como consecuencia del aumento que antecede el Capital Social queda aumentado a la suma de setenta mil pesos Ley 18.188 ($ 70.000.—), suscripto e integrado de la siguiente forma: Para el socio Elías Hisas, titular de dos mil seiscientas veinticinco cuotas o sea veintiséis mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188 ($ 26.250.—) y los socios Melhem Hisas, Azize Hisas de Béspoli, Hisas Hisas, Brahim Hisas y Aziz Hisas, ochocientas setenta y cinco cuotas o sea pesos Ley 18.188, ocho mil setecientos cincuenta ($ 8.750.—) para cada uno de ellos. — Quinto: La vigencia del plazo de esta Sociedad será de diez años a contar del día 1º de enero de 1972, así como también el aumento de Capital y la Capitalización de los créditos precitados que se retrotraen a la misma fecha. — Sexto. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social y sus modificaciones, en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. — En prueba de ello se suscribe en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Fdo.: Elías Hisas, Melhem Hisas, Azize Hisas de Béspoli, Hisas Hisas, Brahim Hisas y Aziz Hisas. — S|R.: "mayo", vale.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.19|5 Nº 26.787 v.19|5|72

Ardex

INDUSTRIAL Y COMERCIAL
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Luis Edelstein, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número doscientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve, con domicilio en O'Higgins mil novecientos treinta y seis; Abraham Edelstein, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ocho mil ochocientos catorce, domiciliado en Malabia dos mil novecientos ochenta y cinco; Dora Edelstein de Soifer, argentina, casada, Libreta Cívica número cero quinientos dieciséis mil trescientos noventa y dos, con domicilio en Cerviño tres mil ochocientos cuarenta; Macha Roja Edelstein de Pipkin, argentina, viuda, Libreta Cívica número un millón ciento noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en Avenida Alem sesenta y siete, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Isidoro Marcos Felder, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones cuatrocientos setenta y un mil treinta y cinco, con domicilio en Avenida Alem sesenta y siete, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Dora Gilda Pipkin de Felder, argentina, casada, Libreta Cívica número tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro, con domicilio en Avenida Alem sesenta y siete, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y Alberto Guillermo Edelstein, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos cinco mil ciento setenta y seis, domiciliado en O'Higgins mil novecientos treinta y seis; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar la siguiente modificación del contrato social de la firma ARDEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con sede actualmente en la Avenida Callao quinientos sesenta y nueve, piso primero, de la ciudad de Buenos Aires; integrada hasta el presente sólo por los señores Luis Edelstein y Abraham Edelstein, antes mencionados; cuyo contrato originario y modificaciones fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio según los siguientes datos: el quince|nueve|mil novecientos cincuenta y dos, número dos mil ciento cuarenta y uno, folio treinta y tres, libro veintitrés de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; el cinco|siete|mil novecientos cincuenta y cinco, número mil quinientos setenta y dos, folio trescientos diecinueve, libro veintiocho; el treinta y uno|siete|mil novecientos cincuenta y seis, número cuatrocientos noventa, folio trescientos veintiuno, libro veintinueve; el tres|siete|mil novecientos cincuenta y siete, número mil quinientos sesenta y uno folio trescientos noventa y cuatro, libro treinta y uno; el tres|tres|mil novecientos cincuenta y nueve, número trescientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos diecisiete, libro treinta y cinco; el once|ocho|mil novecientos sesenta, número mil ochocientos ochenta y siete, folio dos-

cientos cuarenta y ocho, libro treinta y nueve; el nueve|diez|mil novecientos sesenta y uno, número dos mil seiscientos sesenta, folio trescientos diecisiete, libro cuarenta y uno; el ocho|tres|mil novecientos sesenta y dos, número cuatrocientos setenta y tres, folio veintitrés, libro cuarenta y tres; el nueve|ocho|mil novecientos sesenta y cinco, número dos mil cincuenta, folio ciento cinco, libro cincuenta y dos; y el cuatro|once|mil novecientos sesenta y seis, número dos mil novecientos veinticinco, folio trescientos diecisiete, libro cincuenta y cuatro. — Las modificaciones del contrato social pactadas, son las siguientes: Primera: Se incorporan en calidad de nuevos socios los señores Macha Roja Edelstein de Pipkin; Dora Gilda Pipkin de Felder; Isidoro Marcos Felder; Dora Edelstein de Soifer y Alberto Guillermo Edelstein; quienes aportan respectivamente las siguientes sumas: diez mil pesos (pesos diez mil); veinte mil pesos (pesos veinte mil); veinte mil pesos (pesos veinte mil); veinte mil pesos (pesos veinte mil) y diez mil pesos (pesos diez mil). — Estos importes, aportados en bienes se han incorporado al giro de la sociedad y resultan del balance que se firma por separado. — Segunda: Como consecuencia de la modificación expresada precedentemente, con la incorporación de los nuevos socios citados y sus respectivos aportes, el capital social queda fijado en la suma de ciento sesenta mil pesos (pesos ciento sesenta mil); representado por un mil seiscientas cuotas de un peso cada una; totalmente suscriptas e integradas por los socios, según el siguiente detalle: el señor Luis Edelstein cuarenta mil cuotas, o sea cuarenta mil pesos; el señor Abraham Edelstein cuarenta mil cuotas, o sea cuarenta mil pesos; la señora Macha Roja Edelstein de Pipkin diez mil cuotas, o sea diez mil pesos; la señora Dora Gilda Pipkin de Felder veinte mil cuotas, o sea veinte mil pesos; el señor Isidoro Marcos Felder veinte mil cuotas, o sea veinte mil pesos; la señora Dora Edelstein de Soifer veinte mil cuotas o sea veinte mil pesos; y el señor Alberto Guillermo Edelstein diez mil cuotas o sea diez mil pesos. — Tercera: Queda convenido que, sin perjuicio de las participaciones en el capital social enunciadas en la cláusula anterior, los beneficios que se obtengan o eventualmente las pérdidas, serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: Luis Edelstein, treinta por ciento; Abraham Edelstein, treinta por ciento; Macha Roja Edelstein de Pipkin, cinco por ciento; Dora Gilda Pipkin de Felder, diez por ciento; Isidoro Marcos Felder, diez por ciento; Dora Edelstein de Soifer, diez por ciento; y Alberto Guillermo Edelstein, cinco por ciento. — Tal distribución se practicará previa deducción del cinco por ciento sobre las utilidades, para integrar el fondo de reserva legal, y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Cuarta: Los efectos legales de este contrato se retrotraen al día primero de mayo de mil novecientos setenta y uno; continuando en vigencia todas las demás cláusulas del contrato social que no han sufrido modificaciones en este acto. — Bajo las cuatro cláusulas precedentes las partes dejan formalizado el presente convenio, firmando de conformidad, en el lugar y fecha antes mencionado. — Firmado: L. Edelstein. — A. Edelstein. — M. E. de Pipkin. — D. E. de Soifer. — I. M. Felder. — Dora P. de Felder. — A. Edelstein. — Entrelíneas: número mil quinientos seesnta y uno. — Vale.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.19|5 Nº 26.776 v.19|5|72

Cafter

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO 169. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a 3 de abril de 1972, ante mi, escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Charosky, casado en primeras nupcias con Marta Emilia Larrieu-Let, argentino, domiciliado en la calle Paunero 2765, piso 13, departamento B de esta ciudad; don Alberto Hugo Langer, soltero, argentino, domiciliado en la Avda. Francisco Beiró 3553, de esta ciudad; don Juan Víctor Larrieu-Let, casado en primeras nupcias con María Marta Zapata, argentino, domiciliado en la calle Dorrego 556, Martínez, provincia de Buenos Aires; don Eduardo Elías Arbetman, casado en primeras nupcias con Nora Gluzman, argentino, domiciliado en la calle Amenábar número 2235, piso 7, departamento 30, de esta ciudad, y don Víctor Guillermo Amutio, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gregoria Pérez 3453 de esta ciudad, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá conforme a lo establecido en la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CAFTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Cangallo 1305, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad tiene un plazo de duración de un año a contar desde el 1º de enero último a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Sin perjuicio de ello la sociedad podrá disolverse antes del vencimiento por la decisión de votos que representen las dos terceras partes del capital social. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuanta propia y|o de terceros o asociada a terceros, en participación y|o a comisión, a la compra, venta, distribución, permuta, fraccionamiento, envase, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, y en especial a la explotación de negocios para la preparación de infusiones de café, té y yerba mate, para su distribución y venta ambulante en termos, venta de helados, jugos y bebidas analcohólicas, pudiendo anexar otros ramos similares y realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. —

Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diecisiete mil quinientos pesos Ley 18.188, dividido en 175 cuotas de cien pesos cada una, que son suscriptas e integradas por todos los socios por partes iguales o sea 35 cuotas para cada uno de ellos, en documentos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al inventario que firmado por los mismos se agrega a la presente. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los 5 socios, quienes quedan designados gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, siendo sus facultades las siguientes: Realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país, y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar, o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir prendas, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales; otorgar mandatos generales y especiales; gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Trabajo y Bienestar Social y sus distintos organismos, y ante los demás Ministerios y Secretarías de Estado, Comisiones de Conciliación y Arbitraje y Tribunales del Trabajo y autoridades judiciales, nacionales o de jurisdicción provincial. Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente al día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los 30 días de entregado a los socios no fuere impugnado u observado en forma expresa. Las ganancias o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas suscriptas e integradas, previa deducción del porcentaje del cinco por ciento de las utilidades realizadas y líquidas para la constitución del fondo de reserva legal y demás reservas técnico-contables. — Séptima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, y los socios sobrevivientes o capaces podrán optar: a) por incorporar a la sociedad en calidad de socio a los sucesores del fallecido, quienes deberán unificar la representación, con los mismos derechos y obligaciones; b) por rembolsar a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado o interdicto, su capital y utilidades, que se determinará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha de su fallecimiento o incapacidad; y c) disolver la sociedad a cuyo efecto quedan designados liquidadores los socios sobrevivientes o capaces. — Octava: En caso de disolución, la sociedad será liquidada por todos los socios, quienes quedan designados con el cargo de liquidadores, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — Novena: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — E. Charosky. — A. Hugo Langer. — J. Larrieu-Let. — E Arbetman. — V. Amutio. — Hay un sello. — Ante mí: Norberto Estrin.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.19|5 Nº 23.716 v.19|5|72

Lácteos Santa Margarita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. Entre los señores Laureano García, casado, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 930; don Laureano Floro García, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 4140; don Alfredo Roberto García, soltero, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 930, todos domiciliados en Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, comerciantes; convienen en constituir una Sociedad Mercantil, que regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas que a continuación se enunciarán, y que será continuadora de la que girará en la Capital Federal, bajo el mismo rubro social que la presente, regularizando la situación luego de haber actuado como sociedad de hecho una vez vencido el plazo de duración de la sociedad que componían. — A tal efecto sujetan el presente contrato a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "LACTEOS SANTA MARGARITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios se fija en la Capital Federal, calle Treinta y Tres Nº 930 de Capital Federal. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente o por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente a la elaboración, comercialización, exportación e importación de productos lácteos y derivados, explotaciones agropecuarias y avícolas en todos sus aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por la ley que guarden relación con el objeto social y entre ellos, adquirir, enajenar, permutar, y|o arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones y exclusividades; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales o agrarias, prendas con Registro Ley doce mil trescientos noventa y dos y otras variantes que se crearen, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y cancelar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; adquirir fondos de comercio; constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios, formados o a formarse; hacer actos comerciales de consignación y ejercer representaciones y mandatos, como así también cualquier otra actividad o servicio comercial que sea necesario actualmente o en el futuro con relación directa o indirecta con el objeto social o que tienda o pueda encaminar al mejor y más eficaz desarrollo del propósito de la sociedad, pues la enumeración antedicha es sólo enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El tiempo de duración del presente contrato se conviene en el término de cinco años a partir de la fecha de su otorgamiento y se prorrogará automáticamente por plazos de igual término si alguno de los socios no decide lo contrario comunicándolo a los demás en forma fehaciente con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de catorce mil pesos (pesos 14.000.—), dividido en mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Laureano García, setecientas cuotas; Laureano Floro García, seiscientas treinta cuotas y Alfredo Roberto García, setenta cuotas. — Este Capital está totalmente realizado y representado por mercaderías, materia prima, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y demás existencias de la sociedad que resultan de un balance que las partes manifiestan firmar por separado de conformidad. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios señores Laureano García, y Laureano Floro García, quienes quedan investidos del cargo de Gerentes; estando el uso de la firma social a cargo de Laureano García y Laureano Floro García, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas personales precedidas del rubro social, con la única limitación de no comprometerlas en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas a los fines de la Sociedad. — Se les acuerda a los gerentes todas las atribuciones que fueren necesarias para cumplimentar los objetivos que persigue la sociedad. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario generali, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularen observaciones por escrito. — Octava: De las utilidades se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto, y para las reservas facultativas que eventualmente se resuelvan instituir. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales suscriptos. — Las pérdidas se sopotrarán en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir su capital a terceros sin expreso consentimiento por escrito de los otros socios. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento o a la declaración judicial de la incapacidad: a) La liquidación de la sociedad juntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) Contribución del giro social con la intervención de los nombrados en el inciso anterior, a cuyo efecto deberán los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, unificar la personería; y c) Continuar el giro social adquiriendo, en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos o representante del socio fallecido, incapacitado o interdicto, el haber social que a éste le correspondía, de acuerdo al último balance operado; debiendo abonarse ese haber en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Décima Primera: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios, serán sometidas a la resolución de un árbitro, amigable componedor, que será designado de común acuerdo; si no se llegare a este acuerdo se designará uno por cada parte en disidencia. — Si éstos no resuelven la divergencia, se los faculta a designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Si en cualquier balance resultara una pérdida del cuarenta por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Si los demás desearen continuar, deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décima Tercera: La presente sociedad toma a su cargo todo el activo y pasivo de la sociedad que giraba bajo el mismo rubro social, y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3575, al folio 232, del Libro 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 14 de diciembre de 1964 y sus posteriores modificaciones inscriptas con fecha 29 de marzo de 1965 y 20 de febrero de 1968. — Décima Cuarta: La liquidación y disolución de la sociedad, que estará a cargo de todos los socios, o cualquier otra cuestión no prevista en este contrato se resolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento los socios se obligan con arreglo a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en Ramos Mejía, Matanza, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Laureano García. — Lauerano F. García. — A. R. García. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Laureano García, Laureano Floro García y Alfredo Roberto García, personas de mi conocimiento y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Labrándose acta y folio Nº 66, del Libro de Requerimientos número 3, del Registro Nº 32 de mi adscripción. — Conste. — Ramos Mejía, Partido de Matanza a los treinta días del mes de diciembre de 1971. — Hay un sello, Francisco José Harguinteguy (Hijo) Escribano, firmado Francisco J. Harguinteguy.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 192.— e.19|5 Nº 26.778 v.19|5|72

Anelco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO 179. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la

República Argentina, a 5 de abril de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: el Ingeniero Jaime Oscar Andjell, casado en primeras nupcias con Elena Susana Tenenbaum, argentino, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 169, y don Abraham Srael, casado en primeras nupcias con Rosa Samuel, argentino, domiciliado en la calle Acevedo 620, ambos de esta ciudad, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ANELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña número 169, asiento principal de sus negocios, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene un plazo de duración de cinco años a contar desde el primero de enero de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sin perjuicio de ello, después de vencidos los 3 primeros años cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, dando aviso al otro socio mediante telegrama colacionado con una anticipación de 120 días. — Tercera. La sociedad tiene por objeto ejecutar como contratista estructuras de hormigón armado. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, adquirir y registrar patentes y marcas y procedimientos, comprar, vender y gravar muebles en general, realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Cuarta: El Capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, las que son totalmente suscriptas e integradas por los socios en dinero efectivo, y por partes iguales. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los 2 socios quienes quedan designados gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta precedida del sello "Anelco S. R. L.", para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, siendo sus facultades las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad; tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país, y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir prendas, aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester; realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieran poderes especiales: otorgar mandatos generales y especiales: gestionar, peticionar, representar y obligar a la sociedad antes las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Trabajo y Bienestar Social y sus distintos organismos, y ante los demás Ministerios y Secretarías de Estado, Comisiones de Conciliación y Arbitraje y Tribunales del Trabajo y autoridades judiciales, nacionales o provinciales. — Queda absolutamente prohibido a los gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad. — Sexta: Los socios no podrán transferir sus cuotas en la sociedad a terceros extraños a la misma, sin el consentimiento del otro socio. — Séptima: Anualmente, al día 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entlegados a los socios no fueren impugnados u observados mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales, previa deduccion del porcentaje del 5 por ciento de las utilidades realizadas y líquidas para la constitución del fondo de reserva legal y demás reservas técnico contables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las emergentes de las leyes de previsión social. — La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, donde se asentarán todas las resoluciones tomadas por los socios. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento ,incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, y el socio sobreviviente o capaz podrá optar: a) Por incorporar a la sociedad en calidad de socio a los sucesores del fallecido, quienes deberán unificar la representación con los derechos y obligaciones del mismo. — b) Por rembolsar a los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado o interdicto, su capital y utilidades, que se determinará de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y que será satisfecho en cuatro cuotas trimestrales e iguales, sin intereses. — Novena: Los socios se obligan a no dedicarse por sí o por interpósitas personas a la ejecución de estructuras de hormigón armado, pudiendo en cambio realizar individualmente cualquier otra actividad o negocio no comprendidos en el objeto social. — Décima: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos o sucesores durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, cualquiera sea su causa o monto, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte dentro de los 10 días de ser comunicada por cualquier socio esta decisión, los arbitradores antes de empezar a actuar designarán un tercero para el caso de discordia y deberán dictar su fallo sobre los puntos comprometidos según su leal saber y entender, dentro de los 30 días de recibidos los elementos de juicio, cuyo laudo será inapelable y tendrá carácter y valor de fuerza de cosa juzgada entre las partes. — La parte que no aceptare el laudo o dificultare su aplicación se hará pasible de una multa a favor de la contraparte, la que será fijada por los mismos arbitradores según el procedimiento antedicho. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — J. O. Andjell. — Abraham Srael. — Hay un sello. — Ante mí: Norberto Estrin.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.19|5 Nº 26.717 v.19|5|72

C.E.V.I.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta. — En la ciudad de Magdalena, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alfredo Vidal, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Julia Freiría, C. I. número siete millones ciento cuatro mil treinta y nueve de la Capital Federal, por una parte, y por la otra don Gustavo Ariel Rocca, uruguayo, con residencia autorizada, soltero, mayor de edad, pasaporte uruguayo número ciento cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y el primero dice: Que cede, vende y transfiere por título de venta al señor Gustavo Ariel Rocca las cuatro mil cien cuotas sociales de diez pesos ley cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "C.E.V.I." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número mil trescientos treinta y ocho, folio trescientos sesenta y dos del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones de fecha treinta y uno de junio de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos noventa y cuatro, del folio trescientos veinte del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; modificación de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número treinta y cinco, folio doscientos setenta y cinco del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, finalmente. su última modificación de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, inscripta el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos con el número treinta y tres, folio doscientos setenta y tres del libro setenta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta venta se realiza en su valor nominal, o sea en la suma de cuarenta y un mil pesos ley, que el señor Gustavo Ariel Rocca abona en este acto al señor Alfredo Vidal en dinero efectivo en presencia del suscripto escribano, por cuya suma el vendedor otorga al comprador su más eficaz recibo y carta de pago en forma, subrogándolo expresamente en sus derechos en la sociedad C.E.V.I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, y obligándose por la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Asimismo el señor Alfredo Vidal renuncia en forma expresa al cargo de Gerente de la sociedad. — En este estado comparece la señora Elsa Pennoni de Pérez Casas, argentina, casada en primeras nupcias con Rolando Pérez Casas, mayor de edad, domiciliada en la calle Salta número trescientos cuarenta y siete de la Capital Federal, con L. C. número quinientos mil ciento setenta y cinco, quien expresa que comparece a este acto en su carácter de único socio restante de la sociedad y además como gerente de la misma, manifestando que presta su total conformidad por la cesión instrumentada en este acto, como asimismo la aceptación de la renuncia del cargo de Gerente por parte del señor Alfredo Vidal y juntamente con el señor Gustavo Ariel Rocca, dicen: Que correspondiéndole a dicho señor, Gustavo Ariel Rocca asumir el cargo de gerente que detentaba el señor Alfredo Vidal, manifestando éste su imposibilidad de actuar en esas funciones en razón de carecer de tiempo necesario acorde con esas obligaciones, razón por la cual no acepta dicho cargo de la sociedad C.E.V.I. Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo renuncia expresa y definitiva de ese derecho, quedando en consecuencia revocado en la calidad de Gerente de conformidad con lo estipulado con la cláusula quinta del contrato social. — Como consecuencia de la renuncia del señor Gustavo Ariel Rocca, la Gerencia de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio Elsa Pennoni de Pérez Casas, con los derechos y obligaciones emergentes del contrato social. — Presente también en este acto la señora María Julia Freiría, uruguaya, casada en segundas nupcias con Alfredo Vidal, C. I. número ciento diez y seis mil quinientos ochenta y ocho, domiciliada con su esposo de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que presta su total consentimiento por todo lo actuado por su señor esposo en este acto. — Leída que les fue se ratifica en su contenido y la firman de conformidad todos los comparecientes por ante mí, de lo que doy fe. — Alfredo Vidal. — Gustavo A. Rocca. — Elsa P. de Pérez Casas. — María Freiría de Vidal. — Hay un sello. — Por ante mí: O. Gaydou Monasterio. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasé ante mí al folio cincuenta y nueve de este protocolo corriente año a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos fiscales, número cuatro millones novecientos treinta y dos mil novecientos sesenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. — Hay una firma. O. Gaydou Monasterio. — Un sello: Oscar Gaydou Monasterio - Escribano. — Un sello: Colegio de Escribanos Delegación La Plata. — Otro sello: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y nueve. — La Plata, veintidós de marzo mil novecientos setenta y dos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (art. noventa, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Oscar Gaydou Monasterio, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número trescientos diez y siete mil quinientos tres. — La Plata, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello: Colegio de Escribanos - Delegación La Plata. — Hay un sello. Rubén A. Tamagno - Escribano. — Delegación La Plata. — Firma: ilegible.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 159.— e.18|5 Nº 26.780 v.19|5|72

Industrias B. T. G.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTAS. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. entre los señores Miguel Aristóbulo Trapani, argentino, casado, con domicilio en la calle Juncal Nº 2244 de esta Capital Federal; el señor Ricardo Daniel Gutiérrez, argentino, casado, con domicilio en la calle Segurola Nº 1431 de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y el señor Elio Norberto Buzzi, casado, domiciliado en la calle Quintana Nº 1721 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires; todos ellos por una parte, y el señor Osvaldo Federico Belloso, argentino, casado, domiciliado en la calle Murature Nº 1182 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires, por la otra parte; todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente. — Primero: El señor Osvaldo Federico Belloso vende, cede y transfiere a favor de los señores Miguel Aristóbulo Trapani, Ricardo Daniel Gutiérrez y Elio Norberto Buzzi, veinticinco cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una y que tiene en la sociedad: "INDUSTRIAS B.T.G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituido por contrato privado de fecha doce de abril de mil novecientos setenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de agosto de 1971 bajo el Nº 1905, al folio 346 del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La venta se realiza por la suma de pesos Ley 18.188, dos mil quinientos, importe que es abonado en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Tercero: La compra de las cuotas la realizan los señores Trapani, Gutiérrez y Buzzi en las siguientes proporciones: Miguel Aristóbulo Trapani, nueve cuotas; Ricardo Daniel Gutiérrez, ocho cuotas y Elio Norberto Buzzi, ocho cuotas, habiendo aportado el dinero en igual proporción. — Cuarto: El vendedor declara que renuncia a favor de los compradores a todos los derechos y acciones, colocándolos en igual lugar, grado y prelación en la sociedad, renunciando asimismo al cargo de gerente que le confiere el artículo sexto de dicha sociedad, la cual le es aceptada en este acto, por la cual dicha cláusula quedará redactada en el futuro de la siguiente forma: "Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios quienes desempeñarán la gerencia de la misma, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para contraer deudas, suscribir pagarés y operar en cuenta corriente bancarias e instituciones de créditos y sólo en estas condiciones se tendrán amplias facultades para conducir todos los negocios sociales, asumiendo la responsabilidad social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas o ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. — La firma para obligar a la sociedad será la de dos de los socios componentes de la misma, cualquiera de ellos indistintamente. — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados solamente a las cuentas corrientes bancarias de la sociedad debe requerirse la firma de uno solo de los socios de los enunciados en este mismo artículo, esta facultad no está permitida a los efectos de endosar la documentación antes enunciada para pagar o cancelar de esta forma distintas obligaciones de la sociedad, requiriéndose con asiento para ello la firma de los socios como antes fue enunciada, para librar cheque de la cuenta corriente de la sociedad se requerirá la firma de dos socios de la misma forma que la sociedad queda obligada. — La firma social sólo quedará obligada en operaciones relacionadas con el objeto y giro de la misma, quedando expresamente prohibido comprometerse en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Las partes expresantes convienen que los cesionarios, señores Trapani, Gutiérrez y Buzzi se hacen cargo totalmente del activo y pasivo existente actualmente en la sociedad. — Aceptados los términos del presente y en prueba de conformidad lo firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados. — Miguel Aristóbulo Trapani, Ricardo Daniel Gutiérrez, Elio Norberto Buzzi y Osvaldo Federico Belloso. — Enmendado: Gutiérrez — Murature — deudas. Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.19|5 Nº 26.739 v.19|5|72

Restaurante y Bar Fénix

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — Entre los abajo firmantes, señores Baldomero Argibay, español, casado, domiciliado en la calle San Martín trescientos setenta y ocho, Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones novecientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro, Policía Federal; José García, español, casado, domiciliado en la calle Vedia doscientos ocho, Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuatro Policía Federal; Francisco Bouzas Pérez, español, casado, domiciliado en la calle Posadas novecientos cincuenta, Villa Dominico, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos veintisiete, Policía Federal; Alberto Mendoza, argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia número mil cuatrocientos cinco, Luis Guillón, Partido de Esteban Etcheverría, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres Policía Federal; Hipólito Alcides

González, argentino, soltero, domiciliado en Martín Rodríguez trescientos veintiocho, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y tres Policía Federal, y Nicasio Romero, argentino, casado, domiciliado en la calle Sócrates número cuatro mil ciento doce, San Justo, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número siete millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y cinco Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabildad Limitada, la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "RESTAURANTE Y BAR FENIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en la calle Rivadavia novecientos cuarenta y seis de esta ciudad, sin perjuicio que en el futuro traslade el mismo y crear sucursales en cualquier punto del país, si así se resuelve con el voto unánime de los socios. — Segunda: El objeto social lo constituye la explotación de la rama gastronómica en todos sus aspectos, y en especial la del comercio de esa actividad instalado en el domicilio social. — Tercera: El capital social asciende a la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho; sesenta mil, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, aportada por los socios a razón de: el señor Baldomero Argibay, ciento sesenta y ocho (ciento sesenta y ccho) cuotas; el señor Francisco Bouzas Pérez, ciento sesenta y ocho (ciento sesenta y ocho) cuotas; el señor José García, ciento sesenta y ocho (ciento sesenta y ocho) cuotas; el señor Alberto Mendoza, treinta y cinco (treinta y cinco) cuotas; el señor Hipólito Alcides González, cuarenta y una (cuarenta y una) cuotas, y el señor Nicasio Romero, veinte (veinte) cuotas; las mencionadas cuotas están totalmente integradas en el Fondo de comercio, sito en el domicilio social, conforme a inventario de constitucion al primero de junio de mil novecientos setenta y uno, que los socios suscriben por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad y de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Baldomero Argibay; Francisco Bouzas Pérez y José García, quienes quedan facultados para representar en forma indistinta a la Sociedad en todo lo concerniente a la buena marcha y administración de los negocios sociales; para representar a la Sociedad en contiendas judiciales en que la misma sea parte, actora o demandada, ante oficinas y organismos públicos o privados, ya sean nacionales, provinciales o municipales, bastará con la concurrencia en forma indistinta de cualquiera de ellos. — Para disponer de los fondos sociales depositados en instituciones bancarias o similares, se requerirá la concurrencia de dos cualesquiera de los Gerentes. — Quinta: La vida de la Sociedad se establece en veinte años, a contar del día primero de junio de mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — La misma podrá ser prorrogada a su vencimiento si de común acuerdo, lo resolvieran los integrantes de la Sociedad. — Asimismo, en cualquier momento de su vida podrá procederse a su disolución, si se vendiera, transformara o cediera el fondo de comercio, aportado en este acto y siendo pedida dicha liquidación por cualquiera de los socios. — Sexta: con el voto favorable del sesenta por ciento (sesenta por ojo) del capital social, la sociedad podrá vender el o los negocios sociales, siendo válidas las decisiones que por esa mayoría se tomen y obligatorias de cumplimiento para todos. — También se requerirá esa mayoría para obligar a la sociedad por préstamos otorgados por terceros ,adquisición o venta de bienes de Activo Fijo, otorgar o ceder contratos de locación y venta de bienes inmuebles, contratar gravámenes con garantía real sobre los bienes sociales. — Séptima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta transcurridos dos años de vida de la misma. — Pasado dicho plazo, el socio que desee retirarse deberá comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor a noventa días y la sociedad le liquidará su haber social de la siguiente manera: el cincuenta por ciento de su aporte de capital a los quince días de su retiro, debiéndose completar el cincuenta por ciento de su haber patrimonial valuando los bienes de la sociedad a precio de plaza, a los noventa días de su retiro y por el saldo se librarán cuarenta y ocho cuotas documentadas en pagarés, mensuales y consecutivas, a partir de los ciento veinte días del retiro, las que devengarán un interés usual en plaza a esa fecha. — Cualquiera de los socios y cuando así lo desee, podrá ejercer el derecho de ceder sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad, debiendo comunicar a ésta, en forma fehaciente, a quién y en qué condiciones realiza la venta, teniendo la sociedad un plazo de treinta días para decidir sobre la aceptación o no del socio adquirente, basada en razones de solvencia moral y material. — Asimismo y durante el mismo plazo de treinta días la sociedad en primer lugar, o cualquiera de sus integrantes luego, tendrá opción en forma privilegiada a la compra en el mismo precio y condiciones de venta. — Octava: Además de los libros de contabilidad prescriptos por el Código de Comercio, la sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las decisiones tomadas por la sociedad y a la que la misma deberá ajustarse. — También la sociedad podrá dictarse un Reglamento Interno de Organización — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de ninguno de sus socios; en este supuesto, los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado tendrán opción en continuar con los negocios sociales o solicitar el retiro de su paticipación en la sociedad.— En este supuesto, se procederá a la liquidación de su haber patrimonal conforme a lo establecido en la cláusula séptima para el caso de retiro de socios; dicha opción deberá comunicarse a la sociedad en un plazo no mayor a noventa días de ocurrido los hechos y previa unificación de personería ante la sociedad. — Vencido dicho plazo se entenderá tácito acuerdo en continuar con los negocios sociales. — Décima: Los socios que de una manera u otra incurrieran en perjuicio contra la sociedad, usarán fondos sociales por su cuenta, adulteraran, fraguaran o falsificaran comprobantes sociales, desconcceran o no cumplieran el presente contrato, modificaciones posteriores, suscriptas e inscriptas o no, decisiones tomadas por la sociedad en reuniones, realizaran o faltaren al normal desenvolvimiento de los negocios sociales y previa comprobación de los hechos, la sociedad convocará a reunión social, a fin de decidir sobre la actitud a tomar, pudiendo incluso excluir al socio de quien se tratare, de la sociedad con el acuerdo de las tres scuartas partes del capital, excluyéndose en tal votación las cuotas-votos del socio en cuestión. — En este supuesto se le liquidará de la siguiente manera: el treinta por ciento de su haber patrimonal, valuado a precio de plaza, a los noventa días de su exclusión, y por el resto se librarán sesenta cuotas documentadas en pagarés, cotra efectivo social, las que comenzarán a vencer a los ciento veinte días, a contar de la exclusion del socio y no devengarán interés alguno. — Décimo primera: Todos los años, al treinta y uno de diciembre, se efectuará un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Las ganancias habidas, previa reserva legal, o las pérdidas, serán repartidas o soportadas entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Décimo segunda: En caso de duda entre los socios, sus herederos o representantes legales, sobre la interpretación de este contrato, su modificación o anexo o cualquier cuestión planteada durante la vida de la sociedad, su liquidación y disolución, la cuestión será dirimida amigablemente, sin intervención judicial alguna, nombrándose un amigable componedor por cada parte en discordia, dentro de los quince días de que una de las partes lo solicitara. — Dichos amigables componedores, antes de conocer sobre la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, y deberán expedir sus fallos en el término de treinta días corridos, contados desde sus nombramientos. — Los fallos de los amigables componedores serán acatados por todos los socios con fuerza de ley, sin derecho de apelación o reclamo. — Décimo tercera: Para todos los casos que se proceda a votación en la sociedad, se computa un voto por cada cuota social aportada. — De conformidad firman los nombrados en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y tres, cuarenta, vale. — Firmado: Baldomero Argibay. — José García. — Nicasio Romero. — Alberto Mendoza. — González. — Francisco Bouzas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279.— e.19|5 Nº 26.774 v.19|5 72

Grand-Luz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, entre las señoras Iesa Kupermann de Chigansky, cédula de identidad dos millones quinientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro, Policía Federal, casada, cincuenta y un años, argentina, comerciante, domiciliada en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, tercero A, Capital; Ana Perla Chigansky de Blumengarten, cédula identidad cuatro millones setecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro, Policía Federal, casada, treinta años, argentina, comerciante, domiciliada en Estado de Israel cuatro mil seiscientos ochenta y seis séptimo A, Capital; Clara Rita Chigansky de Ostrower, cédula de identidad cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres, Policía Federal, casada, veinticinco años, argentina, comerciante, domiciliada en [illegible] mero cuatro mil cuatrocientos diecinueve, sexto A, Capital, todos hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de GRAND-LUZ [illegible] RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Estado de Israel número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro de esta ciudad, sin perjuicio de trasladarlo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración le la Sociedad queda fijado en diez años a contar del primero de abril de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objcto la fabricación y comercialización al por mayor y menor, de artículos de electricidad e iluminación, de artefactos de decoración y para el nogar y de productos en general relativos al objeto social, pudiendo además adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, venderlos, permutarlos, aportarlos, gravarlos explotarlos, arrendarlos y|o administrarlos. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa, ya que la Sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa y|o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes respectivas. — Cuarta: El Capital Social se establece en la suma de treinta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en tres mil cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportadas por los socios en partes iguales. Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance que ha sido suscripto por los socios por separado de conformidad. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por doña Iesa Kupermann de Chigansky en calidad de gerente, quien tiene el uso de la firma social en forma exclusiva para obligar a la Sociedad. Enla forma indicada se podrá abrir cuentas y operar con las bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos e instituciones de crédito, nacionales, provinciales, municipales, [illegible] o privadas creados o a crearse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos incluso para el caso de disolución anticipada de la sociedad. — Octava: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los quince días corridos posteriores a la presentación del mismo, no fuera impugnado u observado por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado por cada socio. — No podrán distribuirse utilidades sin haberse hecho la reserva legal del cinco por ciento (cinco por ciento) sobre las utilidades realizadas y líquidas. — Décima: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta (sesenta) días. — Décima Primera: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de cuotas, deberá anunciarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente, teniendo éstos prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente; debiendo ejercerse esta opción dentro de los cuarenta y cinco días de notificado. En tal supuesto el importe correspondiente en su haber social le será abonado al socio saliente en cuatro cuotas iguales con vencimientos trimestrales y sin interés. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido, incapaz, no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fijen árbitros arbitradores. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en forma proporcional entre los socios y de acuerdo al capital aportado. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componderose, designado uno por cada parte en desacuerdo, quienes designarán a un tercero, antes de comenzar a laudar, para el caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. Conformes las partes se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Iesa K. de Chigansky. — Clara de Ostrower. — A. P. Ch. de Blumengarten.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.19|5 Nº 26.775 v.19|5|72

Albea Metales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen Armando Giulio César Palma, italiano, nacido el 10 de setiembre de 1931, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.719.485, domiciliado en la calle Membrillar número 311, piso bajo, departamento tres, y Luis Vestri, italiano casado, nacido el 30 de agosto de 1920 céédula de identidad de la Policía Federal número 3.522.471, domiciliado en la calle Juncal 2296, piso 3º, departamento "A", de esta Ciudad, ambos comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho, a excepción del señor Vestri quien lo hace además en nombre y representación de "Naves, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 1º de octubre de 1969 ante el escribano de esta Ciudad, don Luis Andrés Pietrani, al folio 4.003, del Registro 456 de su adscripción, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de noviembre del mismo año, bajo el número 5.386, folio 185 del Libro setenta, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, justificando el señor Vestri la existencia de la sociedad con la escritura citada, con el Acta de Asamblea de fecha 22 de noviembre de 1971, de elección de autoridades, con el Acta de Directorio número nueve de fecha 22 de noviembre de 1971 de distribución de cargos, con el acta de Directorio número doce, de fecha 9 de febrero de 1972, especial para este otorgamiento y con la escritura de Poder General Amplio conferido a su favor por la sociedad con fecha 8 de abril de 1970, ante el citado escribano Luis Andrés Pietrani, al folio 1.282 del Registro de su adscripción, todos estos documentos en copias autenticadas se agregan a la presente escritura. — En tal virtud, los comparecientes por sí y por la representación invocada dicen: Que convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetando el mismo a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes, Armando Giulio César Palma, Luis Vestri y Naves, Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en esta Ciudad calle Juncal número 2296, tercer piso, departamento "A", sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier parte del país o aun en el extranjero. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ALBEA METALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercera: La sociedad tendrá por objeto: desmontajes industriales y la comercialización de metales ferrosos y no ferrosos nuevos y usados, para la

industria y toda otra actividad similar y/o conexa de importación o exportación de productos afines u otra similar, que los socios resolvieren, a cuyo efecto, tendrán la más amplia capacidad legal para realizar los actos y contratos civiles y comerciales permitidos por las leyes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos, dividido en diez mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales en la siguiente forma: el señor Armando Giunio César Palma, integra tres mil quinientas equivalentes a treinta y cinco mil pesos; el señor Luis Vestri, integra tres mil quinientas cuotas equivalentes a treinta y cinco mil pesos, y Naves, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, tres mil quinientas cuotas equivalentes a treinta y cinco mil pesos. — Los socios integran la totalidad de las cuotas en rodados, materiales, herramientas y equipos de acuerdo al balance e inventario que firmado por los socios y suscripto por el contador público nacional, Juan Luis Nodel, se anexa a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar del día primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen todas las actividades. — Sexta: La sociedad será administrada por los tres socios en sus caracteres de gerentes de la misma, estando el uso de la firma a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, sin perjuicio de ello, podrá resolverse el otorgamiento de mandatos a cualquiera de los mismos, para el cumplimiento de actividades que deberán ser perfectamente determinadas en el mismo. — Los gerentes no podrán otorgar por la sociedad avales o garantías a terceros. — Séptima: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos jurídicos necesarios, tales como: a) Administrar libremente sus bienes y negocios con las más amplias facultades; b) Realizar todos los actos previstos por el artículo 1.881 del Código Civil con excepción de aquellos a que se refieren los incisos cinco y seis de la norma citada; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro establecimiento bancario, oficial o privado, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Trasladar su sede, así como establecer agencias, sucursales, representaciones o sede de explotación en el interior del país o en el extranjero, asignándole o no un capital determinado; e) Adquirir bienes inmuebles, semovientes, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones, debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos, onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios de obras, solicitar concesiones, de toda clase, de los gobiernos nacionales o provinciales, participaren licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés, giros y toda clase de documentos bancarios civiles o comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, formar otras sociedades y tomar participación en sociedades ya existentes o a constituirse, cualquiera sea su naturaleza legal; f) Llevar a cabo cualquier arreglo o convenio sobre armonía de intereses y cooperación administrativa, suscribir, comprar o vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar empresas, adquirir su activo y pasivo o fondos de comercio y enajenarlos, formar parte de organizaciones patronales y de cualquier otro orden que tiendan a la defensa del comercio, la industria y de los intereses afines; g) Realizar todas las gestiones judiciales o administrativas y contencioso-administrativas que fueren necesarias para el interés social, cobrar y percibir por cuenta de la sociedad o terceros, transar, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas y esperas, formular denuncias y entablar querellas criminales. h) Nombrar uno o más gerentes, factores mandatarios o apoderados generales o especiales y conferirles en cada caso, las facultades que considere convenientes a las cuales deberán ajustarse. i) Practicar toda clase de diligencias ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante sus dependencias y reparticiones en general, iniciando y prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza en cualquier ministerio o secretaría de carácter ministerial y en todas las demás dependencias de la administración nacional, provincial o municipal, existentes o a crearse. j) Atorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para el mejor cumplimiento del presente contrato — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de la sociedad. — Octava: El día veintiocho de febrero de cada año, la sociedad practicará un inventario y balance general de sus operaciones. Las utilidades líquidas obtenidas una vez descontados los fondos legales y de reserva y las reservas técnicas, se distribuirán entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. Los balances y decisiones sociales se transcribirán en el Libro de Actas rubricado al efecto. — Novena: Vencido el plazo de duración de la sociedad si no hubiere acuerdo para su continuación, los socios podrán optar: a) liquidar la misma por sí o por intermedio de quien al efecto designen, debiendo los liquidadores actuar de acuerdo a las prescripciones del artículo 434 del Código de Comercio; b) Hacerse cargo cualesquiera de ellos del activo y pasivo social en cuyo caso, el importe que resulte del balance con valores actualizados que se practicara al efecto, se abonara al saliente en tres cuotas semestrales iguales, venciendo la primera a los noventa días de la fecha de balance (con intereses bancarios sobre saldos). — Décima: Idéntico procedimiento podrán utilizar los socios en el supuesto como de retiro de cualquiera de ellos, el que indefectiblemente deberá ser notificado a los restantes por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días. En todo caso y para el supuesto de cesión de cuotas sociales los socios que permanecieran en la sociedad tendrán privilegio de compra para con respecto de terceros y a ofertas iguales y condiciones de pago similares. Para lo cual, el socio que deseare ceder sus cuotas debe hacerlo saber a los restantes por telegrama colacionado con treinta días de anticipación y éstos en el mismo plazo deberán informar y por el mismo medio, si aceptan la cesión de cuotas a su favor. — Undécima: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la entidad continuará su giro siendo facultad de los restantes aceptar que siga actuando o no, el sobreviviente o capaz, con el representante único que al efecto deberán designar los causa-habientes del fallecido o incapacitado, quien actuará con carácter de gerente de la firma. Su designación se resolverá por decisión judicial. — Duodécima: En el caso de la determinación de haberes por disposiciones de los tres artículos precedentes, queda convenido que no se apreciará el valor de la llave del negocio. — Décimo Tercera: Las determinaciones atinentes a la marcha de los negocios sociales se adoptará conforme a la norma del artículo 412 del Código de Comercio y se asentarán en el Libro de actas rubricado que al efecto se llevará. — Décimo Cuarta: Para cualquier divergencia suscitada con motivo del presente entre socios y|o entre éstos y los causa-habientes de cualquiera de ellos, será resuelto a nivel judicial. Al efecto, se establece la jurisdicción irrenunciable de la Justicia Nacional de Comercio de la Capital Federal, con renuncia expresa a toda otra que pudiese obtener. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Leo a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe. — A. Palma. — L. Vestri. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro 45 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cero trece millones doscientos mil quinientos once al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|l.: "Cuotas, mil, transferirlos". Vale. — Fdo.: Hada Edith Carballal, Escribana.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 303.— e.19|5 Nº 26.788 v.19|5|72

Korised

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON Moisés Korin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gliceria Alvarez de Korin, nacido el 22 de noviembre de 1918, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.636.752, domiciliado en la calle Jufre Nº 792, Capital Federal; Luis Sedler, argentino, casado en primeras nupcias con Fanny Rosa Cristina Sraer de Sedler, nacido el 15 de junio de 1931, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.097.995, domiciliado en la calle Mariscal Sucre Nº 4129, Capital Federal; Salomón Jaime Sedler, argentino, casado en primeras nupcias con Clara Zulma Kulkin de Sedler, nacido el 24 de octubre de 1929, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.849.185, domiciliado en la calle Camargo Nº 451, 3º piso Capital Federal; Samuel Elías Sedler, argentino naturalizado, de origen polaco, casado en primeras nupcias con Nelly Moiguer de Sedler, nacido el 18 de febrero de 1924 comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.562.090, domiciliado en la calle Ferrari Nº [illegible], piso 1º, Capital Federal; y don Alejandro Kulkin, argentino, soltero, hijo de Abraham Kulkin y Berta Sominson de Kulkin, nacido el 10 de febrero de 19[illegible]7, comerciante, domiciliado en la calle Bulnes Nº 63[illegible], piso 3º, departamento letra "G", Capital Federal; todos hábiles y libres para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "KORISED, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio legal, y el asiento principal de sus negocios en la calle Caldas Nº 1328, Capital Federal, pudiendo asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de diez años, a partir del día 3 de mayo de 1971, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El socio Moisés Korin deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo, inteligencia, y capacidad necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Cuarta: La Sociedad podrá asociarse a terceros o entidades afines a la actividad que desarrollará y de igual modo podrá aceptar representaciones de Sociedades o particulares, con domicilio dentro o fuera del país, para toda actividad relacionada con sus negocios. — Quinta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos noventa mil ($ 90.000.—), dividido en noventa mil cuotas de pesos uno, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) El socio señor Moisés Korin, suscribe en est acto treinta y seis mil cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos treinta y seis mil, e integra en este acto diez mil cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos diez mil, y se compromete y obliga a integrar dentro del términc de 365 días doce mi coutas de pesos uno, y se obliga a integrar las catorce mil cuotas faltantes de un peso cada una, dentro del término de duración de la sociedad con la capitalización de las utilidades que le pudieran corresponder en la misma. — b) El socio señor Luis Sedler suscribe e integra en este acto trece mil quinientas cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos trec mil quinintos. — c) El socio señor Salomón Jaime Sedler suscribe e integra en este acto trece mil quinientas cuotas, o sea la suma de pesos trece mil quinientos. — d) El socio señor Samuel Elías Sedler, suscribe e integra en este acto trece mil quinientas cuotas, o sea la suma de pesos trece il quinientos. — Y e) El socio señor Alejandro Kulkin suscribe en este acto trece mil quinientas cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos trece mil quinientos, e integra en este acto tres mil cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos tres mil, y se obliga a integrar las diez mil quinientas cuotas faltantes de pesos uno, dentro del término de duración de la sociedad con la capitalización de las utilidades que le pudieran corresponder en la misma. — El capital integrado en este acto se encuentra constituido por mercaderías, muebles, instalaciones, máquinas, etc., que se detallan y resultan en el Inventario que por separado se agrega al presente, certificado por Contador Público Nacional, y forma parte integrante del presente contrato de Sociedad. — Sexta: El objeto de la Sociedad es la explotación de la industria y comercialización de envases de cartón, cajas mecánicas y forradas, y en general cualquier tipo de cajas. — Séptima: El ejercicio financiero anual se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, y al finalizar el mismo se practicará un inventario y balances de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que en cualquier momento podrá solicitar cualquiera de los socios. — El Balance Anual deberá ser puesto a disposición de los socios por el término de 15 días corridos a contar del aviso efectuado, transcurrido los cuales automáticamente quedará aprobado si no fuera observado, salvo los errores de carácter formal. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los Balances Anuales se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y hasta que el importe alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los socios Moises Korin y Alejandro Kulkin, no retirarán suma alguna en concepto de utilidades hasta que hayan integrado totalmente su capital. — Novena: La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por todos los socios, a quienes se designa gerentes. — El uso de la firma social corresponde a todos los socios integrantes de la sociedad, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos — La firma social no puede ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros. — Décima: Con las limitaciones expuestas los socios quedan facultados para realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argenina, Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario o de crédito, creado o por crearse, nacional, provincial, municipal, mixto o particular, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales; constituir depósitos de dinero o valores en las citadas instituciones bancarias o de crédito, extraerlos total o parcialmente, y tomar dinero prestado a interés con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de interés; cobrar, aceptar, endosar, negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques o cualquier otro documento de crédito público o privado; hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deuda, cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad, otorgando recibos, cartas de pago o cualquier otro resguardo; celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios; transigir y comprometer en árbitros, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y realizar cualquier acto, gestión o diligencias que fueren conducentes o necesarios para el mejor desempeño de la administración de la Sociedad, siendo estas facultades enunciativas pero no limitativas. — Undécima: Si alguno de los socios durante la vigencia de este contrato decidiera retirarse de la Sociedad deberá dar aviso a sus consocios por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales, con sesenta días de anticipación por lo menos. — Los socios así avisados, podrán adquirir con privilegio a cualquier otro el haber del socio que se retire, de conformidad con Balance e Inventario de los bienes sociales de acuerdo a los valores actuales, incrementando en un veinte por ciento en concepto de valor llave, que se practicará al efecto, dentro de los treinta días de recibida la comunicación de retiro, continuando con los negocios sociales y abonando el haber líquido del socio que se retire, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más un interés bancario de plaza, vigente a esa fecha, sobre saldos deudores, pagadero juntamente con cada cuota, a partir de la fecha del otorgamiento. — Decimosegunda: La misma forma de pago se adoptará en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, con la salvedad de que las cuotas semestrales comenzarán a regir desde el día del fallecimiento o incapacidad. — Decimotercera: Todas las divergencias que se suciten entre los socios, en el curso del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de dictar su laudo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimocuarta: Deberá ser causa de disolución de la sociedad además de las estipulaciones previstas en el artículo 442 del Código de Comercio la pérdida del 40 o|o del Capital Social. — Decimoquinta: Para todos los casos de disolución y|o liquidación la misma será realizada por todos los socios en forma conjunta, pudiendo designar a uno de ellos con poder especial, quienes tendrán el carácter de liquidadores y aditarán a la denominación social la fórmula "en liquidación", y estableciéndose que el plazo máximo para la liquidación no podrá exceder de un año, a partir de la fecha en que se resuelva la misma. — Los socios llevarán un Libro de Actas donde se anotarán las resoluciones que de común acuerdo se adopten. — Decimosexta: Para todo lo no previsto en este contrato de Sociedad la misma se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes y correlativas del Código de Comercio. — Presentes en este acto, doña Gliceria Alvarez de Korin, argentina,

titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.330.271, con domicilio en la calle Jufre Nº 792, Capital Federal; doña Fanny Rosa Cristina Sraer de Sedler, argentina, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.323.638, con domicilio en la calle Mariscal Sucre Nº 4129, Capital Federal; doña Clara Zulma Kulkin de Sedler, argentina, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.709 249, domiciliada en la calle Camargo Nº 451, 3º piso, Capital Federal; doña Nelly Moiguer de Sedler, argentina, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.676.015, con domicilio en la calle Ferrari número 454, piso primero, departamento letra "C", Capital Federal, en el carácter de cónyuges de los otorgantes, Moiséis Korin, Luis Sedler, Salomón Jaime Sedler y Samuel Elías Sedler, respectivamente, prestan su consentimiento para este acto. — En prueba de conformidad previa lectura y ratificación, se firma el presente ejemplar, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, en la Capital Fedral. — Entre don Moisés Korin, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.636.752, domiciliado en la calle Jufre 792, Capital Federal; don Luis Sedler, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.097.995, domiciliado en la calle Mariscal Sucre Nº 4129, Capital Federal; don Salomón Jaime Sedler, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.849.185, domiciliado en la calle Camargo 451, piso tercero, Capital Federal; don Samuel Elías Sedler, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.562.090, domiciliado en la calle Ferrari Nº 454, piso 1º, Capital Federal y don Alejandro Kulkin, argentino, domiciliado en la calle Bulnes 635, piso 3º, departamento letra "G", Capital Federal, mayores de edad, hábiles y libres para contratar, en el carácter de únicos otorgantes del contrato de "Korised, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Caldas Nº 1328, Capital Federal, de fecha 11 de octubre 1971, resuelven: Primero: Reducir el capital social, y en consecuencia fijarlo en la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos (pesos 53.500.—), dividido en cincuenta y tres mil quinientas cuotas de pesos uno, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. a) El socio señor Moisés Korin, suscribe e integra en este acto diez mil cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos diez mil. — b) El socio señor Luis Sedler suscribe e integra en este acto trece mil quinientas cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos trece mil quinientos. — c) El socio señor Salomón Jaime Sedler suscribe e integra en este acto trece mil quinientas cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos trece mil quinientos. — d) El socio señor Samuel Elías Sedler suscribe e integra en este acto trece mil quinientas cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos trece mil quinientos. — Y e) El socio señor Alejandro Kulkin, suscribe e integra en este acto tres mil cuotas de pesos uno, o sea la suma de pesos tres mil. — El capital integrado en este acto se encuentra constituido por mercaderías, muebles, instalaciones, máquinas, etc. que se detallan y resultan en el Inventario que por separado se agrega al presente, certificado por Contador Público Nacional, y forma parte integrante del presente contrato de sociedad — En consecuencia queda modificada en el sentido y términos expuestos la Cláusula Primera del contrato de sociedad. — Segundo: Quedan vigentes y sin modificación las restantes cláusulas del contrato de sociedad. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma el presente ejemplar a los 20 días de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Fdo.: M. Korin — L. Sedler — S J. Sedler — S. E. Sedler y A. Kulkin.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 366.— e.19|5 Nº 26.807 v.19|5|72

Belpa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA SOCIEDAD "BELPA SOC. RESP LTDA.", según escritura del 17 de febrero de 1972, pasada al folio 94 del Registro 324 de la adscripción del escribano Ernesto Goberman, de La Plata, se modificó la cláusula quinta en la parte pertinente: "Queda aclarado que los socios no están obligados a dedicarse en forma exclusiva a la sociedad, pudiendo realizar en forma directa o indirecta otras actividades comerciales con el mismo objeto social. — Según escritura del 14 de marzo de 1972, pasada al folio 108 del Registro 324 del escribano Ernesto Goberman, don Jorge Enrique Esquitino cedió su cuota social a favor de Jorge Pio Berruetta por la suma de siete mil pesos. Y por último, según escritura del 31 de abril de 1972 y por escritura pasada al folio 141 del Registro 324 del escribano mencionado Ernesto Goberman, los señores Juan Carlos Laino y Jorge Pío Berruetta cedieron sus cuotas sociales a favor de doña Noemí María Cristina Linares de Pereyra por la suma de catorce mil pesos, quedando en consecuencia redactadas las cláusulas cuarta y quinta así: "El capital social está constituido por la suma de $ 91.000, dividido en 910 cuotas de cien pesos ($ 100.—) cada una. aportadas por los socios en la siguiente forma: José Enrique Pereyra: setenta mil pesos ($ 70.000); Noemi María Cristina Linares de Pereyra: veintiún mil pesos ($ 21.000). Totalmente integradas en bienes muebles, útiles, instalaciones y gastos de constitución de la sociedad, de acuerdo al inventario firmado por las partes". — "Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estará a cargo del arquitecto José Enrique Pereyra, quien actuará en calidad de Gerente y con las más amplias facultades y sin limitación que las que impongan los intereses sociales. — A tal efecto podrá celebrar todos los actos jurídicos y realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales y financieras necesarias para el desenvolvimiento de la empresa, adquirir enajenar, gravar o prendar bienes; realizar operaciones bancarias con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, suscribir y endosar cualquier clase de instrumentos de créditos, papeles de comercio, tomar y dar dinero en préstamo con o sin intereses y garantías reales o personales de entidades oficiales, mixtas o particulares, intervenir en licitaciones y concurso de precios, nacionales o internacionales, realizar toda clase de trámites ante las autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, otorgar autorizaciones y poderes generales o especiales, judiciales, estar en juicio, transar y allanarse, contratar y despedir personal, ampliar el objeto social y en general realizar sin limitación alguna todos los actos que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad. — Queda aclarado que los socios no están obligados a dedicarse en forma exclusiva a la sociedad, pudiendo realizar en forma directa o indirecta otras actividades con el mismo objeto social. — La firma social no podrá ser comprometida con fianzas o garantías o con negocios ajenos a la sociedad. — Ernesto Goberman — Escribano Público. — E|l.: "La sociedad "Belpa Soc Resp. Ltda. Vale.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78.— e.19|5 Nº 26.806 v.19|5|72

Botonera Aronsohn

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veinticinco. — En General San Martín, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Ella María Kosten de Aronsohn, argentina naturalizada, (L. C. Nº 3.203.370), casada, domiciliada en Güemes 4582, de la Capital Federal y don Douglas Rubén Molina, argentino, (L. E. Nº 4.175.231) soltero, hijo de Rito Marciano Molina y Carmen Chamot, nacido el 7 de mayo de 1936, domiciliado en Alsina 1291, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que son únicos componentes de la razón social "Botonera Aronsohn, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que gira en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Lavalle 2643, constituida por escritura de fecha 14 de agosto de 1970, folio 1.067 del Registro notarial número 130 de la Capital Federal a cargo del escribano Angel F Maloberti, inscripta bajo el número 2.061, folio 189, libro 59, de Sociedad de Responsabilidad Limitada el 28 de setiembre de 1970, modificada posteriormente por escritura de fecha 20 de enero de 1971, instrumentada al folio 53 de este Registro a mi cargo, registrada bajo el número 778, folio 199, libro 64, libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 19 de abril de 1971, personería que se acredita con el referido contrato social que se halla agregado al citado folio 53 de este registro, en copia autenticada y con la escritura modificatoria citada. — Y en este estado el señor Molina dice: Que cede y transfiere a favor de la señora Aronsohn, novecientas noventa y cinco cuotas de capital representativas de nueve mil novecientos cincuenta pesos ley 18.188, que tiene y le corresponden en la razón social "Botonera Aronsohn, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Realiza esta cesión por igual importe es decir, pesos ley 18.188, nueve mil novecientos cincuenta, que declara haber percibido íntegramente antes de ahora, y por los que otorga en este acto suficiente recibo y carta de pago, transmitiendo en consecuencia a la expresada cesionaria todos los derechos y acciones que detentaba, a favor de quien se subroga. — Por su parte impuesta la señora de Aronsohn de la presente a su favor, dice que esta conforme que la acepta en todas sus partes. — Y en este estado el señor Molina y la señora Aronsohn resuelven como consecuencia de este acto y a fin de reordenar definitivamente el texto de los articulados correspondientes, el contrato social queda de esta forma redactado: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "BOTONERA ARONSOHN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle dos mil seiscientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha 14 de agosto de 1970, pero podrá ser disuelta en cualquier momento a partir de la finalización del tercer ejercicio comercial por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será la venta por mayor y|o menor de botones y demás accesorios de la industria del vestido, efectuar negocios de exportación o importación, realizando su comercialización, depósito y distribución de consignaciones, comisiones y dar o tomar representantes en cualquier punto del país o del extranjero, patentar inventos y registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye. — La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no implica limitación alguna de las actividades. — Cuarta El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos dividido en dos mil cuotas de capital de diez pesos cada una. que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones en las proporciones precedentemente establecidas. en todo de acuerdo al Balance Inventario que firman los socios de conformidad en este acto y que forma parte integrante del contrato social. — Quinta: La socia señora de Aronsohn aporta a la sociedad sin cargo alguno la locación del inmueble domicilio de la sociedad, la que le será restituida únicamente en caso de disolución de las mismas. — Sexta: El uso de la firma dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de la socia Ella María Kosten de Aronsohn, quien queda designada gerente con las más amplias facultades de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645 y podrá: a) Cobrar créditos; b) Adquirir el dominio, usufructo, o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice; d) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otro, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; g) Nombrar y remover al personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto antes las instituciones que corresponda. — Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. — Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponda reconocer a la gerente. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ello y por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en el artículo dieciocho de la Ley 11.645. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por apoderados especiales o mediante carta poder. — Octava: El ejercicio financiero cerrará el día treinta y uno de julio de cada año a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de todos los socios. si transcurrido treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas de la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se requiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán a cada uno de los socios en proporción a su capital. — Novena: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal o total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. — Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la sociedad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — Cuando se resuelva abonar la cuota del capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales e iguales a lo sumo. — Décima: Ningún socio podrá ceder a extraños sus cuotas en la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. — En caso de venta de un socio, los demás tendrán prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal y siempre en proporción de lo aportado en este contrato. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécimo: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — Los aportes en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones en general, serán por su riguroso precio de costo y comprobad con facturas originales de los proveedores y de plena conformidad de los socios. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos de disolución se designará por mayoría a la persona, o las personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Duodécima: Se llevará un libro de actas rubricado en el que insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesario a los fines de la sociedad. — Decima tercera: Cualquier divergencia o desinteligencia controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décimo cuarta: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilio en Lavalle 2643, de Capital Federal, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones que anteceden, las partes dejan constituído el contrato social que ha de regirlos, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — Leída, ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Ella Aronsohn. — D. Molina. — Hay un sello. — Ante mí, Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio ciento sesenta, del registro número setenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad interesada, expido el presente en cinco sellos de actuación notarial numerados del cinco mil-

llones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos doce, correlativamente al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S|r: que, escritura, 14, gerente, total, los aportes en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones en general serán por, todas valen. — Fdo.: Bernardo Liberman, escribano

Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 315.— e.19|5 Nº 26.875 v.19|5|72

Rioplata

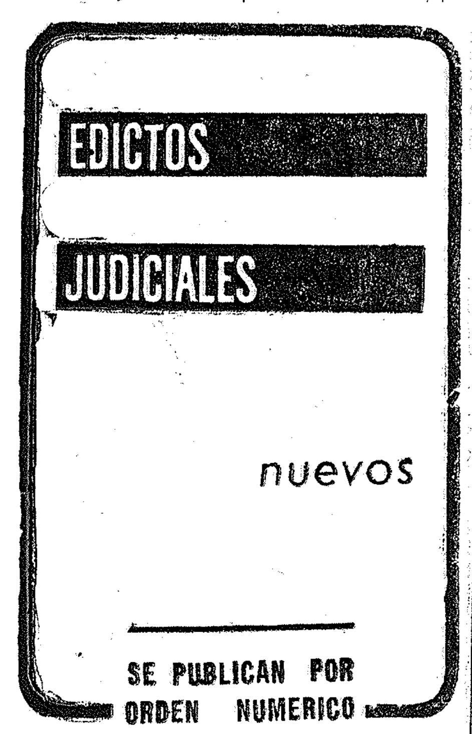
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 20 de marzo de 1972 los socios de RIOPLATA S. R. L. rectifican el documento de fecha 15|5|71, fijando el 30 de setiembre de cada año, en lugar del 10, la fecha en que se practicará el inventario y balance general.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.— e.19|5 Nº 26.885 v.19|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS MAZZARONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.

$ 18 e. 19|5 Nº 28.034 v. 23|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN BRODACZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — César A. Pescio, secretario.

$ 18 e. 19|5 Nº 28.039 v. 23|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña YOLANDA CRISTIANI de PERRONE. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1972. — César A. Pescio, secretario.

$ 18 e. 19|5 Nº 28.038 v. 23|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON RIVERA o RAMON RIVERA CAREAGA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 18 e. 19|5 Nº 28.176 v. 23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TULIO VICENTE PASARESI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.256 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRECO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 18 e. 19|5 Nº 28.029 v. 23|5|72

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ARMANDO MOTTA — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 19|5 Nº 28.166 v. 23|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA CORDERO de MURE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.102 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUENAVENTURA JOSE CHOZAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 18 e. 19|5 Nº 27.887 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BALSAS y doña CARMEN CORTINA de BALSAS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 22,50 e. 19|5 Nº 28.101 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES ALONSO de BEIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 6 de 1872. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.100 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederods y acreedores de MARTIN JACOBY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.099 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MAXIMO NATHAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.079 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS FERNANDEZ o FERNANDEZ BASALO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.239 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORA MELMAN o FLORA MELMAN Viuda de BLUM. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.156 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por dos días a "INDRA S. R. L.", a fin de que dentro del término de quince días tome la intervención que le corresponda en los autos: "Bocchigliere, Armando c|Levit, Natalio y otros s|Fraude Pauliano y simulación", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 24 e.19|5 Nº 28.161 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS SCHRAER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.154 v.23|5|72

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LA MATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1972. — María Sira Bemeventano, secretaria.

$ 18 e.19|5 Nº 28.136 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROCA y ASUNCION BETBESE de ROCA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 22,50 e.19|5 Nº 28.162 v.23|5|72

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Abril 12 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.130 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIANO SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 18 e.19|5 Nº 28.014 v.23|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE PEÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.120 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO JOSE STRAUSS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.115 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO LUIS MAIOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.116 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ALAIMO de GRANATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.117 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA PAZOS de COELLO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 22,50 e.19|5 Nº 28.035 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO o MARIJAN PILEPIC. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 18 e.19|5 N 28.022 v.23|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DIVICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.19|5 Nº 27.905 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR POURTALE de LABAUVE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 22,50 e.19|5 Nº 27.953 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO VALENTIN CORDEU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.001 v.23|5|72

Nº 10

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por quince días a CELIA RUFINA MOREIRA en autos: "Moreira Claudia s|adopción por el matrimonio Bussio-Pardo". — Publíquese por dos días. Bajo apercibimiento designar defensor oficial de pobres y ausentes.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 12.— e.19|5 Nº 28.183 v.22|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS CEFERINA ACEVEDO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.118 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN PAREDES de SACCOMANNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.138 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.19|5 Nº 28.167 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ROBBA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e.19|5 Nº 27.991 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA MARAGLIANO de LATA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 18.— e.19|5 Nº 27.936 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA BERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.990 v.23|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLAUDINA CEÑERA de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1971. —Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.103 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.988 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE CLARO VOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.986 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ADRIAN ALCARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1972. — Carlos Raúl Pence, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.013 v.23|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA LOPEZ de DIZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- .19|5 Nº 28.084 v.23|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JUSTO FERNANDEZ o FERNANDEZ MERINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. - Margarita J. Amenzual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.098 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.008 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA CASCIARO de MINERANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.949 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELES GRANDE de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.950 v.23|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por quince días para que tomen intervención en los autos "CARVAJAL MAXIMILIANO o CARVAJAL GONZALEZ MAXIMILIANO c|MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, s|prescripción adquisitiva", a quien se crea con derechos a la superficie de terreno ubicado en los fondos de la propiedad ubicada en calle Repúbliquetas 3587|89|91 entre Amenábar y General Paz, de esta ciudad, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 343 del Cód. Procesal y 131 y 132 Reglamento para la Justicia Nacional en lo Civil). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 36.- e.19|5 Nº 28.050 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA ACETO de TORCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1972. Ana María Conde, secretaria.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.224 v.23|5|72

Nº 17

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO SPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.19|5 Nº 376 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CHIRIACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.119 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BARROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.939 v.23|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANI VICTOR JORGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$.— e.19|5 Nº 27.951 v.23|5|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ... CAMICA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$.— e.19|5 Nº 28.149 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL ALVAREZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.263 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ...VADOR PAGANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Mariano C... ...ell Loza, secretario.
18.— e.19|5 Nº 28.105 v.23|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUNIV... ...O. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
8.— e.19|5 Nº 27.981 v.23|5|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME DI VICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$.— e.19|5 Nº 27.902 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL META.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 27.925 v.23|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA LIA ...ELVAL de NICOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
18.— e.19|5 Nº 28.179 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por quince días a doña MARCELINA RAMOS para que comparezca a estar en derecho en autos que se le siguen sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor de pobres y ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 10,50 e.19|5 Nº 27.994 v.19|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CESAR CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.181 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN G... ...INA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 7 de 1971. — Luis Solari, secretario.
e.19|5 Nº 377 v.23|5|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA LUI...TTI de GIUDICI y CARLOS GIUDICI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
18.— e.19|5 Nº 28.150 v.23|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZAR AMADO COPPOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.180 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA SPORTELLI de RAZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.124 v.23|5|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ESTHER ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.937 v.23|5|72

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES o MERCEDES NIEVES VAZQUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.227 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMA LUISA MOREIRA de FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.959 v.23|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a NELIDA TROMBA para que en el plazo de diez días comparezca en autos: "Cristalplano S. A. c|Tromba Nélida s|restitución de valores" para tomar la intervención que le corresponde en este juicio, bajo apercibimiento de designar al señor defensor de ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 21.— e.19|5 Nº 27.922 v.22|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIX CARLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.187 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO STUART SMITH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.182 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ADROVER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.19|5 Nº 28.131 v.23|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FRANCISCO BONSEÑOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.982 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMONA MAESE de SOSA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.021 v.23|5|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA CHICHISOLA de CAMBIAGGIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.216 v.23|5|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LUIS GARIBALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.883 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION SPAGLIARISI de ANDOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.983 v.23|5|72

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA NOGUES y MARTINA NOGUES OCHOA de TIJERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.19|5 Nº 28.245 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ISIDORA SANCHEZ de GERMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 28.260 v.23|5|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.896 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN VITOLA de TURRI o CARMEN LUISA VITOLA de TURRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.904 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CARUSSO y de doña MARIA GRACIA DONACARDA de CARUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.906 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA ELENA LAFRANCONI viuda de ACACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.907 v.23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MATEO D'ELLORSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.19|5 Nº 27.919 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FRULLA, ELISA PIANOSI de FRULLA y ELENA FRULLA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Nicolás Buono, oficial 1º.
$ 18.- e.19|5 Nº 28.252 v.23|5|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARRIGONE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.
e.19|5 Nº 378 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día que se ha ordenado la clausura de los procedimientos en los autos: "COMERCIAL, INDUSTRIAL E IMPORTADORA LOPET, S.C.A. y ELOISA CATA POYDA TURINI de VON PETERY, SOCIA SOLIDARIA, s|quiebra".
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
e.19|5 Nº 379 v.19|5|72

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a PABLO DERCHI o DERCHINSKI, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en el juicio que, por cobro ejecutivo, le sigue Amalia Martínez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 18.- e.19|5 Nº 27.961 v.22|5|72

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a PEDRO GUILLERMO BELMES y PABLO DERCHI o DERCHINSKI, a fin de que, durante el término de ley, se presente por sí o por apoderados, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio, que, por cobro ejecutivo les sigue Amalia Martínez, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 27.- e.19|5 Nº 27.960 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAS METALURGICAS NO FERROSAS PERSIA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 1º de diciembre 1970. Síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en la Avda. de Mayo Nº 1370, piso 7º, Of. 172, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificaitvos dentro de los 25 días. Fíjase la audiencia el día 1º de agosto 1972, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 105.- e.19|5 Nº 28.042 v.26|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL CARBAJOSA. Fecha provisional de cesación de pagos: el 20 de mayo de 1969. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 7 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.- e.19|5 Nº 28.228 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de HERBOQUIMICA ARGENTINA, SOC. ANON. — Fecha provisional de cesación de pagos: el 16 de enero de 1970. Síndico: Juan Carlos Martín Perretta, con domicilio en Corrientes 980, piso 4º, Dto. A., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 22 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 75.- e.19|5 Nº 28.229 v.26|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTILES GLORIA S. A. FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS", la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico designado, Enrique Raichman, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º "I" los títulos justificativos de sus créditos y convocándoles para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de agosto, a las 13 horas, con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. —
José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ ...— e.19|5 Nº 27.972 v.26|5|72

Nº 13

Juzgado Nac. Iª Inst. en lo Comercial Nº 13, Sec. Nº 25, en el exhorto librado en los autos "MOLINOS WERNER S. R. L. Convocatoria de Acreedores", por el Juzgado de Primera Instancia Nº 2, Secretaría "A", de General Pico, Provincia de La Pampa hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos, Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, Secretaría "A", comunica por cinco días a los acreedores de Molinos Werner S. R. L., la convocatoria solicitada por expediente Nº 5.008|72, y la siguiente resolución: "General Pico, doce de mayo de mil novecientos setenta y dos. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "Molinos Werner Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa. — II) Nombrar síndico de la convocatoria de acreedores al contador público desinsaculado, don Juan José Rivera... III) Fijar un plazo de cincuenta (50) días a contar desde el primer día siguiente a la última publicación de edictos, para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. - IV) Señalar el día 20 del mes de noviembre de 1972, a las ocho horas, para la realización de la reunión de acreedores a cuyo fin se los convoca, bajo prevención de que ésta se celebrará con los que concurran cualquiera sea su número. — V) Disponer, en relación al acto premencionado, que los poderes y|o carta-poderes sean presentados en la Secretaría interviniente en las fechas siguientes: acreedores cuyas letras iniciales de sus apellidos o razones sociales estén comprendidas entre la A y la F, inclusive 13 de noviembre, las comprendidas entre G y la M, día 14 y las comprendidas entre la N y la Z, día 15 de noviembre de 1972. — VI) Ordenar la intervención inmediata de la contabilidad de la convocatoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, Inc. 4 de la ley 11.719. — VII) Ordenar que dentro del plazo ampliado a cinco días se publiquen edictos por la convocatoria, por cinco días en los Boletines Oficiales de la República Argentina y... en un diario de las ciudades de Buenos Aires... VIII) Disponer la suspensión de toda ejecución forzada sobre bienes de la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. — X) Dejar la libre administración de sus bienes a la convocatoria en los términos y bajo la prevención establecida por el artículo 20 de la ley 11.719... Dr. Oscar Melloni, Juez". Domicilio constituido del Sindicato: Calle ...no Nº 1149, General Pico, La Pampa. Profesionales intervinientes: Dres. Guido A. Ponzano, Arquímedes Evangelista y Héctor G Debain, con domicilio legal en calle Once Nº 955, General Pico. La Pampa".
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 300.— e.19|5 Nº 27.997 v.26|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de MELLOR GOODWIN S.A.C.I.F. la convocatoria solicitada, Exp. Nº 44.074, fijándoles veinte días para presentar al Síndico, Contador Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en la calle Córdoba 991, Piso 2º, "C", los justificativos de sus créditos. El 18 de setiembre de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 75.— e.19|5 Nº 27.984 v.26|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en los autos "J. ALDERISIO Y CIA. s|quiebra", comunica por dos días al fallido la clausura de procedimientos dispuesta en esta quiebra.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.19|5 Nº 380 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 6

Juzgado Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a quien tuviere derecho sobre 11 (once) cajas de cartón, conteniendo en conjunto 41,500 kgs. de púas de acero para máquinas preparadoras de materias textiles, para que los aduzca dentro de los diez días siguientes a la presente publicación, bajo apercibimiento de procederse sin más trámite al comiso de la misma, ordenando su remate y las adjudicaciones previstas por el art. 204 de la Ley de Aduanas (T.A.). La mercadería de referencia fue secuestrada por personal de la Prefectura Naval Argentina, en el Tercer Espigón de Puerto Nuevo, el día 9 de setiembre de 1971. — Alberto E. Berardi, juez.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Daniel Galdiz, secretario.
e.19|5 Nº 381 v.19|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHUBUT

El doctor Alejandro E. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia del Chubut, con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos: "Fisco Nacional (D.N.A.) contra Skansa Attikfabriken AB - Apoderado Sr. Arnaldo Haller, por Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 3.369, Fº 228, Año 1970), que se tramitan por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial, a cargo del suscripto, se cite y emplace a la demandada SKANSKA ATTIKFABRIKEN AB, para que comparezca a juicio por sí o por apoderado haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en este juicio. (Arts. 343, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.).
Rawson (Chubut), noviembre 29 de 1971. — Omar Delfor Garzonio, secretario.
e.19|5 Nº 382 v.19|5|72

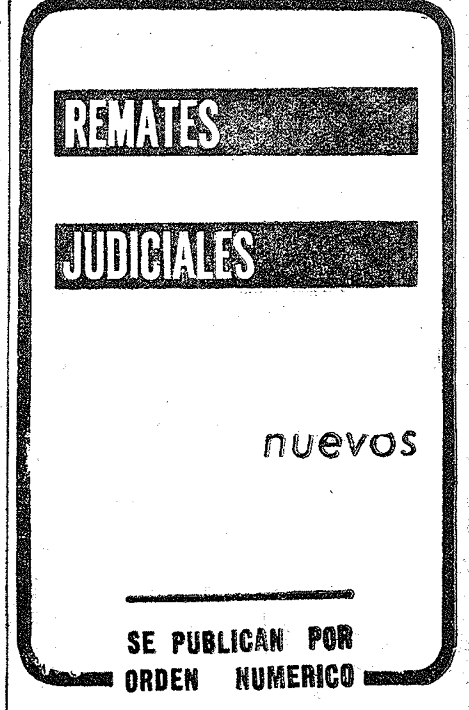
PASO DE LOS LIBRES

Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Secretaría en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte (20) días, a contar de la primera publicación del presente a don CATALINO LARRE, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en la causa que se le sigue: "Fisco Nacional c|Larre Catalino y otros, p|ejecución fiscal" (Expte. Nº 37, año 1968), bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril 7 de 1972. — Raimundo J. J. Balbastro, secretario.
e.19|5 Nº 383 v.19|5|72

FORMOSA

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Civil, cita por cinco días a doña MARIA MARTHA CENTURION, para comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Centurión María Martha, por ejecución fiscal" (Expte. Nº 443, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Formosa, octubre 21 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e.19|5 Nº 384 v.22|5|72

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de Formosa, Secretaría Civil, cita por cinco días a don JUSTO LORENZO BENITEZ, a comparecer en juicio: "Procurador Fiscal Federal c|Benítez Justo Lorenzo, s|ejecución fiscal" (Exp. Nº 211, año 1969), bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Formosa, octubre 21 de 1971. — Mario Juan Chiani, secretario.
e.19|5 Nº 385 v.22|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por 3 días, que en autos "SCHINDLER de DUMAS, ELENA PAULA y otros c|CENTRO LUZ S. C. A. s| Ejecución Hipotecaria", Expediente número 9.651, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 24 de mayo a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad sita en esta Capital, calle Las Palmas entre Itaquí y Av. Cruz, señalado como lote 17, de la manzana D. — Mide: 8m66 de frente al S. O. por 51m78 de fondo en el costado N. O. y 51m58 en el del S. E. — Ocupada por una persona que dice ser inquilino. — De acuerdo a la cláusula d, de la escritura hipotecaria: La deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado dentro de los 10 días corridos posteriores al de la fecha en que se dicte el acto de venta. — Sin Base. — Al contado — Horario de visita, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. —
Omar J. Cancela, secretario.
$ 72 e.19|5 Nº 28.164 v.23|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos "A R G A L S. A. C. c|SVENDSEN EGLER s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 17.737), que el martillero Manuel Fernández, el día 5 de junio de 1972, a las 14 y 30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta Capital, rematará una fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "La Esquina" del partido de "El Morro", departamento de General Pedernera, Provincia de San Luis, con las siguientes medidas según la parcela número 5, al frente línea I-J, mide 4.494 22 metros, el costado Oeste, línea H-I 395,43 metros; el lindero Sud, línea H-K 4.472,93 metros y al oeste línea K-J 832,47 metros siendo la superficie total de 274 hectáreas 62 áreas; se entrega desocupado. — Base: pesos $ 97.500. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. —
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 81 e.19|5 Nº 28.094 v.23|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "ALVAREZ GONZALEZ JOSEFA y otro c|DUTHU, OSVALDO ALBERTO y otra s|Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 15.801|15, que el martiltero N. Alberto Núbile rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, la unidad funcional Nº 32, piso 3º, "E", del edificio calle Tte. Coronel Gregorio Pomar Nos. 4.142|62, entre Trole y Pirovano. — Superficie cubierta: 45m99 dec.2; semicubierta

6m20 dec.2; Total para el piso y para la unidad funcional: 52m19 dec.2; Porcentual: 1,47 por ciento. — Base: pesos 20.800, Ley 18.188, al contado. — La unidad se encuentra ocupada por el demandado y familia, en su calidad de propietarios. — Deuda por expensas comunes al 28|4|1972, $ 1.058,69, Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de 15 a 17 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 81 e.19|5 Nº 28.558 v.23|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días autos "PINASCO ESTHER ISABEL y otra c|GISLETTI de PUCH, MARIA ESTHER s|Ejec. Hipotecaria" Expediente 16.932, que el martillero Pedro Santos, rematará el 27 de mayo del cte. año, a las 10.15 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, Cap., el departamento Nº 2, hoy A, planta baja, ubicado en la calle Joaquín V. González Nº 590, Cap. — Ocupado por el demandado, superficie de la unidad: 61 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados. — Porcentual: 21,43 o|o, no adeuda suma en concepto de expensas comunes, habiendo sido abonada la cuota del mes de marzo, cte. año: pesos 64,29, se visita todos los días de 10 a 12 hs., existe cláusula hipotecaria que dice: "La deudora declara bajo juramento que el departamento que grava, lo ocupa ella misma y su familia y se obliga en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los diez días de notificado. — Base: pesos Ley 25.600. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Pago al contado, el que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias. secretaria.
$ 90 e.19|5 Nº 28.032 v.23|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "CAGGIANO de NASTASI, DOLORES M. y otra c|CAGGIANO de PEREYRA y otros s|División de Condominio" (Expte. Nº 19.613), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de mayo de 1972, a las 15,30 horas por división de condominio, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Pujol 923|25, entre Franklin y Planes, edificado en el lote 20, manzana A, que según Catastro Municipal mide 8m77 de frente al S O. por 46m45 y 46m40 de fondo, en sus costados. — Base: $ 26.880, Ley 18.188. — Al contado. — En las condiciones de ocupación decretadas a fojas 189 v. que resultan de la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia a fojas 128|129, que son las siguientes: La casa Pujol 923 está alquilada; en el primer departamento con entrada, por Pujol 925, alquilada una habitación con uso común de baño y cocina y la restante habitación, también con uso común de baño y cocina, desocupada. — En el departamento del fondo, también con entrada por Pujol 925, 3 habitaciones y sus cocinas alquiladas, con uso común de baño y las restantes dependencias desocupadas. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 90 e.19|5 Nº 28.196 v.23|5|72

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en el juicio "APARICIO ELOY c|GHIO, MARIA LAURA SOFIA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20808|71), que el martillero Eduardo P. Giorgi rematará en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, de esta ciudad, el día martes 30 de mayo de 1972, a las 16 horas, la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Emilio Lamarca Nº 325 entre Avellaneda y Bogotá edificada en lote de terreno que según título mide: 10,38 m. de frente al Oeste por 10,39 m. en contrafrente al Este y 19,05 m. de fondo. Base retasada $ 53.550. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. Visitas 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La finca se encuentra ocupada por los demandados y su familia y según cláusula 4ta. del contrato hipotecario, deberá ser entregada desocupada. — Buenos Aires 15 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 81 e. 19|5 Nº 28.090 v. 23|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "GUIRIN I. C. F., S. R. L. c|SOSA de GONZALEZ ALICIA ALIDA s|Ejec. Hip." (Expediente número 13996), que el martillero Público Sr. Juan Finkel, designado a propuesta de parte, procederá a la venta en pública subasta del Departamento Planta Baja, Letra "A" sito en el inmueble Chile Nº 631|33|35|37, con entrada independiente por el número 635 y señalado como unidad de vivienda Nº 5. El acto se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, el miércoles 31 de mayo del año en curso, a las 14 horas y se fijan como días de visita 27, 28, 29 y 30 del mismo mes, en horario comprendido de 11 a 17 horas. Distribución: pequeño hall de entrada, living-comedor, dormitorio con placard, una pequeña habitación, baño, cocina y patio. Pisos de Flexiplast. No tiene servicios centrales pero sí portero eléctrico. La unidad se encuentra actualmente habitada, pero se hace constar, que de acuerdo a la cláusula Séptima del contrato de mutuo, deberá entregarse libre de ocupantes. Deuda Expensas Comunes al 15|5|72: pesos 1.200. Cuota mayo $ 51. Partida Nro. 1011465. Circ. 13. Sección 2. Manzana 20. Parcela 3. Base al contado: $ 23.00. Seña y cuenta de precio: 8 o o y comisión 3 o|o, todo en efectivo El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo (tres por mil) por sellado boleto. La venta está sujeta a la previa aprobación judicial. Más informes en autos o en las oficinas del Martillero, Uruguay Nº 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6867. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 99 e. 19|5 Nº 27.998 v. 23|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en autos "ZAPATA FELIPE c|SARMIENTO de VELASCO CARLINA s|Ejec. hipotecaria", Expte. 13935, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, propuesto por la parte actora, rematará el día martes 23 de mayo de 1972 a las 11.30 hs., en el Salón de Ventas, de la calle Talcahuano Nº 479. Capital, el siguiente bien: Unidad 9 (Departamento "H") de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Maure Nº 1677|79, piso 2º, entre las de Migueletes y Soldado de la Independencia. Superficie cubierta propia 41,97 m2. Porcentual 7,93 o|o. Ad-Corpus. Según constancias de autos se adeudan $ 115.63 Municipales (fs. 49). Obras Sanitarias pesos 95,25 (fs. 56), y por expensas comunes al 19|8|71 (fs. 50), $ 626.66, cuota abril 1972. $ 14,27. Se encuentra ocupado. El departamento consta de liv-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Según cláusula 3ª del mutuo, la deudora se compromete en forma expresa a no arrendar en todo o en parte el departamento gravado, durante la vigencia de la hipoteca. Base $ 14.000 ($ 1.400.000 m|n.). 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en efectivo. Horario de visitas días hábiles de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 99 e. 19|5 Nº 28.329 v. 23|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "RABA, DOMINGO JULIO c|SARMIENTO de VELAZCO CARLINA s|Ej. Hipotecaria", Exp. 20.377|70, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 24 de mayo de 1972, hora 14 30, en Humboldt 541, el inmueble sito en la calle Reconquista 982|84|86 90 entre las calle Paraguay y M. T. de Alvear, unidad 36 del piso 6º, con entrada por Reconquista 986, tiene una superficie total de 32,60 metros cuadrados con un porcentual del 0,91 o o, libre de todo ocupante según título, adeudando por expensas comunes la suma de $ 198.94. Título, antecedentes y constatación en el expediente. Visitar de lunes a viernes de 14 a 18 hs. Base $ 18.834,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. — Bs. As., 15 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 58,50 e. 19|5 Nº 28.170 v. 23|5|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "IZURIETA de LETA, MATILDE y otro c| CALDERA, ALBERTO CARLOS (suc.) s| ejecución hipotecaria", Expte. 14.334, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán el próximo día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 16 hs., en Perú 27, la propiedad Ituzaingó 856 de la Capital Federal, que mide: 7,79 mts. de frente al Norte por 43,30 mts. de fondo, compuesta, según constatación realizada por los martilleros, de una vivienda al frente de sala, un dormitorio, patio, baño y cocina, ocupada por inquilino, con habitaciones, patios, cocina y servicio, ocupada por los demandados en autos, que deberán entregar desocupado, atento convenio hipotecario (cláusula 3ª), alquiler mensual de $ 58,05 y otra vivienda interna de: comedor, tres habitaciones... — Base: $ 19.385,30. Contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 8 o|o. Comisión: tres por ciento.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 72 e.19|5 Nº 27.976 v.23|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en autos: "ACERBO, JUAN BAUTISTA ANTONIO y otros c| TABURELLI, DANIEL s|ejec. hipotecaria", Expte. 11.557, que el martillero Pedro Santos rematará el 27 de mayo del cte. año, a las 10 hs., en Venezuela número 1318|20, Cap., siete lotes, ubicados en Lonchamps, Ptdo. de Alte Brown (Pcia. de Bs. Aires), manzana 25, circunscripción V, sección J, con las siguientes medidas: Lote 7: (235 m2); lote 8: (234,90 mts. cdrs.); lote 9: (229,43 m2); lote 10: (299 m2) con 50 dm2; lote 11: (299,50 m2); lote 12: (299,50 m2); lote 13: (229,42 m2). Desocupado. Se visita todos los días de 3 a 18 hs. — Base: pesos ley 21.120. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, pago al contado, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 72 e.19|5 Nº 28.031 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 1 día en los autos: "CINCOTTA VILLA LURO S. R. L. c|MILEO, ANGEL CESAR y otro s|ejecutivo", (Expte. Nº 150.911), que el martillero Alberto Foster rematará el 22 de mayo de 1972, a las 10,30 horas en Rocamora Nº 4235. Capital, el siguiente bien: Un acondicionador de aire marca "Fedders". — Sin base. Al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 17 de 1972 — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 12 e.19|5 Nº 28.584 v 19|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en autos: "PARAFINADORA CALABRIA S. A. c|ZUVIRIA, MANUEL PORFIRIO y otro s|ejecutivo", Expte. 173.517|70), que el martillero Patricio María Carreras rematará el 26 de mayo de 1972, a las 17 horas, en Asina 2762|64 de Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Sonitux especial, sin número visible, extrachato, con seis controles al frente; un lavarropas circular esmaltado en color blanco con llave en el lateral para reloj, sin número visible; una heladera eléctrica marca "Siam 90" con manija vertical, sin número visible. — Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.). — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Héctor R. López, secretario.
$ 33 e.19|5 Nº 28.304 v.22|5|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 1 día en los autos caratulados: "SU BOTON S. C. A. c|RIZZO, LUIS s| ejecutivo" (Expediente Nº 115.640), que el martillero Alberto Foster rematará el próximo 22 de mayo a las 10,30 horas, en Rocamora Nº 4235, Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca "Standard Electric", gabinete de metal, controles al costado, pantalla panorámica, sin número visible; un tocadiscos marca "1me" con cambiador automático tipo "Winco", sin número visible, eléctrico. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 16,50 e.19|5 Nº 28.583 v.19|5|72

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio: "DE ANGELIS S. A. c|NADER, ORLANDO s|ejecución prendaria", que el martillero Luis José Vincent de Urquiza rematará en la calle Córdoba 1865, lugar donde se exhiben, el 2|6|72, a las 16 hs., lo siguiente en block: 1 gato hidráulico a carrito de 5 tn. de capacidad, marca De Angelis Nº 19887; 1 equipo compresor de aire marca Speedway, serie 485751 Nº 19888 con cabezal Nº 19888; tanque de chapa de hierro de 1.321 litros, 105 cm de largo y 3 cm de ancho Nº 19890 y motor marca Davica de CV. 1.01385 Nº 19889; 1 lijadora marca H 3000, serie 14527 Nº 19896; 1 taladro pesado marca Black y Decker Nº 19891 y 1 expansor hidráulico marca De Angelis Nº 20515. — Base: $ 370, al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 18 e.19|5 Nº 28.047 v.19|5|72

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días en autos: "INDUSTRIAS VICTORY S. R. L. c|KRYSIOKAS, JUAN R. s|ejec.", Expte. 147.049, que el martillero Adrián Russo rematará el 23 de mayo corriente a las 15.30 horas en Venezuela 1320, donde se exhiben, un juego de living compuesto de sofá cama, dos sillones tapizados en tela color gris, una mesita ratona de madera; un combinado marca Ranser, controles al frente, estereo, sin número visible. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 27 e.19|5 Nº 28.257 v.22|5|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en el juicio "BOGO S.A.I.C. c|DONATO BISCIONE E HIJOS s|ejecutivo", Expediente 19.693|68, que el martillero Eduardo José Port... rematará el 23 de mayo de 1972 a las 17 horas, ...rnardo de Irigoyen 848, los siguientes bienes que allí se exhiben: Una mine... a sin número ni marca a la vista, para medio oficio, con motor eléctrico acoplado; una guillotina manual, marca "Karl-Kr...", sin número a la vista; una máquina tipo perforadora, marca "Karl-Krause", sin número a la vista, manual. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Oscar P. ...or..., secretario.
$ 27.— e.19|5 Nº 28.121 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial ... Secretaría Nº 2, comunica por tres días en juicio "SINTOFF DE ALSCHEH DORA contra MONTERREY I. y C. DE PESCA S.R.L., sobre ejecución hipotecaria", (Expediente 26.870), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Colegiado 659, Mercedes, P.B.A.., Matrícula 8.603) ejecutará los siguientes remates: A) Sábado 27 de mayo de 1972 a las 15 horas: Unidad 23 (Letra "E"), Piso 1º, del edificio "Galería Florida", calle 83 (A. Butty) Nº 250, sobre playa de Necochea, Paraje "Villa Díaz Velez", P.B. A., porcentual: 1,61 o|o; superficie funcional: 40,83 m2., desocupado; visitar, diariamente de 9 a 12 horas. Deudas: Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) $ 266,42; Servicios Sanitarios (1965|66|67|68|69|70) $ 333,40; Municipales (1965|66|67|68|69|70) $ 465,98; Expensas comunes al 30|5|69: $ 1.292,07, Base $ 21.313,32 ($ 2.131... m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. B) A continuación del remate anterior: muebles existentes en el departamento apuntado, donde se exhiben en igual horario: heladera eléctrica "Philips", cocina a gas "Martín (3 hornallas y horno), parrilla eléctrica, tostadora "Plimbif", plancha eléctrica "Genalex", tocadiscos "Winco", televisor "Philips" con mesa, estufa a gas "Domec" con garrafas, cuadros, camas, mesas, sillas, etc. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. C) Domingo 28 de mayo de 1972, a las 14 horas: establecimiento fabril de la firma demandada (en quiebra): la manzana de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, formada por quince (15) lotes, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mzna. 405 - Parcelas 1 a 15: superficie del terreno: 9.982 m2.; más de 3.000 m2. de superficie funcional; ubicado sobre calle (pavimentada) Juncal s|Nº, circundada por las calles Muratore, Granville y Patagones, del Puerto Quequén, Partido de Lobería, P.B.A.; desocupado, visitar, diariamente, de 14 a 17 horas. Deuda por Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) $ 650,34. Base $ 113.546,66 ($ 11.354.666 m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. D) A continuación del remate anterior: los solares de terreno baldío, con todo lo adherido al suelo, que forman parte de la Manzana 404, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mzna. 404 - Parcelas 3, 4 y 12; frente a las calles Juncal (pavimentada) y Muratore y circundada por las calles Morthern y Patagones, del Puerto Quequén, Partido de Lobería, P.B.A. Superficie total de los tres lotes: 3.000 m2. Deuda por Impuesto Inmobiliario (1966|67|68|69|70) pesos 324.36. Base $ 12.166,66 ($ 1.216.666 m|n.: 2|3 Valuación Fiscal), al contado. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o. E) A continua-

ción del remate anterior, donde se exhiben en igual ... rario, los bienes existentes en el establecimiento fabril: bom... centrífugas, ollas, extractor, calderas, tai que mezclador, equipo alambique, ... ado playo (sin ruedas), tambores, equipo ... frigerador, armazón hierro con rodillos (circuito completo transporte mercaderías), cajones de madera con tapa, bandejas, mezcladora aceite, mesas, bebederos, remachadora, cámaras frigoríficas aluminio, compresores, tanque australiano 5.000 lts., elevador basura con tanque, zorras, panes de cera, maderas, hierros, etc. Sin base, al contado. Seña 30 o|o y comisión 1 o|o. Con relación a todas las ... pastas, el comprador deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Abonará el 1 o|oo que ordena el Art. 38, Inc. b), Ley 7.014, P.B.A. 2) Para los inmuebles A), C) y D): abonará el sellado de ley. 3) Constituirá domicilio en la Capital Federal. 4) En todos los casos, los bienes ... uebles ... entregarán en el estado físico y|o mecánico en que se encuentran, dentro de los tres días hábiles siguientes ... terminada la subasta, bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y anulación del lote adjudicado. 5) Pagos en efectivo o cheque certificado. Informes y catálogos: en el lugar de los remates y en las oficinas del martillero, calle Ambrosetti 84, 4º piso, "A", T. E. 99-2932), Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 306.— e.19|5 Nº 28.075 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: GARCIA GABRIEL R. s|HARNEGGETT ENRIQUE RAUL s|ejecución prendaria (Expediente 35.993), que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Behering 2761, donde se exhibe, de 9 a 12 y 14 a 17 horas, el día 7 de junio 1972, a las 17 horas: Agujereadora de banco 13 mm. marca M.S.C. Nº 182 motor marca M.S.C. Nº 135 de 1|2 c.v. Torno a revólver marca Apeka Nº 723|A|57-003-001 de 25 mm. pasaje barra motor marca Stibe Nº 47428-003|1 de 1 1|2 c.v. Base $ 2.870. En caso de no subastarse se realizará una segunda subasta sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Contado. Efectivo. El bien se entregará aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54.— e.19|5 Nº 28.177 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|RODRIGUEZ BEJERTO M. y otro s| ej. prendaria" (Expte. Nº 32.751), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 15 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor número 2.790.525 de 36 CV, serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.437.749, patente (título de Propiedad del Automotor) Nº "B-368.200", en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.510,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63.— e.19|5 Nº 28.554 v.23|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por 3 días, que en autos: "BELLUSCHI ALBERTO LUIS contra ROMAN JULIO ALBERTO s|ejecutivo", Expediente Nº 31.034, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 24 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad 5 del tercer piso, de la propiedad sita en esta Capital, calle Guayaquil 623|25, con superficie propia de 60 metros cuadrados. Porcentual 3,14 o|o. Adeuda a setiembre de 1971 por expensas comunes la suma de $ 663,40. Ocupado por la cónyuge del demandado y su señora madre. Base $ 10.640. Al contado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 54.— e.19|5 Nº 28.165 v.28|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días, en autos: "GONZALEZ, MANUEL c|RODRIGUEZ RAMON s|ejecutivo". Expediente Nº 31.348, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: Una sierra "Sinfín" eléctrica marca "M-S" sin motor acoplado; Una lijadora eléctrica sin marca, con motor acoplado marca Vivoldi de 2 HP, funcionando; Una prensadora para madera de hierro de 5 brazos, sin marca. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Entrega previo pago del total.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 42.— e.19|5 Nº 28.290 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|FUENZALIDA, ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 37.141), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 14.30 horas, en el local de la calle Juramento Nº 1260, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 16 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil marca Fiat, modelo 1500 multicarga, año 1968, motor Nº 592.374, chasis Nº 0.723.454, patente Nº 0.613.823, en el estado en que se encuentra. — Base $ 4.386,91. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 58,50 e.19|5 Nº 28.555 v.23|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos caratulados: "TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I. s|quiebra" (Exp. Nº 12518|70), que el martillero público Sr. Juan Finkel procederá a la venta en pública subasta del inmueble sito en la Avenida Independencia 3029|33, entre las de La Rioja y General Urquiza, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el jueves 8 de junio del año en curso, a las 16 horas, señalando como días de visita: 5, 6 y 7 del mismo mes, en horario comprendido de 14 a 17 horas. Se trata de una finca antigua que tiene la siguiente distribución: Por el 3029 frente con persiana y gran salón. Por el 3033 entrada con largo corredor, 2 habitaciones, 2 locales y un baño. Se entrega desocupada en el estado en que se encuentra. Medidas del terreno: Según título ocho metros sesenta y seis cm. de frente y según plano ocho metros sesenta y tres cm. de frente al Sud; veintiocho metros sesenta y un cm. en su costado Este, estando constituído en su costado Oeste por una línea quebrada que mide según título veintidós metros treinta y cuatro cm. y según plano veintidós metros sesenta y cinco cm.; a la terminación de los cuales se miden de Este a Oeste por tener un martillo a favor; según título ocho metros sesenta y seis cm. y según plano ocho metros sesenta cm. con frente Sud, a continuación de los cuales se vuelve a medir de Sud a Norte con frente Oeste hasta dar con la línea del fondo, según título cinco metros quince cm. y según plano cinco metros diecinueve cm., midiendo en su contrafrente al N. dieciséis metros ochenta y siete cm., o sea una superficie total de doscientos noventa y un metros veinticuatro decímetros cuadrados. — Venta "ad corpus". Partida 195613. Inscripto Tomo 1.463, folio 191 Sud. Finca 149717. Base de venta al contado equivalente a las 2|3 partes de la Valuación Fiscal $ 36.380. Seña y cuenta de precio: 8 o|o y 3 o|o en concepto de comisión, todo en efectivo, como asimismo a cargo del comprador el 3 o|o para sellado boleto. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal y la venta está sujeta a la previa aprobación judicial. — Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54). T.E. 37-6867.

Buenos Aires, 8 de mayo re 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 162.— e.19 5 Nº 28.002 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio: "GARRIDO ESTEBAN LUIS c| GRIMALDI RAFAEL ANGEL s|ejecución prendaria, Exp. Nº 35.850, que el martillero Juan Ramón Triñares, rematará en Humberto I Nº 3349, Capital, el día 7 de junio de 1972, hora 12.30, los siguientes objetos: Un automotor tipo automóvil marca Di Tella modelo 1500 65, carrocería tipo sedán 4 puertas, de fabricación nacional motor marca Di Tella número 15AANL-43375-S, serie A-037-068 de 55 HP de potencia y 1468 cc. de cilindrada combustión a nafta con serie número AHS3L-037068 y Dominio Nº C-017579, afectado al uso de taxímetro, que se exhibe en el mismo lugar. — Base pesos 10.767. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 58,50 e.19|5 Nº 28.386 v.23|5|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "SOCIEDAD COOP. DE CREDITO LTDA. SERRANO c|GOLBERG SIMON y otros s|ejecutivo", Expediente 48.213, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará en el Salón de Ventas de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, a las 10 horas del día 23 de mayo de 1972, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, lo siguiente: Una radio combinado Estéreo marca Ranser, radio 2 ondas y cambiador automático, 4 velocidades; Un televisor eléctrico marca Dumont Nº 45474, gabinete madera, controles al frente; Un ventilador de pie marca Necchi con botonera y 4 paletas; Una lustraaspiradora marca Distrilux s| número visible; Una estufa a gas natural, marca Aurora, sin número visible, todos completos, funcionando; Una araña de bronce 8 luces; Un bahut estilo americano con 4 cajones y 3 puertas; y Un cuadro figurando motivo chino, pintado al óleo. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo efectivo, pago íntegro. Entrega inmediata, debiendo el comprador constituir domicilio en radio Capital.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 60.— e.19|5 Nº 28.379 v.22|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por un día en los autos: "ARENERA ESTADOS UNIDOS S. R. L. s|quiebra", Expte. Nro. 32.461, que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 24 de mayo a las 11 horas, en Venezuela 1318|20, los siguientes bienes: 12 colchones, Art. de cocina, 2 anclas, 4 grilletes, 2 rollos cabo manila, 1 cadena, 80 metros cable remolque de 1", 2 cables de acero, 2 elásticos de manila y un juego de herramientas varias, exhibiéndose dichos bienes, los días 22 y 23 de mayo de 8 a 17 horas, en Arenera Salvia, Dársena "F", Parcela 8 Pto. de Bs. As. Sin base. Contado. Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Código de Proc.).

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 19,50 e.19|5 Nº 28.018 v.19|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en el juicio Expediente Nº 17.226, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 26 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la calle Santa Fe 5007, Cap. Fed. y lugar donde también se exhibe todo los días, de 8 horas a 18 horas, inclusive: Un automóvil Pick Up, marca Dodge modelo 1968, tipo D200, con motor marca Chrysler, chasis Nº 82H0058D, motor Nº 8100619, dominio C.132688, en el estado que se encuentra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sin base. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36.— e.19|5 Nº 28.460 v.22|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "POL S.R.L. c|PALACIO, RICARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 9,30 horas, en la calle Av. Rivadavia Nº 9265, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor: Una heladera eléctrica marca Pol Nº 2663 modelo MVC-200 con equipo refrigerador marca Acmarmetic Nº 40583 modelo 1|4 HP; Una balanza marca Molero Nº 11695, modelo 2 Kgs., todo en perfecto funcionamiento. Expediente Nº 5.584. Base $ 1.300. Seña 10 o|o en efectivo. Entrega conforme al Art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.19|5 Nº 28.055 v.23 5|72

Juzgado Comercial 5, Secr. 6, comunica por dos días, autos: PAPELERIA FRANCESA S.R.L., c|COSSINI HECTOR J. s| ej., que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 22 de mayo, 17 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente: Un televisor marca Motorola, Un aparador, Una mesa, Un bargueño de dos cuerpos; Una heladera marca Patrick, Un piano marca Ernstkrause Berlín. Comisión 10 o|o. Mejor postor. Contado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 24.— e.19|5 Nº 28.295 v.22|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados. "ROJAS, HORACIO, c|FERRAINA, VICENTE, s|prenda", que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 6 de junio de 1972 a las 9 horas, en la calle Uruguay 750, segundo piso, "C", de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, en Mosconi 780, de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Ford, modelo año 1941, tipo sedán, 2 puertas, de Proc. Imp., con motor número 18F6139252, con patente de la ciudad de Buenos Aires, del año 1966, número 311485". Sin base. Seña: 30 por ciento en efectivo. Comisión: 10 por ciento en efectivo, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49.50 e. 19|5 Nº 27.945 v. 23|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio GARCIA, GABRIEL R., c|MELE, JUAN ANTONIO, s|ejecución prendaria (Expediente 31.759), que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Morlote Nº 245, donde se exhiben, de 8 a 11 y 14 a 17 horas, el día 2 de junio de 1972, a las 17 horas: Compresor marca Raba, para 300 libras, 5 cv., Nº 11.022, modelo 1012, con motor eléctrico marca Indumont número 4.402 de 5 c. v. Máquina para moler plásticos marca Schwartz Nº 565, modelo M60, con motor eléctrico marca Corradi Nº 210167 de 3 c. v. y máquina inyectora para plásticos marca Schwartz Nº 339, con motor eléctrico marca Corradi Nº 70.882, serie A de 6 c. v., accesorio bomba marca Schwartz Nº 1024|003. Base $ 3.667,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado efectivo. Los bienes se entregarán aprobado el remate y pagado el saldo.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Ernesto Manuel Viñes, secretario.

$ 63.— e. 19|5 Nº 28.178 v. 23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "PIMARITO C. Y. F. S. A. c|COYEGO, MANUEL, s|ejecutivo" (Expediente Nº 26.229), que el martillero Manuel Fernández, el día 29 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, de esta Capital, rematará el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en la calle Colón Nº 3179, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, compuesto de dos plantas: en la baja, un salón de 7.66 metros frente por 22 metros de fondo; y en la alta: comedor, tres dormitorios, baño y cocina; todo en muy buen estado de conservación. — Base pesos 10.100. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento, todo en efectivo; el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 67,50 e. 19|5 Nº 28.553 v. 23|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "CAPPELLETTI, HIGINIO, c|CAPPELLETTI, JUAN y otros, s|ejec." (Expediente Nº 27.511) que el martillero Eduardo Ojam Gache rematará el 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto I 2042, Capital, la 1|6 parte indivisa de propiedad de la coejecutada, perteneciente a la finca de la calle Miralla 2327, Capital Federal, entre las de Junta y Monte, que consta de comedor, tres dormitorios, baño y cocina, inscripta en el Registro de la Propiedad en Zona Sud, Tomo 1893, Folio 8. Ocupada. La propiedad puede visitarse los martes y miércoles, de 10 a 12 horas. Base: $ 711,11. Contado. Seña 10 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 63.— e. 19|5 Nº 28.158 v. 23|5|72

Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, hace saber por 1 día en autos MOSZKOWSKI, JOSE, c|WINIKY, CARLOS, s|ejec., Exp. Nº 27.440, que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 26 de mayo a las 11 horas en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor pantalla grande. Un televisor portátil Westinghouse, con antena propia, no funciona; sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 12.— e. 19|5 Nº 28.262 v. 19|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio DIESEL MOTOR S.A.C.I.F.I., c|LOPEZ, ALBERTO D., s|ejec.", Expte. 29.680, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 23 de mayo a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Martínez Castro 1042, Capital, donde se exhibe: 2 muestrarios de bocas y codos de caños; 16 caños de 6 metros, aprox., y 3 ó 4 pulgadas; un carro acoplado para transporte de caños de 6 metros de largo, color amarillo; un motor "Motormerch", Nº 490134, de 1 HP.; los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran. Sin base, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 39.— e. 19|5 Nº 28.458 v. 22|5|72

Nº 10

Juzgado Comercial 10, Secretaría 19, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A., c|LANIS, LEON, s|ejec. prenda", Exp. 28.713|71, que el martillero Mario Ernesto Troiani, propuesto

por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10,30, con el 50 por ciento de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor, en Hipólito Yrigoyen 2655 donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el siguiente bien: un automotor nuevo, modelo año 1970, tipo automóvil sedán, marca Chevrolet, modelo 11569-244, Super Sport, serie Nº C 856308, motor Nº A 259-12945, color oro florentino|negro, completo, con cinco neumáticos y accesorios, todo en el buen estado en que se encuentra. Base $ 8.690.—. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e. 19|5 Nº 28.169 v. 23|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos caratulados: "CAJA POPULAR DE CREDITOS DE BOCA Y BARRACAS, SOC. COOPERATIVA DE CREDITOS LIMITADA c|GROESMAN LUIS s|ejec. (Expte. Nº 28.071)", que el martillero público señor Juan Finkel, procederá a la venta en pública subasta del departamento 10, ubicado en el 4º piso del inmueble sito en la calle Tucumán 2827, acto que se llevará a cabo en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el miércoles 31 de mayo del año en curso, a las 14.30 horas, con visitas a la unidad los días 27, 28 y 29 del mismo mes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Distribución: Entrada principal y de servicio. Hall, living comedor contrafrente, 3 dormitorios, hall íntimo, baño, toilette, dependencias de servicio y patio. Servicios centrales. — Base al contado $ 49.360 ($ 4.936.000 m|n.). — Seña y cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. Deuda expensas comunes al 29|2|72 $ 3.982,73. Partida Nº 1.092.955. Inscripción T. 325, folio 241 P.H. Zona Norte. La unidad será entregada desocupada. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54) T.E. 37-6867.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.19|5 Nº 28.000 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos: "MUEBLES CAMBA S.A. C. e I. contra CESAR AURELIO DIEPEWBROK, sobre ejecución prendaria (Expte. Nº 23.978)", que el martillero Carlos Fernández, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben de 14 a 16 horas: Un aparador estilo americano enchapado en petiriby, 4 puertas, 3 cajones y 2 puertas volcables en forma de tres cajones 2.50 x 0.46 x 0.80. Una mesa en juego con tabla de agregar 1.60 x 0.90 x 0.80 cms. 6 sillas base de petiriby tapizadas plástico oro, asiento y medio respaldo 0.45 x 0.47 x 0.93 cms. Una cama en juego 1.41 x 0.79 x 1.98 mts. Un elástico hierro y madera 1.30 x 1.92 x 0.04 cmts. Una cómoda seis cajones en juego 1.61 x 0.40 x 0.66 cmts. Un marco con espejo 0.55 x 0.96 x 0.03 cmts. Dos mesas de luz en juego una puerta, dos cajones cada una 0.60 x 0.30 x 0.46 cmts. Un placard madera y terciado de pino 8 puertas 2 x 2.50 x 0.56 cmts. Todo se identifica bajo el Nº 9501, marca Camba. al contado. — Base $ 1.345. — Comisión 10 o|o. Muebles usados.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 81.— e.19|5 Nº 28.413 v.23|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GRAZINA CARLOS c| MUÑOZ de CANO FRANCISCA HERMINIA y otro s|ejecutivo, Expte. número 36.655", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 30 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble calle General Pedernera 190, esquina Callao, Villa Madero, Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, que consta de: vivienda con entrada por General Pedernera 190, compuesta de 2 dormitorios, living, cocina y baño, ocupada por el codemandado, propietarios y su familia; tres locales (uno sobre la ochava y dos sobre Callao) de los cuales dos están desocupados y el restante ocupado por inquilino desde el mes de marzo ppdo., con contrato por un año y por $ 150,00 mensuales; y vivienda en planta alta con entrada independiente por General Pedernera que consta de 2 dormitorios, living comedor, cocina y baño, desocupada. Nom. Catastral: Circ. III, Secc. F, parcela 11, manz. 436. Visitar de lunes a sábado de 10 a 13 horas. Venta al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Base $ 9.326,66 (2|3 partes valuación fiscal).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 90.— e.19|5 Nº 28.068 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "DEZA, HIGINIO c|GOMEZ ROBERTO MARTIN s|ejec. (Expte. Nº 37.617)", que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el martes 23 de mayo, a las 16 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben: 1 televisor Panoramic, pantalla grande, controles laterales; 1 televisor Philips, pantalla grande, botones en la parte inferior, gabinete de madera, ambos funcionando. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24.— e.19|5 Nº 28.354 v.22|5|72

Juzgado Nocional de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos: "CASA FRANK S.A. c|PALLERO de PELAEZ EGLIS GLORIA s| ejecutivo, Expte. Nº 39.425", que el martillero Alejandro Ramos Mejía, rematará el día lunes 22 de mayo del cte., a las 10 horas, en Rocamora 4237, un piano de madera, marca "Pasic", de 88 tonos, en buen estado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 27.— e.19|5 Nº 28.345 v.22|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día en el juicio: "CASTROGIOVANI JUAN c| ORELLANA de COHAN DOLORES s|ejecutivo, Expte. Nº 22.574", que el martillero Armando G. Marolda rematará el lunes 22 de mayo de 1972, a las 15 horas, en Paraguay 776, planta baja, un automóvil, marca Studebaker, modelo 1948, motor 4-308.693, sin patente, incompleto y con deterioros, que se exhibe en Amenábar 3867, Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 16,50 e.19|5 Nº 27.969 v.19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S.A. C.I. c|TELLO, ESTANISLAO ANTONIO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 40.137), que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Tekne 3|35, Quadratto, Nº 278569, completamente equipada. Base $ 1.307,40. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega inmediata, previo pago total del precio de acuerdo al art. 565 del Cód. Procesal. El día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54.- e.19|5 Nº 28.588 v.23|5|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "FILTROS OTEA S. A., s|quiebra" (Expte. 135.040), que los martilleros Eladio R. Alvarez y Carlos A. E. Fox, rematarán los días 26 y 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en Uspallata 952|54| 56, lugar donde se exhiben los bienes, los días 22, 23 y 24 de mayo de 1972, los siguientes bienes: Escritorios metálicos y de madera; armarios, ficheros, sillones, sillas, mesitas p|máquina, metálicos y de madera; ventiladores de pie; estufas; aparatos telefónicos; acondicionador aire Surrey; conmutador telefónico; reloj personal Cronos; proyector 16 mm.; caja hierro, cerrada; estanterías de madera y tinglado; revestimiento madera p|pared; cerámicas imantadas; papeles y facturas en desuso; mordaza hierro; pulverizadores plásticos; juntas y retenes diversos; máquina cortar suela Hormasaca, incompleta, sin motor; báscula 800 kg.; otras p|1.000 kgs.; balancín manual de 6 toneladas, aprox.; parrillas hierro; armarios metálicos guardarropa; destiladoras Hailen; repuestos varios p|máquinas; elementos p|elaboración filtros; tablero eléctrico base mármol; montacarga motor Zeebach Zurich, con motor complementario; compresores; escaleras; aparejos; motores eléctricos, diversas marcas; cajas conteniendo balizas; resortes de alambre; cartones varios; tambores hierro 180 y 200 lts.; latas c|restos materias primas; extinguidores incendio; bobinas papel filtro; rollos tela alambre; mesas metal y madera; dispositivos goma y plástico p|automotores; prensa p| vulcanizar, incompleta; carritos metálicos c|estantes; agujereadora de mesa c| mandril; torno marca Alfa; cizalla; cajas luz; prensas; máquina p|estampar; balanzas; pestañadora; dobladora; balancines; fresadoras; máquinas varias; hornos de chapas; mesas c|ruedas; horno p|pintura; quemadores p|gas; serrucho mecánico y demás bienes inventariados en autos. Los bienes se entregarán previo pago total del precio. (Art. 565 del C.P.). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 162.- e.19|5 Nº 28.254 v.23|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "AUTOSAN S.A.C.I.F.A. c| MANOLIZI, JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el próximo día 31 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina Nº 2762|64, donde se exhibe: Un automóvil Peugeot 404, motor Nº 65.236, chasis 3.043.674, chapa Nº C-167.549, modelo 68. Base $ 4.874,99, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentre. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el acto del remate previo pago total.

Buenos Aires, a 16 días del mes de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Caño, secretaria.

$ 45.- e.19|5 Nº 23.305 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|Ejecución prendaria", expediente 6?|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz, rematará el día martes 13 de junio de 1972, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un camión "Lancia", 1956, chapa 458645; una carrocería camión chapa 676375, incompleta y deteriorada. El remate se realizará bien por bien, sin base y al mejor postor. Déjase constancia que el desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S., en el estado en que se encuentra. Los bienes se exhiben en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, calles: Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18 30 horas, ve al Dr. Roberto Galetto, B. Mitre 477, T. E. 2355 y 2130. — Bs. As., 16 de mayo de 1972 — José M. Romero, secretario.

$ 72 e. 19|5 Nº 28.215 v. 23|5|72

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "JUNTA NACIONAL DE GRANOS c|HIJOS DE ELISEO GUERRA S. R. L. s|Ejecución prendaria", expediente 68|69, que el martillero José Daniel Correa Ortiz, rematará el día martes 13 de junio de 1972, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una zaranda clasificadora para trigo; 6 ciclones de chapa galvanizada; dos roscas transportadoras para trigo mojado; una clasificadora de trigo "Buhler"; una "Sassor" doble ancho, ocho tamaños; una "Sassor" simple; cuatro tamices, estructura de madera; dos cernidores hexagonales; una esmeriladora para despuntar trigo "Simón"; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo; cuatro rollos rallados 800 x 220; una molra despuntar trigo "Simón"; una esmeriladora para despuntar trigo húmedo; dura "Perplex" Nº 1252, una cepilladora de trigo "Lazzatti"; una máquina de coser "Dubocsky y Cía."; un motor eléctrico "Acec" (Tedo); un cilindro doble "Luther", cuatro cilindros lisos. El remate se realizará bien por bien, sin base y al mejor postor. Déjase constancia que el desarme y traslado y los gastos originados en estas operaciones será por cuenta exclusiva de los compradores. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Los bienes serán entregados luego de aprobado el remate por S. S., en el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben en Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, calle Mendoza 263 y Santiago del Estero 469, todos los días de 15 a 18,30 horas, ver al Dr. Roberto P. Galetto, B. Mitre 477, T. E. 2355 y 2130. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — José M. Romero, secretario.

$ 67,50 e. 19|5 Nº 28.212 v. 23|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, a cargo del Dr. Jorge Gabriel Pérez Delgado, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Juan C. Vera Ocampo comunica por dos días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL REP. ARG. c|EMPRESA EDITORIAL HAYNES S. A. s| ejecución prendaria" (Exp. Nº 1.078), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el martes 23 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., aproximadamente 110.000 kgs. de papel de diversa calidad predominando el símil ilustración, en bobinas y resmas de diferentes medidas, según constancias obrantes en autos. Base en block: $ 35.000, al contado. En caso de fracasar la subasta, media hora después se rematará nuevamente en lotes con la base de $ 0,35 el kg., en la forma indicada en el expediente. El papel se entrega en el estado en que se encuentra. Los bienes se exhiben en Eduardo Acevedo 265, los días 17, 18, 19, 22 y 23 de mayo, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Condiciones venta: Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deben ser fabricantes inscriptos en la Dirección Nacional de Aduanas. Con anterioridad al retiro el papel será inutilizado por cuenta de los compradores y con intervención de un verificador que a tal efecto se requerirá al Departamento Operativo Capital (División Verificación) o su destino quedará sujeto al requisito de comprobación de empleo por parte del Departamento Control a quien le será comunicado el nombre y domicilio de los adquirentes y cantidad y clase de papel asignados. En ambos supuestos habrá de tratarse de firmas importadoras de papel inscriptas en calidad de industriales.

Buenos Aires, mayo 17 de 1972. — Juan Carlos Vera Ocampo, secretario.

$ 39.- e.19|5 Nº 28.574 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 4, comunica por 1 día en el juicio SORIA LUIS RAFAEL c|ANGEL MOLINARI s|despido", Expte. Nº 16773, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el día lunes 22 de mayo de 1972, a las 18 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, donde se exhiben los siguientes bienes: Cargador rápido de baterías marca Fipat, Serie A. Nº 66736; máquina de escribir marca Remington 90 espacios Nº 5520232; compresor de aire, motor Motormech Nro. 105588. Todos los bienes en buen estado y funcionando. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Enrique Santos, secretario.

$ 13,50 e. 19|5 Nº 28.210 v. 19|5|72

Nº 25

El Juzgado Nacional de Trabajo Nº 25, comunica por un solo día en autos caratulados "GUARDIOLA, JUAN CARLOS c| RIVERO, RENE OSCAR s|despido", que la martillero Graciela Ocampo, rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital Federal, sin base, al contado y al mejor postor, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 hs. y 14 a 18 hs. y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Una máquina para café de dos bocas marca "Fagri" Nº 5828 funcionando. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Horacio Ernesto Arcal, secretario.

$ 15 e. 19|5 Nº 28.269 v. 19|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CHACO

Dr. Antonio J. Rinessi, Juez Federal, Resistencia, Chaco, hace saber por cinco días que el mart. Héctor Ramón Ovando rematará domingo 28 mayo 1972, 10 horas, en Lote 20, Fracción "B", parcela 12, Villa Angela, Chaco: Parte indivisa (1|3), del inmueble determinado como tercera parte de la parcela 12, del Lote 20, Fracción "B", Sección 2da., Dpto. M. L. J. Fontana, Villa Angela, mide: 125 mts. lados E. y O. por 140 mts. lados N. y S. con una superficie total de 1 ha. 75 as. Se halla en condominio con: Antonio Severo Gallussi y Martiniano Martín. Terreno baldío sobre ruta 95, pavimentada. Alambrado en todo su perímetro. Deuda municipal: pesos ley $ 40,42. Base: pesos ley 57,55. Contado y mejor postor. Comisión de ley. Remate ordenado en los autos: "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|OBDULIO RAMON SANDOVAL, s|ejecución fiscal" (Expte. 652, año 1969). Caso de lluvia el remate se realizará el próximo domingo 4 junio, en el mismo lugar y hora.

Resistencia, mayo 9 de 1972. — Jorge Raúl Tarantino, secretario.

$ 127,50 e.19|5 Nº 28.565 v.26|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES OLERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.607 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA ANGELINA MERCADER DE MARCILESE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.746 v. 22|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LINDOLFO EVARISTO EGGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.206 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELA MARESCO de MARUCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.396 v.19|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CUTULI y de doña ITALIA AMANDA DE ROSA de CUTULI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.295 v.19|5|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CALVANESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 22,50 e. 18|5 Nº 27.520 v. 22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC DER. KACZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.668 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA VAGO DE FRANCINA y ENRIQUE EMILIO FRANCINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.650 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.648 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA AMANDA PARGAS DE ACCAME o AMANDA PARGAS de ACCAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.196 v.19|5|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME PONS o JAIME PONS TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.508 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO CELFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.167 v.19|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ERASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1972. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.270 v.19|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA VICTORIA LABONIA DE CARUSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.540 v.22|4|72

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO EMILIO RINALDI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22.50 e.18|5 Nº 27.534 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA STANGE de HEINLEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.587 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GALAN BARBEITO de DEUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.328 v.19|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LOMBARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.327 v.19|5|72

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANIZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.278 v.19|5|72

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCIO ELDO SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.276 v.19|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NESTOR BENVENUTO PASSALAQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.485 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO BENJAMIN CALICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.630 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO BARREIRO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.810 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENEE INES DEL RE de BORGATELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.195 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CIRIGLIANO de PIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.292 v.19|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MATEOS o ANGEL MATEOS PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.585 v.22|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NAFARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.800 v.22|5|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RUBIN VIOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.535 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o GARCIA BARREIRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.710 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO GUALBERTO PALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.235 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RENDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.165 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIK JOHN UNCAS RYHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.375 v.19|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ZAMORA SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.329 v.19|5|72

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZOILA AMALIA MONDINI de SANCHEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Elsa Arias, secretaria.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.388 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NARCISO MARTIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.326 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ALFONSO FERNANDO BISOGNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.184 v.19|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO BUONTEMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.533 v.22|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUIS MACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.483 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE ESTANISLAO PIÑERO. — (Publicar por tres días).
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22.50 e.18|5 Nº 27.570 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a herederos y acreedores de don ARMANDO EULOGIO RECALDE por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.414 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO de LELLIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.373 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ONOFRIO ANTONIO PACENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.190 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA ASTRO de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.305 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS BERUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.173 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.166 v.19|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA MASSAFERRO de CANELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.565 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA DE GOTTARDO de MARINATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22.50 e.18|5 Nº 27.761 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELMA CASTILLO de LORENZATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.247 v.19|5|72

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autos "DELGADO, HECTOR c|CONSORCIO DE PROPIETARIOS JOSE FEDRO VARELA 3334|3336 s|ORDIRARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)". emplaza a Jacinto Alvarez, Jacinto Saturnino Arias, José María Franano, Pedro Mígez, Juana Goyanes, Jorge Carlos Kesteman, Manuel Lareo, Celacio Alfonso Mansilla, Eduardo Celicio Novillo, Arnaldo Hermenegildo Onzari, Edith Santina Poulastrou, Marta Celia Ponce de Massimino, José Rodríguez, Delia Esther Ruggiano de Decese, Rolando Roberto Hintze. José Belón Calderón, Juan Antonio Guerra, Luis Gómez Robustiano González, Ernesto Soto, José Ramón Blanco, Antonio César Hernández, Luis Varela, Pedro Irurzum, Ismael López, Rafael García, Marta Inés Cavalieri de De Lorenzo, Esnoel Orlando Suárez, Carlos María Fonseca, Antonio Buceta Máximo José María Ortiz, para que dentro de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en el proceso, bajo apercibimiento de designar Déf. Of. de ausent. (arts 343, C. P. y 131 y 132 Reglamento p. la Just. Nac. en lc Civ). — José Osvaldo D'Alessio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 48.— e.18|5 Nº 27.488 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nro. 11, Secretaría Nro. 21, cita y emplaza a ALBINA PERALTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le sigue Lino Emilio Paz por un término de 15 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 21.— e.18|5 Nº 27.855 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANDRES PALADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.17|5 Nº 27.151 v.19|5|72

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMY ANGELA GONZALEZ de MONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.490 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BLASCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.604 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO LORENZO FRUMENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.- e.18|5 Nº 27.729 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO GUIDO RACARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.249 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVINO VILLAREJO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.458 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SPERANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.456 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA JUANA LOIZZO de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires mayo 10 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.455 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LINO PELAEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. - Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.267 v.19|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO GARCIA.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.846 v.22|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADOLFA MARTINEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.516 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRONISLAO RUSENAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.237 v.19|5|72

Juzgado Civil 14, Secretaría 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MADURGA — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. - Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.226 v.19|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BALCARCE de WERNICKE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.614 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FERMIN por el plazo de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.487 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE BOSS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.658 v.22|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a heerderos y legatarios de don EDUARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo G Recondo, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.475 v.19|5|72

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS CELESTINO VIVIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.300 v.19|5|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA DITARANTO de IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. - Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.241 v.19|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don PEDRO LEON SORDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.603 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de don CLEMENTE BELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.245 v.19|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUMBERTO MORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.229 v.19|5|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FANDIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.601 v. 22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL ADELA ANTONIA MACIAS viuda de CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 mayo de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.491 v. 22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ BELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.686 v. 22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ y LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.665 v. 22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA BRUSILOVSKY de PLASCHINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 abril de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e. 18|5 Nº 27.873 v. 22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ABELINA BORREGO RODRIGO DE CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.749 v. 22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENITO de ABRIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
18.— e.17|5 Nº 27.170 v.19|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICASIO PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.877 v. 22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS NOCETI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.876 v. 22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOPEZ de NOVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 17 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 18|5 Nº 27.875 v. 22|5|72

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SILVESTRE FINOCHIETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e. 18|5 Nº 27.782 v. 22|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e. 18|5 Nº 27.750 v. 22|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. BERTA GOMEZ de MARASSO o MARASSO ROCCA; o BERTA OFELIA GOMEZ de MARASSO o MARASSO ROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Alberto J. Bueres secretario.
$ 27.— e.17|5 Nº 27.365 v.19|5|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON RUIZ o RUIZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.159 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JONAS ZYLBERPIC. — Publíquese por [illegible] días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires abril 2[illegible] de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.17|5 [illegible] 27.232 v.19|5|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, del Dr. Mario Pizzoni, Secretaría Nº 37, del Dr. Alberto J. Bueres, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de [illegible] JUAN CARLOS SARAVIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.286 v.19|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN NOVO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.228 v.19|5|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BUTTAFUOCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.631 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAFINA BETES. Vda. de MARR. CO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ [illegible] e.18|5 Nº 27.625 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ [illegible]3.— e.17|5 Nº 27.386 v.19|5|72

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber las aperturas de los concursos civiles de don ALBERTO SIGNORELLI GALLO, de don ALEJANDRO V[illegible]A BARRIONUEVO, de "CIRCULO UNIVERSITARIO de OLIVOS S.C.A." y de "COCK'S S.C.A.". Síndico el Dr. Víctor A. Alcorta con domicilio en la calle Córdoba 657, subsuelo, oficina 2; fijándose el plazo de 60 días para que los acreedores presenten los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren dentro del término establecido, deberán gestionar su verificación por la vía incidental y a su costa. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 49.50 e.18|5 Nº 27.833 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CABAÑAS. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.643 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA VICTORIA BARALE de DE[illegible]. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.506 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN KLC. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires, mayo 12 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.546 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GRENDE de BELTRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.503 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ACHEROPITA PERFETTI de SCALISE. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.502 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DIAMANTE ... de RATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.501 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita p treinta días a herederos y acreedores de LUISA DE BIASE de ZAFFINO. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.227 v.19|5|72

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CELASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.659 v.22|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARGARITA ANDRIEUX de CADENAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.816 v.22|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO VARGAS. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.318 v.23|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FRANCISCO ANIBAL PEDRO DE JAUCOURT o PEDRO DE JAUCOURT o FEDERICO FRANCISCO ANIBAL PEDRO LEVISSE DE MONTIGNY MARQUES DE JAUCOURT. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.- e.17|5 Nº 27.280 v.19|5|72

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 45, sita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GASALLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Julio Cécar Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.571 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO SILVA en los autos: "Silva, Pedro s|Sucesión". — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e17|5 Nº 27.334 v.19|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FERNANDO JORGE DENIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.486 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KNOPOFF de BLIFFELD. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27.- e.18|5 Nº 27.788 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 17 e.17|5 Nº 27.325 v.19|5|72

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LORENZO LACASA y ANTONIO LACASA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.281 v.19|5|72

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA WINGER de ABBASTANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.17|5 Nº 27.277 v.19|5|72

Nº 25

Juzgado Nacvional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaria Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COMELLAS de AVENOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.844 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA MOTTES de CLEMENTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.820 v.22|5|72

Juzgado Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIS ONASSIS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.17|5 Nº 27.244 v.19|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GARCIA de MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.17|5 Nº 27.136 v.19|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONINO TORRES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.17|5 Nº 27.258 v.19|5|72

El Juzgado Civil Nº 26, Sec. Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA ROSA TRUDA de GAGLIARDI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.17|5 Nº 27.106 v.19|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO PIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.514 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HIPOLITO JUSTINIANO TORRES y doña ROSA PETRONILA MERCADO de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.703 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PORCEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.822 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BIDERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.18|5 Nº 27.779 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERASMO JUAN CEVASCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.17|5 Nº 27.261 v.19|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de doña CATALINA CLOTILDE TETE de FAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 mayo de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.18|5 Nº 27.574 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA POUSADA o ANGELA POUSADA ESPERON o ANGELA POUSADA ESPERON de PEREZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.509 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO FRANCISCO VICTOR FALABELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.18|5 Nº 27.641 v.22|5|72

Juzgado Nacional Nº 27, Secretaría Nº 54, hace saber que por el transcurso de los plazos legales se ha otorgado carta de pago a don MIGUEL GUTIERREZ CASTAÑON, en los autos de su concurso civil. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.17|5 Nº 27.314 v.19|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO VICTOR RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.18|5 Nº 27.712 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMINO GARCIA ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.225 v.19|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rizal Nuez. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.18|5 Nº 27.541 v.22|5|72

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ERMINIA LUCIA OLIMPIA FARINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.18|5 Nº 27.661 v.22|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE WALZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.308 v.19|5|72

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ MINVIELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.283 v.19|5|72

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CATALINA GUELFO de ALIZIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.18|5 Nº 27.634 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORRADETTI CORRADO ARTURO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.17|5 Nº 27.437 v.19|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 intima a doña Lucía Guerrieri de Guerrero para que dentro de tres días acompañe en autos: "BARACAMPO, RICARDO A. c|POLA de GUERRERO, NELLY M. y otra s|ejecutivo" los títulos correspondientes al inmueble a subastar de la calle 9 de Julio 316, Morón, Pcia. de Buenos Aires, bajo apercibimiento de mandar sacar otros testimonios a su costa. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 21.— e.17|5 Nº 27.132 v.18|5|72

Nº 33

El Juzgado de Paz Nº 33, en los autos "Bognani de Russo Crucifijo s|sucesión", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL RUSSO. — Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, abril 23 de 1972. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.
$ 18.— e.18|5 Nº 27.609 v.22|5|72

Nº 49

Juzgado Nacional de Paz Nº 49, cita a ELIAS RAIMUNDO SANCHEEZ a fin de que comparezca a tomar intervención en el término de diez días, en autos "Sánchez S. C. A C. I. contra Sánchez Elías R. y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Nación.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1972. — Federico Young, secretario.
$ 24.— e.18|5 Nº 27.835 v.19|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "RODRIGUEZ BARRO S. A. C. I. I. F." la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al Síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 17 de Octubre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.850 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2 de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "SUPERMERCADOS GIGANTE S. A. C. I. C. F.", la convocatoria solicitada, habiéndoseles fijado ochenta días para presentar al síndico, señor Jorge Alcides Chiaia, domiciliado en la calle Castelli Nº 36, piso 3º, oficina "G", Capital Federal, los justificativos de sus créditos El 17 de Octubre de 1972, a las 14,30 horas, se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 75.— e.18|5 Nº 27.849 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, a los acreedores de EVERFIT S.A.C.I.F., la convocatoria solicitada, expediente número 35.099, fijándoles 40 días para presentar al síndico Elena Sara de Weimbaum, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 11 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 60.— e.15|5 Nº 26.693 v.19|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días que se convoca a los señores acreedores de MONTANELLI CASA DE CAMBIO S. A. C. I. F. y F. Expte. 19.087 a la Junta señalada para el 30 de Mayo de 1972 a las 14,30 horas, para tratar: 1º) Consideración del Informe de los Liquidadores sobre el estado de la liquidación, pagos efectuados y fondos disponibles. 2º Prosecución a desistimiento de las acciones contra Armando Montanelli y|o su convocatoria. 3º) Resolución acerca de una segunda y definitiva distribución de fondos..

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 33.— e.18|5 Nº 27.640 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, la quiebra de "SCHICHWARG JAIME". Fecha de cesación de pagos: 10 le noviembre de 1970. Síndico: Oscar Javkin, domiciliado en Cangallo 1605, 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 19 de junio de 1972, a las 14 horas. para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Eduarlo J. M. Milberg, secretario.

$ 90.— e. 16|5 Nº 27.016 v. 22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "ROCOVAL S.A.C.I.F.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1970. Síndico: Contador don Juan Carlos Nofal, domiciliado en Chacabuco 178, piso 7º E., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el día 23 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hade no quedar exonerados.
cerle pagos o entregas de bienes so pena

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 90.- e.17|5 Nº 27.179 v.23|5|72

Nº 3

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lc Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, en autos 'BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES s|Cancelación de Pagaré" ha resuelto. "Buenos Aires, 7 de Marzo de 1972:... de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 5.965|63 cancélase el documento individualizado. Autorízase su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación del auto con la salvedad prevista en la disposición legal citada... Pedro R. Taranco". — El auto se refiere al pagaré de fecha 5-4-71 firmado por Isaac Sassen a la orden de Establecimientos Textiles San Andrés S. A.; vto. — 30-10-71, de $ 3.000. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 292,50 e.18|5 Nº 27.699 v.9|6|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de LUPI AUGUSTO y otro que se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos el día 9 de junio a las 14 horas. — Síndico: Gregorio Lázaro Levitzky, con domicilio en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 60.— e.18|5 Nº 27.841 v.24|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, cita por dos días a CARLOS RODRIGUEZ para que comparezca a tomar intervención en autos: "Iggam S. A. I. c|Rodríguez, Carlos s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 21.— e.18|5 Nº 27.494 v.19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que en los autos "FALCO OMAR s|quiebra" se ha dict do el siguiente auto: "Buenos Aires, agosto 26 de 1971. Autos y Vistos: Atento l solicitado, la fecha de la declarac n de quiebra —2 de abril de 1963, fs. 22— la falta de oposiciones, lo dictaminado precedentemente por e Señor Agent Fiscal y lo dispuesto por el Art. 189, Inc. c última parte de la ley 1.719 de conformid con lo dispuesto por el Art 190 de la citada ley rehabilítase a dr Omar Falco para ejer el c e o... Alejandro Labougle, Juez.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 33.- e.18|5 Nº 27.758 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días que en autos "LA NITROQUIMICA, S.C.A., s|quiebra", el liquidador presentó informe, conforme artículo 158 ley 11.719, que será aprobado si no hay oposición en los 8 días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 27.- e.17|5 Nº 27.130 v.19|5|72

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, a los acreedores de ANTEO S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días, a contar de la última publicación para presentar al síndico contador Daniel Maskin, con domicilio en Tucumán 1455, piso 11, Of. E, Capital Federal. los justificativos de sus créditos. El 5 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 67,50 e.17|5 Nº 27.131 v.23|5|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de ISAAC BERGMAN. — Fecha provisoria cesación de pagos 5 de mayo de 1970. Síndico Abel Alexis Latendorf. San Martín 491, 6º piso, 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro 30 días. Señálase la Junta de Acreedores a celebrarse el 3 de julio de 1972, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 82,50 e.17|5 Nº 27.384 v.23|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quiebra de A. y K SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de noviembre de 1970. Síndico Pedro Filipcic, domiciliado en Tucumán 1539, 7º piso, oficina 71, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 12 de julio de 1972, hora 15, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados (expediente Nº 1196.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 82,50 e.17|5 Nº 27.234 v.23|5|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a JUAN FRANCISCO ZERGA para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Zerga Juan y otro s|cobro Ejec. de $ 3.383,30". Expediente número 22.382, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, febrero 22 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 21.— e.18|5 Nº 27.552 v.19|5|72

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Salvador María Lozada, Secretaría Nº 16 del Dr. Ernesto M. Viñes comunica por cinco días la quiebra de FIB APUNT S.C.A. ABRAHAM AISENBERG e ISRAEL BERNARDO LITVAK fijándose a los acreedores 20 días praa presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo 1610. Piso 3. Capital, los títulos justificativos de sus créditos. día 5 de julio de 1972, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias Juzgado la Junta de Acreedores con que concurran.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 75.— e.18|5 Nº 27.659 v.24|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LODENA SOC. RESP. LTDA. Fecha provisoria cesación de pagos: 12 d. abril de 1966. Síndico: José Eduardo Acuña, Quirno 97. Bs. As. (lunes a viernes 18 a 20 hs.). a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos den de los veinte días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas. para celebrar Junta Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 120.— e.15|5 Nº 24.440 v.19|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razon de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 11|5|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, comunica por 5 días. la quiebra de CARLOS MANUEL REY. Expte. Nº 18.526. Fecha de cesación de pagos: 6 de octubre de 1966. Síndico: Ricardo P. Dealecsandris, domicilio Lavalle 1290 Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la audiencia del día 26 de julio de 1972. a las 13 horas. para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico. prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes. so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires. 8 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes. secretario.

$ 75.— e.15|5 Nº 26.325 v.19|5|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9. Secretaria Nº 17, cita al señor DARDO LUIS DIAZ y|o a la persona que resulte ser propietaria del automóvil marca Chevrolet 400. sedán 4 puertas, modelo año 1962, motor Nº 11026 HCA07427, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el juicio "Calogero, Domingo c|Díaz. Dardo Luis y o s|sumario". Expediente Nº 31.859, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 1º de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ .0.— e.18|5 Nº 27.624 v.19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES ANDREA S.C.A. Fecha provisional de cesación de pagos 1º de junio de 1970. Síndico: Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, Of. 240, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Expediente Nº 28.770.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann. secretario.

$ 82,50 e.17|5 Nº 27.116 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de ROSELAND (S.A.C.I.) la apertura del juicio de convocatoria, fijándoles treinta días para presentar al síndico don Alfredo A. Uriarte Ribaudi. con domicilio en Carobobo 250. planta baja, Depto. "F", los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann. secretario.

$ 75.— e.17|5 Nº 27.104 v.23|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de "MARZAÑA Y COMPAÑIA y ROBERTO FRANCISCO MARZANA s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de agosto de 1964. Síndico Daniel David Korín, con domicilio en Cangallo 1605. 3º piso, oficina 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 7 de junio de 1972, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 105.— e. 16|5 Nº 27.015 v. 22|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos "DOBRI, ERMINDO y CIA. s|quiebra" y con relación a las presentaciones de fs. 854|78, y 863|64 la siguiente Resolución de S. S.: "Buenos Aires, marzo 15 de 1972. Pónese de manifiesto en Secretaría el proyecto de distribución de fondos formulado por el liquidador por el término y apercibimiento que determina el Art. 158 de la ley 11.719".

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Alonso Moy. Cresp, secretario.

$ 27.— e.18|5 Nº 27.526 v.19|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº comunica por cinco días la quiebra de "SCHAPIRO Y CIA. SCHAPIRO CARLOS y ROMERO OTILIA s|quiebra". Síndico: Roberto G Perez Martinez, domiciliado en Alsina 1450, 3º P., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 14 de agosto de 1972, a las 1: horas, para reunion de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — José Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 82,50 e.16|5 Nº 27.041 v.22|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días. a los acreedores de PASCUAL LAROCCA s|quiebra, que se ha postergado la junta de verificación de créditos para el día 15 de junio de 1972, a las 14.30 horas.

Buenos Aires, abril 1º de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 37,50 e.18|5 Nº 27.775 v.24|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días. a los acreedores de WAISBERG HERMANOS, la convocatoria solicitada. habiéndose fijado el plazo de 20 días para presentar al síndico don Hugo L. Cowan Ros. domiciliado en Cangallo 1605. piso 3º, Of. 10, los justificativos de sus créditos. El día 22 de agosto de 1972. a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 67,50 e.15|5 Nº 26.567 v.19|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de INDUSTRIAS CLIPER S.A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de junio de 1971. Síndico contador: Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586. 7º piso. Dto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el 11 de julio de 1972, a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio. secretario.

$ 90.— e.15|5 Nº 26.638 v.19|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaría Nº 27. comunica por cinco días, la quiebra de AGRO EXPORT DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 24 de enero de 1966. Síndico: Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º. Dto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 3 de julio de 1972. a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 90.— e.15|5 Nº 26.472 v.19|5|72

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE LANAS S. A.. fecha provisoria de cesación de pagos 29 de mayo de 1971. Síndico: Carlos José Crosetto con domicilio en Lavalle 1447. 2º piso. oficina 'E', a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del 14 de julio de 1972. a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires mayo 10 de 1972. — Edardo Marcelo Albe t, secretario.

$ 105.— e.16|5 Nº 27.042 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación		Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	6/10/71	BARRAZA, Miguel Angel	5		Robo y disparo de arma
1	101	Roberto J. Calandra	30/9/71	BUSTAMANTE, René	5	18643	Lesiones y abuso deshonesto
1	102	Horacio O. Mignoli	22/9/71	TERRUZZI, Néstor	5		Rapto
1	102	Horacio O. Mignoli	25/10/71	TITUINIK, Nora Liliana	5		Inf. Art. 204 quater C. Penal
1	103	José L. Mendez Villafañe	24/9/71	PINTOS, Alberto Horacio	5	2419	Inf. Ley 13.944
2	105	W. Gustavo Mitchell	13/9/71	OLIVA, Angel Ramón	5	37961	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	19/10/71	GALLO, Roberto Jorge	5	39109	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	BARRAUD, Oscar Eduardo	5	39096	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	18/10/71	ASTORINI, Juan Carlos Omar	5	39095	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	AGRA, Manuel Guillermo	5	38307	Malversación caudales públicos
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	PERALTA, Emilio Américo	5	39088	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	15/10/71	BENITEZ, Anselmo Benjamín	5	39073	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	BORIS CALELLO, Alberto	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	4/10/71	LANGELLOTTI de MASCARDI, Martha S.	5	38421	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	1/10/71	POLLACCIA, José o POLLACCIA LORIA José	5	37971	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	27/9/71	GOÑI, Claudio Abel	5	38601	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	20/10/71	LAINO, Jorge Raúl	5	39142	Defraudación prendaria
2	106	Félix Esteban Dufourq	21/10/71	GILOME, Carlos Alberto	5	39159	Malversación caudales
2	107	Pablo M. Tapia	25/10/71	MAIDANA, Marco Rodolfo	5		Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	8/10/71	CARELLA, Angel Ruben	5		Hurto
2	107	Pablo M. Tapia	22/10/71	SALINAS, Antonio Julio	5		Estafa
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/10/71	BAYON, Cruz Beatriz	5	30412	Hurto
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	19/10/71	BUSCHOLZ, Horacio	5	30418	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	20/10/71	BALMAYOR, Antonio Eugenio	5	30349	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	6/10/71	AYALA de SALINAS, Elvira	5	30124	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	14/10/71	PINI, Luciano Arturo	5	30420	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	LETTIERI, Juan Cayetano	5	29093	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	21/10/71	RODRIGUEZ, Pedro M.	5	28978	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	29/9/71	PEIRO, Santiago E. o DI LORENZO, Nicolás	5	29089	Hurto
3	109	Jorge A. Ravazzani	5/10/71	SALCEDO, Miguel	5	28836	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	15/10/71	DAL BROLLO, Romeo	5	29638	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	18/10/71	VERGARA, Jorge	5	29587	Malversación caudales
3	110	Rafael Cullen	30/8/71	CUDER, José Alberto	5	29420	Robo
3	110	Rafael Cullen	26/10/71	SILVA de CORREA, María Teresa	5	29710	Defraudación prendaria
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Egon	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Harry	5	38782	Estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	18/10/71	SCHROTT, Alejandro Gabriel	5	38782	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Sola	1/10/71	AGOTE, Jorge	5	39345	Robo
4	112	Horacio G. Polemann Sola	27/9/71	SKUBALETZKY de KOHAN, María y KOHAN, Ismael	5	39418	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20/10/71	BEREA, Aldo César	5	39470	Hurto
5	114	Juan C. Fontenla	23/9/71	KITASHIMA, Carlos Emilio	5	26899	Estafa
5	114	Juan C. Fontenla	25/8/71	GARCIA, Darío Daniel	5	28126	Estafa
5	114	Juan C Fontenla	7/7/71	PURITA, José María	5	27153	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	29/9/71	DANTE SALAS, César	5	32158	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	28/9/71	BETRAN, Manuel J.	5	32520	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	13/10/71	LAMBORIZZIO, José	5	32618	Robo
5	115	Alfredo A. Breton	5/10/71	TAHILADE, Carlos Alberto	5	33595	Hurto
5	115	Alfredo A. Breton	4/10/71	PARDO, Ricardo	5	33830	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	11/10/71	LARROQUE, María Teresa	5	33882	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	5/10/71	FLECHA, Victor	30	29769	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	PARISI, Luis	30	29770	Inf. Art. 204 C. Penal
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	HAUSMANN, Roberto; BIBSON, Heriberto; NILSSEN, Carlos Alberto	30	28062	Defraudaciones reiteradas
5	116	Norberto J. Quantin	23/9/71	VIGO, Alberto	30	29224	Malversación caudales públicos
5	116	Norberto J. Quantin	30/9/71	GIL, Benjamín Manuel	30	28871	Malversación caudales
5	116	Norberto J. Quantin	1/10/71	KACHSCOVKY, Bernardo Isaac	5	28878	Quiebra
5	116	Norberto J. Quantin	28/9/71	GONZALEZ, María	5	29692	Estafa
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	ORTEGA, Raúl Hector	5	6989	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	10/9/71	BOLNEY ORTEGA, José	5	6989	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	10/9/71	GARAVAGLIA, Víctor Horacio	5	7438	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo R. Navarro	7/9/71	ARISTA de LUDUEÑA, Mariana Elena	5	7520	Depositaria infiel
13	140	Guillermo R. Navarro	9/9/71	MANSO, Armando Horacio	5	7471	Defraudación prendaria
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	BENITEZ, Conago Benitez	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	ROLON, Salvador	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	15/10/71	PRIETO, Rubén	5	3047	Violación y Priv. Ileg. Libertad
16	147	Carlos L. López Correa	17/9/71	MONICO, José Angel	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	11/10/71	INSUA, Oscar	5	3160	Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	26/10/71	KONRAD, Guillermo	5	5203	Inf. Art. 204 ter y quater
16	148	Jorge D. López Bolado	19/10/71	RODRIGUEZ, Francisco Andrés	5	3198	Estupro
16	148	Jorge D. López Bolado	6/10/71	GIORGIO, Humberto	5		Inf. Ley 13.944
16	148	Jorge D. López Bolado	5/10/71	SIRNI, Miguel	5	3147	Inf. Ley 13.944
18	154	Jorge A. Reyes	30/9/71	FACCINI, Ermanno	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	19/10/71	RECIO, Juan Carlos	5	8936	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	6/10/71	TILLERIA, Argentino	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	PALACIO, Eduardo	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	24/9/71	TESTA, Humberto	5		Robos
18	154	Jorge A. Reyes	20/10/71	HIDALGO, José Reinaldo	5		Defraudació
18	154	Jorge A. Reyes	8/10/71	DELVECCHIO, José	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	11/10/71	ALBUS, David	5		Malversación caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	8/10/71	BOSSIO, Juan Antonio	5		Estafa
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	ARROYO, Juan Carlos	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14/10/71	AGUERO, Dina Antonia	5		Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	15/10/71	GUZMAN, Angel José	5		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	21/10/71	SUEIRO, Oscar Enrique	5	[illegible]	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	26/10/71	LELLIZA, Rodolfo Alejandre	5		Robo tentativa de robo
18	155	Abel Bonorino Pero	27/9/71	DIAZ, Rubén Omar	5		Hurto y falsif. documet. púb.
19	157	José Alberto Seyahian	8/10/71	RASCHELLA, Gabi	5		Estafa

e.18/5 Nº 750 v.24/5/72

JUZGADOS CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citacion o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	101	Roberto J. Calandra	10/12/71	MELETIS Miguel	30	Inf. Ley 13.944
1	101	Roberto J Calandra	21/12/71	NOGUERA, Lucia	30	Hurto
1	101	Roberto J Calandra	27/12/71	FERNANDEZ, Carlos y ACIAREZ, Roberto	30	Inf. art. 204 ter, C. P.
4	111	Omar Alberto Facciuto	24/12/71	SURIZ Mario Leon	5	Malversacionde caudales públicos
4	111	Omar Alberto Facciuto	24/12/71	ACOSTA, Albino	5	Defraudacion prendaria
4	111	Omar Alberto Facciuto	7/12/71	VIDAL Juan A.	5	Abuso de armas y lesiones
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/12/71	TASS, Tanos Badar	5	Defraudacion
4	111	Omar Alberto Facciuto	15/12/71	GONZALEZ, Braulio	5	Abuso de armas
4	111	Omar Alberto Facciuto	3/12/71	DIEGUEZ, Aristobulo José	5	Defraud. y fals. de instrumento priv.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	6/12/71	ROSEMBERG, Hector Bernardo	5	Defraudacion prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3/12/71	ALTIERI, Eduardo Ernesto Francisco	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3/12/71	MARCHESINI, Ida	5	Malv. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30/11/71	VEGA, Francisco Guillermo	5	Defraudacion
4	112	Horacio G. Polemann Sola	10/12/71	SEGURA, Humberto	5	Malv. de Caudales Públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	10/12/71	ARANCIBIA, José Ordóñez	5	Homicidio art. 84 del C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15/12/71	MOLINA Domingo P.	5	Defraudación prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15/12/71	PEREZ, Andrés Omar	5	Defraudacion prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15/12/71	DZIERZEDWICZ, Segismundo León	5	Defraudacion prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Sola	15/12/71	HAGEN, Juan Maria	5	Defraudacion prendaria
4	113	Raúl Madueño	22/12/71	ROSEMFFEI, Jorge Héctor	5	Defraudacion
4	113	Raúl Madueño	13/12/71	SERAFIM, Reinaldo Martins	5	Malversacion de caudales
4	113	Raúl Madueño	10/12/71	GUTKIN Marcos	5	Estafa y falsif. de documentos
5	114	Juan Carlos Fontenla	22/11/71	MENDIZABAL, Amalia	5	Estafa
5	114	Juan Carlos Fontenla	7/12/71	SOLER, Roberto Domingo Devoto	5	Estafa
5	114	Juan Carlos Fontenla	27/12/71	PAZ, Alberto Andres	5	Defraudacion
5	114	Juan Carlos Fontenla	27/12/71	BALMACEDA Ismael	5	Defraudacion art 173 inc 11 C P.
5	115	Alfredo A. Bretón	7/12/71	BELTRAN, Manuel Jorge	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	14/12/71	ARGENTINO, Julio Isaac	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Bretón	22/12/71	FERREYRA, Emilio	5	Robo automotor
5	115	Alfredo A. Bretón	17/12/71	OBREGON, Julio César	5	Defraudacion
5	115	Alfredo A Bretón	17/12/71	DE LA MICELA, Norberto Horacio	5	Priv ileg. de la libertad y violación
5	116	Norberto J. Quantin	10/12/71	ZEIDAN, Jose Ramon	30	Hurto
5	116	Norberto J. Quantin	14/12/71	BLANCO Leonardo Teodoro	30	Defraudacion
6	117	Alicia F. Baumgartner	28/12/71	RODRIGUEZ de ROVIELLO, Emilia	30	Homicidio culposo
6	117	Alicia F. Baumgartner	27/12/71	MUSIMESI, Emilio Ramon	30	Inf. al art 173 inc 2 C. P
6	118	Ismael E Sicardi	1º/12/71	ORZON Osvaldo Cipriano	5	Robo extorsion, priv de la libertad atent y resist a la autoridad
6	119	Gustavo Adolfo Falco	2/12/71	CABRERA, Antonio Adalberto	30	Defraudacion
6	119	Gustavo Adolfo Falco	7/12/71	SANCHEZ, Alberto	30	Sustraccion de cheques
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10/12/71	BARONE, Osvaldo A.	30	Defraudacion
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10/12/71	BARONE Jorge O.	30	Defraudacion
6	119	Gustavo Adolfo Falco	10/12/71	CRESCENCIO, Mario V.	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14/12/71	MERCADO, Jose Corsino	30	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14/12/71	CAMPORA, Roberto Pedro	30	Estafa
6	119	Gustavo Adolfo Falco	20/12/71	MORALES Eva	30	Hurto
6	119	Ismael E. Sicardi	22/12/71	VELAZQUEZ, Fermin Rolón	30	Hurto
6	119	Ismael E. Sicardi	29/12/71	VAZQUEZ Fabio	30	Privación ilegítima de la libertad
6	119	Ismael E. Sicardi	29/12/71	CAMPOS Jacinto	30	Privación ilegítima de la libertad
18	154	Jorge A. Reyes	20/12/71	MONTELLO, Mario Alberto	5	Defraudacion
18	154	Jorge A. Reyes	20/12/71	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS	5	Malver. de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	20/12/71	AVALOS, Dido Jugo	30	Robo con violencia en las personas
18	154	Jorge A. Reyes	21/12/71	SANTANA, Ilda	30	Hurto reiterado
18	154	Jorge A. Reyes	22/12/71	VON FRIEDRICHS, Miguel	5	Malv. Caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	2/12/71	GOMEZ Edith Dora	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	2/12/71	NATANSON, Isidoro	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7/12/71	SANCHEZ Eustaquia	5	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	10/12/71	RAMIREZ Nelly Haydée	5	Malvers. de caud. públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	24/12/71	BIRRESI Jorge Alberto	5	Estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	28/12/71	SALLES, Miguel Angel	5	Falsificación de documentos
18	155	Abel Bonorino Pero	17/11/71	ABAD, Candido Carlos	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/12/71	DABE, Elias	5	Falcif. de doc. y estafa
18	155	Abel Bonorino Pero	13/12/71	DIAZ, Ruben Omar	5	Hurto y falsif. de documento
18	155	Abel Bonorino Pero	13/12/71	PAPADOPULOS, José	5	Usurpación
18	155	Abel Bonorino Pero	10/12/71	NAJERA, Norberto Enrique	—	Defraudacion
18	155	Abel Bonorino Pero	13/12/71	CARRAZANA, Eduardo Alfredo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	13/12/71	CARRAZANA, Efrain Carlos	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	7/12/71	ALBARRAN Manuel Cao y BALLESTER Horacio L.	—	Inf. art. 173 C P. Inc. 11 Causa 8878
18	155	Abel Bonorino Pero	20/12/71	JONES, Hugo Ernesto	30	Estafa mediante uso de cheques falsos
18	155	Abel Bonorino Pero	21/12/71	CURIA, Pascual Antonio	30	De[illegible]dación
18	156	Jorge Méndez Huergo	6/12/71	ESPINDOLA, Manuel Dávalos	30	Lesiones art. 90 del C. P.
18	156	Jorge Méndez Huergo	9/12/71	BELLONE, Epifanio	30	Malv. de caud. públicos
18	156	Jorge Méndez Huergo	13/12/71	LOPEZ Guillermo Alberto Fernando	5	Defraudación
19	159	Santiago D Leguizamón	10/12/71	BALEIRO, Angel Oscar	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/12/71	REPUN, Isaac	5	Infrac. art. 276 bis C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	9/12/71	PULIDO Orlando Victor	5	Robo
19	159	Santiago D. Leguizamón	9/12/71	ESTEBAN José Santiago	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5/11/71	DI BIASSI Rafael	5	Inf art. 240 y 173 inc. 11 C. P.
19	159	Santiago D. Leguizamón	9/12/71	DI PASCUALE, Vicente	5	Estafa
20	160	Jaime Montoro	14/12/71	GIACOMELLI, Juan Domingo	30	Falsif de documentos
20	160	Jaime Montoro	14/12/71	NEGRETE, Jorge	30	Falsif de documentos
20	160	Jaime Montoro	20/11/71	LEANDRO Alfredo	30	Estafa
20	160	Jaime Montoro	22/11/71	REYBET Oscar	30	Estafa
20	160	Jaime Montero	22/11/71	LUQUE Israel Roque o CASTRO, Emilio	30	Estafa
20	160	Jaime Montero	2/12/71	REINER Jorge Adalberto	30	Hurto
20	161	Hector Vozzi	7/12/71	MARTINEZ Jose	30	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	7/12/71	SUAREZ Manuel	30	Estafa
20	161	Héctor Vozzi	29/11/71	TESTORI, Carlos José	30	Defraudación
20	161	Héctor Vozzi	27/12/71	VILLABRILE, José Arsenio	30	Fals. de documento privado
20	162	Jorge Pérez Alen	27/12/71	ZINGALE CARNIELO, Carlos Luis	5	Hurto reiterado
21	163	Alfredo A. Muller	21/12/71	PIMENTEL, Eduardo	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Muller	21/12/71	DIMARCO, Luis Angel	30	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	16/12/71	NIECA Juan	5	Cohecho
21	165	Jorge M Batar	27/12/71	DZIKOWSKY, Rubén	5	Inf. art. 175 inc. 4 del C. P.
21	165	Jorge M Batar	3/12/71	ITURRALDE, Eduardo Guillermo	5	Defraudación

e.17/5 Nº 749 v 23/5/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	26|11|71	Héctor GUARCINI	5	Defraudación
2	105	W. Gustavo Mitchell	21|12|71	Martha PARAMO de MARUCCI	5	Estafa, falsificación
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|12|71	Leonor CASTIÑEIRAS de PALUDI	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|12|71	Alberto Salvador VEGA	5	Estafa
2	106	Félix Esteban Dufourq	20|12|71	Horacio REYES	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	10|12|71	José María ESTEBAN	30	Robo
2	106	Félix Esteban Dufourq	26|11|71	Jorge Mario GLITMAN	30	Defraudación
2	106	Félix Esteban Dufourq	26|1[illegible]|71	Julio Alberto ELISSAMBURU	30	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	6|12|71	Antonia Encarnación LUPIA de MOLTONI	30	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	10|12|71	Víctor Samuel SHOCRON	30	Malv. de caudales públicos
2	107	Pablo M. Tapia	20|12|71	Elpis LAVICHANOS de CURTIS	30	Falsif. de documentos
2	107	Pablo M. Tapia	13|12|71	Arturo Sigerido BARUCH	30	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|12|71	Atilio Edgardo MOSCATELLI	30	Robo
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	21|12|71	Alejandrina del Carmen RODRIGUEZ de CAJAL	5	Defraudación prendaria
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	27|12|71	Víctor MARTORELLI	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26|11|71	Juan Jose MORA	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	26|11|71	Hipólito REARTE	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	1|12|71	José Sergio VILARIÑO	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	1|12|71	Cardo Ramón FALAVILLA y a Norberto Carlos FALAVILLA	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	2|12|71	Esteban LEINCHU	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	2|12|71	Carlos Lisandro VALENZUELA	30	Extorsión
3	109	Jorge A. Ravazzani	14|12|71	Fidelina FERNANDEZ de MIÑO	30	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	22|12|71	Natalio SCHNEIR	5	Robo
3	109	Jorge A. Ravazzani	23|12|71	José Francisco LAMELAS	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|12|71	Jorge CHIMENTI	30	Robo y lesiones
3	109	Jorge A. Ravazzani	2|12|71	Luis BOERI	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|12|71	José POLLIACIA	30	Estafa en grado tentativa
3	109	Jorge A. Ravazzani	14|12|71	Alejandro SZABAS	30	Malv. de caudales públicos
3	109	Jorge A. Ravazzani	16|12|71	Romualdo BENINCASA	5	Falsif. de documentos
3	110	Rafael Cullen	21|12|71	Alfredo MARTINEZ	30	Estafa y defraud. reiteradas
3	110	Rafael Cullen	15|12|71	Oscar Víctor PESCO	5	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	17|1|71	Alfonso Américo ANGEL	5	Infracción a la Ley de Prenda
3	110	Rafael Cullen	17|12|71	Guillermo Alfonso GUILLAUME	5	Malv. de caudales públicos
3	110	Rafael Cullen	22|12|71	Omar Jorge DEPREZ	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Horacio TOMAS	5	Encubrimiento
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Luis Alberto RAMOS	5	Robo y hurto en forma reiterada
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Fernando MELO	5	Robo y hurto en forma reiterada
3	110	Rafael Cullen	16|12|71	Alberto Osvaldo TOUSINSKI	5	Estafa
3	110	Rafael Cullen	3|12|71	Luis Enrique GALIARDI	30	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	3|12|71	Ana ZOCHI de MASTROCOLO	30	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	13|12|71	GALLARDO de BUSTOS	30	Malv. de caudales públicos
10	129	Diego Peres	20|12|71	Manuel Angel PEÑA	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	6|12|71	Alberto Eladio GONZALEZ	30	Inf. Art. 172, 173 del C. P.
10	129	Diego Peres	9|12|71	Enrique Jorge ARCURI y Jorge FERNANDEZ	30	Defraudación Causa Nº 32.129
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	26|11|71	Gabriel Carlos SANCHEZ	30	Defraudación Causa Nº 34.994
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|12|71	Orlando Alberto MAESTRE	30	Malv. de caudales públicos
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|12|71	Dora GUARNIZ de FERNANDEZ y Alberto Enrique FERNANDEZ	30	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	6|12|71	Pedro MALDONADO BENITEZ y Teófilo GOMEZ	30	Defraudación prendaria
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	30|11|71	Rubén Osvaldo ORMART	30	Defraudación, etc.
10	130	Carlos F. Benítez Cruz	9|12|71	José Jacinto SOMON	5	Robo y priv. ilegítima de la libertad
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16|12|71	Juan Bautista MANGUSSI	5	Robo calificado
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	22|12|71	Héctor Manuel PEREZ	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	21|12|71	Edgardo Néstor BACCARO	5	Defraudación
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	16|12|71	Luis Bruno MARTINCICH	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	14|12|71	Eduardo A. DE STEFANO	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	10|12|71	Sergio Diego GUERRI	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	6|12|71	José Luis GURY	5	Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	17|12|71	Anselmo BOVEDA	5	Defraudación
			15|12|71	Miguel Angel BERNARDEZ	5	Hurto
11	133	Salvador M. Lavergne	20|12|71	Hugo Agustín JONAS	30	Defraudación y falsificación
11	133	Salvador M. Lavergne	15|12|71	Félix Antonio SECOLARE	30	Estafa y falsif. de documentos
11	133	Salvador M. Lavergne	3|11|71	Carlos Luis CERILO	30	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	23|12|71	Víctor RIEDEL	5	Robo
11	134	Cándido A. Mariño	23|12|71	Osvaldo Pascual Francisco CRIGNA	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	28|12|71	María Isabel MONJE	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	29|12|71	Oscar PEREIRA	5	Malversación de caudales
11	134	Cándido A. Mariño	29|12|71	Antonio GOMEZ NUÑEZ	30	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	29|11|71	Martín SAQUETTE, o SAQUETTI	5	Hurto
11	134	Cándido A. Mariño	30|11|71	Abraham AIZEMBERG	5	Falsif. Inst. privado en concurso real con defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	3|11|71	Dionisio ATRIO	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	7|12|71	Horacio MARTINEZ TORAS	30	Malversación
12	135	Juan Carlos Palacios	3|12|71	Fabiola DENIS	30	Hurto
12	135	Juan Carlos Palacios	14|12|71	María Cristina CASTILLO	30	Malversación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	23|12|71	Genoveva Eufemia MALFITANI	30	Malv. de caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	24|12|71	Dolores Libertad WILKIS	30	Defraudación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	20|12|71	Héctor Eugenio MENDEZ	30	Estafa
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|11|71	Isaac CHARNOMERDI	30	Asociación ilícita
12	136	Modestino Pizarro Miguens	22|11|71	Raúl DOLBER	30	Asociación ilícita
12	137	Raúl H. Pierini	14|12|71	Italia Rosa PEDULLA	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	30|11|71	Edmundo Angel D'ORAZIO	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	30|11|71	Mercedes VILLAVICENCIO	30	Defraudación prendaria
13	139	Federico G. N. Woodgate	24|12|71	Luis PERONA	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	20|12|71	Carlos VALENTI	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	23|12|71	Sixto Ramón LAYCY	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	16|12|71	Roberto PEREZ MERCADER	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	2|12|71	Darío Luis HERMIDA	30	Defraudación
13	139	Federico G. N. Woodgate	7|12|71	Hugo Gastón BORDEIRA	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	29|12|71	Juan Carlos RATTO	30	Falsificación de cheque
13	140	Guillermo Rafael Navarro	21|12|71	Mallich FIRSZT	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	22|12|71	Aldo DAZZI	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13|12|71	Luis Miguel SANTIN	30	Incumpl. deberes asist. familiar
13	140	Guillermo Rafael Navarro	24|12|71	Martín ARANIBAR	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15|12|71	Berta BERLINSKI	30	Depositario infiel
13	140	Guillermo Rafael Navarro	9|12|71	César Hipólito DUBERTI	30	Lesiones, privación ilegítima de la libertad y hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	10|12|71	Carlos Sebastián del Corazón de Jesús Pedro GUTIERREZ	30	Estafas reiteradas

e.17|5 Nº 747 v.23|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
12	135	Juan C. Palacios	17/9/71	ESCALADA de BERMEJO, Nilda Margarita	30	7229-Hurto y Defrad.
12	135	Juan C. Palacios	13/9/71	BURGHARDT de FERRAIUOLO, Carolina A.	30	7171-Malversación
12	136	Modestino Pizarro Miguens	14/9/71	PARODI, Máximo	30	7308-Malvers. caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/9/71	CASTRO FERNANDEZ, Roberto Eduardo	30	7143-Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	13/9/71	PEREZ, Rogelio	30	7143-Quiebra
12	136	Modestino Pizarro Miguens	15/9/71	GRISMDO DELQUIS, Ana	30	7317-Malvers. caudales públicos
12	136	Modestino Pizarro Miguens	16/9/71	UNGAR, Víctor	30	7327-Lesiones
13	138	Roberto Bergalli	17/9/71	BUSTOS, Eduardo	30	7064-Estafa
13	138	Roberto Bergalli	17/9/71	DELLOCA, Alberto César	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	17/9/71	PAWLOSWKI, Eduardo Cristián	30	Estafa
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	24/9/71	ROSSI, Eleodoro Ramón	30	7087-Malvers. caudales
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	20/9/71	LOBOS, José Florentino	30	7134-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	22/9/71	CURA, Juan Carlos	30	6953-Defraudación prendaria
13	139	Federico G. Nieva Woodgate	22/9/71	FIGUEROA, Juan	30	6953-Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	15/9/71	GIUDICI Aldo	30	7496-Defraudación prendaria
14	142	Sagasta	23/8/71	CHIAPE, Renato	5	6076-Defraudación
14	144	Jorge Alberto Bellotti	18/11/71	BERLINKY, Silvia Clara	5	9551-Malversación
15	146	Juan Bautista Sejean	29/10/71	AGUIRRE, Rosa	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	22/11/71	D'ORAZIO, Miguel Hércules	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	19/11/71	CERRINI, Mario Silvio	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	17/11/71	GONZALEZ, Héctor Alfredo	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	3/9/71	PEREZ, Miguel	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	9/9/71	POZZI, Orlando Omar	5	Bigamia
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	CACERES, Víctor	5	8305-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	TRANSONE, Enrique	5	8242-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	PEREZ, Augusto Manuel	5	7632-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	GONZALEZ, Carlos César	5	5612-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	VILAR, Miguel Angel	5	9255
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	YAÑEZ, Víctor Hugo	5	8686-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	MAS, Ernesto Angel	5	7716-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	TOVAL, Luis Hipólito	5	8895-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	IBAÑEZ, Luis Federico	5	4894-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	TABIAMI, Alberto J.	5	7129-Esta
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	LOPEZ, Víctor López	5	8355-Malversación caudales Púb.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	PUPPO, Mario Alberto	5	8090-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	ALVAREZ de ALONSO, Elena	5	8358-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	CARRANZA, Ismael Elías	5	8136-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	ESCURRENA, Elsa María	5	7605-Tent. estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	BERRECA, Oscar	5	6999-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	LUCENTE, María	5	7067-Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	ZERGA, Juan Carlos Lorenzo	5	8256-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	RUIZ, Jorge Antonio	5	8354-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	PARDO, Alberto	5	8599-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	VILLANUEVA, Gerardo	5	9076-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	RESTISO, José Luis	5	9076-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	ZUBILLAGA, Esteban	5	9435-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	KEKLIKIAN, Alberto	5	8362-Malvers. caudales
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	PLAZA, Francisco	5	8092-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	21/12/71	SCIDONE, Carmelo	5	8068-Malv. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	SAMBART, Alicia Martha	5	7652-Hurto
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	GRACIANO, Vicente	5	7907-Hurto reiterado
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	PLEUÇONICH, Antonio Lucas y PLEUCONICH, Miguel Angel	5	7636-Inf. Art. 173 inc. 11 C. P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	MICOZZI, Rubén Roberto	5	7692-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	ARRACHEA COSTA, Fernando	5	7630-Fals. documento y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	GOTLIB, Juan	5	6796-Fals. documento y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	DINELLI, Rafael y FERRARA de DINELLI, Bella Italia	5	9353-Defraudación y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	SEMISA, Antonio Luis	5	8984-Malvers. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	CAPDEVILA, Arturo	5	8769-Inf. Art. 173, Inc. 11 C. P.
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	PUCCIO, Juan José	5	8359-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	SEGAL, Ricardo	5	8082-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	MEJIAS, Alberto	5	7023-Estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	OBREGON, Juan Carlos	5	8902-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	SLAMON, Antonio Enrique	5	8311-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	BOSCACCI, Orlando Raúl	5	7147-Malv. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	22/12/71	ELIZONDO, Eduardo Ernesto	5	7562-Fals. documento y estafa
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	CASENAVE, Martín	5	7467-Inf. Ley 12962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	DELGADO, Alfredo	5	6702-Inf. Ley 12962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	BOLDAN, Gildo Mario	5	7313-Inf. Ley 12962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	DE PABLO, Guillermo y ANGIER, Francisco Daniel	5	8694-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	HURTADO, Neldo Víctor	5	7476-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	MOROSIN, Haydée Josefina	5	
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	LITMAR, Elías	5	7474-Inf. Ley 12962
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	EZQUERRA, de ZAPPANI, Nélida Susana	5	7232-Malv. caudales públicos
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	CUADRA, Alfredo C.	5	8484-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	LUCIANSOFF, Alicia FRACIOLI de	5	8767-Defraudación
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	CORRIJO, Eulogia Néstor	5	8504-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	CANAL, Ana María	5	9112-Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	SCHMIDT, Enrique Mario	5	Defraudación prendaria
17	153	Eduardo R. H. Agramonte	27/12/71	GONZALEZ, Elsa BELTRAME de	5	5604-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	18/10/71	RODRIGUEZ NIELSEN, Raúl Luis	30	8255-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	20/10/71	CANLE R. R., Noemí de	5	8468-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	13/10/71	RIOS, Omar Inicencio	30	8465-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	28/9/71	MASSARA, Carmelo	30	8271-Defraudación
20	160	Jaime Montoro	28/10/71	GIUSANNI, Alfredo Julio	30	8171-Hurto automotor
20	160	Jaime Montoro	28/10/71	GONZALEZ, Nicolás	30	8171-Hurto automotor
20	160	Jaime Montoro	28/10/71	NEGRETE, Jorge	30	8295-Estafa
20	161	Hector Vozzi	30/9/71	FERRARI, Ricardo Emilio	30	8788-Estafa
20	161	Hector Vozzi	7/10/71	LUNA, Víctor Ricardo	30	9094-71
20	161	Héctor Vozzi	7/10/71	VICENTINI, Norberto	30	9094
20	162	Jorge Pérez Alén	21/10/71	ANTONUCCI R., Ernesto	30	7609-Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	23/11/71	DANESSE, Pascual	30	8620-Estafa
21	163	Alfredo Müller	22/11/71	BERNIONSOLO, Félix Alberto	30	8644-Defraudación
21	164	Héctor Griebén	26/10/71	NICHOLSON, Carlos Alberto	5	8665-Defraudación
21	164	Héctor Griebén	3/11/71	GONZALEZ, Alberto Anastacio	5	7446-Defraudación
21	165	Jorge M. Baltar	26/10/71	VILLALBA, Raúl	5	8572-Hurto

e.16/5 Nº 740 v.22/5/72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	106	Félix Esteban Dufourq	25|11|71	OIJMAN, Daniel David	30	Defraudación Art. 173, inc. 11, C. P.
6	117	Emilio F. Rodríguez	25|10|71	RECCHI[illegible]I, Herman Carlos	5	Usurpación y defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	14|10|71	ALMIRON, Mabel Emilia	5	Hurto
6	117	Emilio F. Rodríguez	7|10|71	"EL MONO" o "CABEZA"	5	Robo
6	117	Emilio F. Rodríguez	26|10|71	LEMOS, Vicente Valentín	5	Defraudación y usurpación
6	117	Emilio F. Rodríguez	29|9|71	DELLI SANTIS, Héctor Jorge	5	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	16|9|71	BERROTARAN Héctor Andrés	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	16|9|71	BERROTARAN, Héctor Andrés	5	Malversación
6	118	Ismael E. Sicardi	21|10|71	BARLOCCO, Héctor	5	Malversación de caudales públicos
6	118	Ismael E. Sicardi	22|10|71	CASTRO, María del Pilar	5	Hurto
6	118	Ismael E. Sicardi	28|9|71	OBLIGADO, José Alfredo	5	Inf. Art. 173, inc. 11 del C. P.
6	119	Gustavo Adolfo Falco	8|10|71	PEREYRA, Rumildo	30	Abusos de armas y lesiones
6	119	Gustavo Adolfo Falco	7|10|71	PIERRI, Juan	30	Falsificación de documentos
6	119	Gustavo Adolfo Falco	14|10|71	KAMINETZKI, Jacobo	30	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	7|10|71	BOCCAZZI, Eduardo Osvaldo	30	Robo
6	119	Gustavo Adolfo Falco	17|9|71	RODRIGUEZ SUAREZ, Manuel	30	Robo
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|10|71	LOGIUDICE, Norberto Armando	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	8|10|71	GIL, Néstor	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15|10|71	PEREZ, Jorge o PEREZ, Jorge César, alias "Toro" o "Cabezón"	30	Asociación ilícita, robos reiterados, lesiones y atentados y resistencia a la autoridad
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	15|10|71	IGLESIAS, Francisco	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	20|10|71	MAGNANI Armando	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11|10|71	OBRADOVICH, Francisco y MORALES, Alfredo	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11|10|71	RODRIGUEZ MAULIAN, Cecilia	30	Malversación de caudales públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11|10|71	HUARTE, Guillermo Oscar	30	Defraudación prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	25|10|71	URIARTE de OLIVERA SANCHES Arminda Jacinta	30	Delito de defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	11|10|71	CURCIO, Daniel H., y MORAN de CURCIO, Raquel A.	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	18|10|71	CARRASCO, Adolfo Mario	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	28|9|71	ROJO, Bebel	30	Defraudación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	8|10|71	MASSI Mario	30	Artículo 172, C. P.
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	13|10|71	HERRERA, María Estela	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|10|71	PRADO, Eduardo	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|10|71	RENESES, Antonio Benito	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|10|71	SIRIO, Rinaldi	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|10|71	SOLER José Cayetano	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|10|71	SOLER Horacio	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	20|10|71	STRASBERG, Luis	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	19|10|71	FORMASARI, Silvio	5	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	19|10|71	TORRES Miguel Horacio	30	Defraudación
14	141	Julio B. J. Maier	22|10|71	CARRANZA, Norma	5	Hurto
14	141	Julio B. J. Maier	27|9|71	MARINARO, Juan	30	Infracción artículo 204, C. P.
14	141	Julio B. J. Maier	14|10|71	LOPEZ Oscar	30	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	27|10|71	CHIAPE, Renato	5	Defraudación
14	142	Práxedes M. Sagasta	2|11|71	APELT, Adolfo Arnaldo	30	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	20|10|71	REDOLATE, Carlos	30	Defraudación
14	142	Práxedes M. Sagasta	30|9|71	LA CRUZ NUÑEZ, José	30	Robo
14	142	Práxedes M. Sagasta	29|9|71	TORAL, Enrique	5	Falsificación de cheque
14	142	Práxedes M. Sagasta	29|9|71	GARCIA Julio, SALINAS o MURILLO, Víctor	5	Estafa
14	142	Práxedes M. Sagasta	18|10|71	PESSACH, Luis Alberto	30	Defraudación
14	143	Emilio M. Goyena	18|10|71	REYNA, Florencio Antonio	5	Malversación de caudales públicos
14	143	Emilio M. Goyena	8|10|71	VARELA Eduardo	5	Defraudación
15	144	Jorge Alberto Bellotti	15|10|71	SAMSA, Juan	5	Hurto
15	144	Jorge Alberto Bellotti	17|9|71	SALDICCO, Irma G. de	5	Malversación de caudales públicos
15	144	Jorge Alberto Bellotti	23|8|71	SALADA, Antonio	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	20|10|71	RIVEROS GIMENEZ, Amelia	5	Matrimonio ilegal
15	145	Carlos L. M. Bourel	19|10|71	DE LUCA Antonio Eduardo	5	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	5|10|71	FEIJOO BRANDARIZ, Luis	5	Malversación de caudales públicos
15	145	Carlos L. M. Bourel	29|10|71	MANCUSO de MELLA, Filomena	5	Falsificación de documentos
15	145	Carlos L. M. Bourel	27|9|71	ANIDJIAN, Alberto	5	Estafa
15	145	Carlos L. M. Bourel	8|10|71	GIUDICE, Carlos Manuel	5	Defraudación
15	146	Juan Bautista Sejean	19|10|71	SEGOVIA, Enrique	5	Estafas reiteradas
15	146	Juan Bautista Sejean	14|10|71	SALLES, Miguel Angel	5	Fals. y defraudación reiterada
15	146	Juan Bautista Sejean	7|10|71	CHAMORRO SEGOVIA, Victorino	5	Violación
15	146	Juan Bautista Sejean	28|9|71	VAZQUEZ, Federico	5	Hurto
15	146	Juan Bautista Sejean	28|9|71	DIAZ, Miguel Angel	5	Hurto
17	151	Guillermo Federico Madueño	29|9|71	CAMARERO, Eduardo Enrique	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	7|10|71	SOTO Delfor	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	6|10|71	BAUZA, Enrique Amador Alberto	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	4|10|71	ACCETA Juan Carlos	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	18|10|71	SCHICCHI Ludovico Pablo	5	Malversación de caudales públicos
17	151	Guillermo Federico Madueño	18|10|71	LEBORANS, Armando	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	15|10|71	RETAMAZO, Esmilce Baleriano	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	15|10|71	MERLO MARTINEZ, Juan Carlos	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	25|10|71	ULECIA, Luis	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	25|10|71	SANTILLAN, Luis Ricardo	5	Homicidio
17	151	Guillermo Federico Madueño	19|10|71	CHIOFALO, Francisco	5	Estafa
17	151	Guillermo Federico Madueño	11|10|71	VAZQUEZ, José Cosme	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	11|10|71	PEREZ, José Daniel	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	13|10|71	TOLEDO, Ana María Alcira	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	14|10|71	MALINOW, Manuel	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	23|11|71	SPADEA, Martha	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	16|11|71	LOPEZ, Pablo Primo	5	Defraudación
17	151	Guillermo Federico Madueño	15|11|71	PERIN, Benjamín Itamar	5	Malversación de caudales
17	151	Guillermo Federico Madueño	8|11|71	OJEDA Cipriano	5	Hurto
17	152	Edgardo F. Pace	16|9|71	ESCALADA, Jorge Lorenzo	30	Estafa
17	152	Edgardo F Pace	22|11|71	TACONE, Alberto	5	Estafa
17	152	Edgardo F Pace	18|11|71	CHINELATTO, Carlos Antonio	30	Robos reiterados y Hurto reiter.
19	158	Juan Jorge Magdaleno	15|10|71	GALLARDO, Francisco Segundo	5	Inf. artículo 173, inc. 11 del C. P.
19	158	Juan Jorge Magdaleno	5|10|71	RIGGIERO Luis Roberto	5	Defraudación
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18|10|71	IBARRA CLAUSI, Norberto	5	Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	18|10|71	SALGUERO, Marcelino Pablo	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	18|10|71	ASPE, Miguel Angel	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	15|10|71	RISO, Pedro León	5	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	18|10|71	MIGUEL, Antonio o DE MIGUEL, Carlos Antonio	5	Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|10|71	FRAGOLA, Honorato José Terencio	5	Inf. artículo 173, inciso 9 C. P.
20	160	Jaime Montoro	18|10|71	GRINSTEIN, Telma	30	Malversación
20	161	Héctor Vozzi	8|11|71	MORENO TRONCOSO, Rosa	30	Aborto
20	161	Héctor Vozzi	9|11|71	PERANZONI, Julio A., y LAGAR, Esteban A.	30	Hurto Reit. y hurto calificado Reit.

e.16|5 Nº 746 v.22|5|72

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	102	Horacio O. Mignoli	15/11/71	CHIAPE, Enrique Alberto	30	Robo
1	102	Horacio O Mignoli	10/11/71	INSINGA, Susana	5	Encubrimiento
1	102	Horacio O. Mignoli	6/12/71	MIGUEZ Luis Alberto	5	Inf. Ley 13 944
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	15/11/71	MENDEZ, Oscar Alcibiades	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	12/11/71	IGLESIAS Dominga Liria	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	16/11/71	DENEVI Roberto Juan	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	18/11/71	LANATI de FLORES, Ramona y COSMELLO, Florencio	5	Defraudación
3	108	Carlos E. Sosa Reboyras	29/11/71	REYBET Luis Oscar	5	Defraudación
3	109	Jorge A. Ravazzani	16/11/71	BABATZABEI, Temistocles	30	Estafa
3	109	Jorge A. Ravazzani	18/11/71	DAYAN Moisés	30	Estafa
3	110	Rafael Cullen	23/11/71	LAZARIC de SANTAMARINA, Mariana	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	19/11/71	SOKIO. Alfredo	30	Defraudación
3	110	Rafael Cullen	19/11/71	GUGLIADA, Pedro	5	Malvers. de Caudales Públicos
3	110	Rafael Cullen	23/11/71	CUCARESSE, Jorge Emilio	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	30/11/71	FONTANA, Edo Nelson	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	1º/12/71	CACERES, Esteban	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	1º/12/71	AMADO, Isaac o MIRO, Julián	5	Tentativa de Estafa
3	110	Rafael Cullen	30/11/71	GILIBERTO, Carlos Norberto	5	Defraudación Prendaria
3	110	Rafael Cullen	9/11/71	CAMPOS, Felipa	30	Hurto
3	110	Rafael Cullen	9/11/71	PASCUAL, Chirico	30	Malvers. de Caudales Públicos
3	110	Rafael Cullen	12/11/71	JATIL. Julio Enrique	30	Estafa
4	111	Omar Alberto Fasciuto	15/11/71	DE PAOLA, Nicolás Jorge	5	Estafa y Fals. de Documentos
4	111	Omar Alberto Fasciuto	10/11/71	POLASCO, José Luis	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	1º/12/71	BADAR TASS, Tanos	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	30/11/71	GONZALEZ, Domingo Manuel	5	Inf. Art. 126 del C P.
4	111	Omar Alberto Fasciuto	8/11/71	GENEROSO de FRANCO, María Angela	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Fasciuto	1º/12/71	LUDUEÑA, Juan Carlos	5	Defraudación
4	112	Horacio G Polemann Solá	26/11/71	BARONE, Nicolas	5	Defraudación Prendaria
4	112	Horacio G. Polemann Solá	29/11/71	ISA, Carlos Raúl	5	Estafa
4	112	Horacio G Polemann Solá	29/11/71	SAGRA, Rosa Delia	5	Tentativa de Homicidio
4	112	Horacio G. Polemann Solá	26/11/71	BUNGER o BUNGUER, Roberto	5	Estafa
4	112	Horacio G. Polemann Solá	22/11/71	ROUSSON, Pedro Norberto	5	Defraudación Prendaria
4	113	Raúl Madueño	15/11/71	SUAREZ Héctor Alfredo	5	Disparo de Armas y Lesiones Graves Art. 90 C P.
4	113	Raúl Madueño	10/11/71	FORLENZA Carmen Lidia	5	Defraudación Nº 39.151
4	113	Raúl Madueño	16/11/71	ONTIVEROS, Luis Ramón	5	Lesiones Art. 90 C. P.
4	113	Raúl Madueño	10/11/71	OLIVERA de FORLENZA, Nélida Teresa		Defraudación Nº 39.151
4	113	Raúl Madueño	10/11/71	DOMINICONI, Dante Argentino	5	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	22/11/71	GILABERT, Juan Carlos	5	Estafa
5	114	Alfredo A. Breton	30/11/71	AZBUN Francisco Alfonso Simón	5	Estafa Mediante Fals. de Docum.
5	114	Juan C. Fontenla	9/11/71	SILVA, Enrique Ramón	5	Robo
5	114	Alfredo A. Breton	26/11/71	LOCREILLE, Claudio y PRIETO, Alvaro	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	23/11/71	BENTANCOURT o VALENCIA, Samuel Germán	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	24/11/71	RODRIGUEZ. Horacio Idelbrando	5	Estafas Reiteradas
6	117	Alicia F Baumgartner	26/11/71	DORFMAN Gregorio Cecilio	5	Defraudación
6	117	Alicia F Baumgartner	26/11/71	FALCOWSKI, Leonardo Bernardo	5	Defraudación
6	119	Gustavo Adolfo Falco	29/11/71	CHIAVARO, Amadeo	30	Defraudación
7	120	Armando Alfredo Caccuri	1º/12/71	GARAVANO, Raúl Oscar	30	Def Prend.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30/11/71	OLIVEIRA Antonio	30	Robo
7	120	Armando Alfredo Caccuri	29/11/71	GARCIA, Carlos Roberto, CAPOBIANCO, Oscar Vicente y RIVERO, Héctor Remigio	30	Def. y Estafa en sumario 33 787
7	120	Armando Alfredo Caccuri	9/11/71	ROCCA, Carmelo	30	Defraudación Prendaria
7	120	Armando Alfredo Caccuri	8/11/71	HIGUIS, Carolina	30	Defraudación Prendaria
7	120	Armando Alberto Caccuri	9/11/71	MORFU, Roberto	30	Malversación
7	120	Armando Alberto Caccuri	3/11/71	GERALDI de TAMAREÑO, Aurelio	30	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/10/71	PASSANTE, Genaro	30	Defraudación Prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	5/11/71	MALMASARI, Higinio	30	Malvers de Caudales Públicos
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/10/71	DI STEFANO Filoteo	30	Defraudación Prendaria
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	16/12/71	GARCIA Ana María	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	28/10/71	BASCHIERA. Juan	30	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	24/11/71	RUIZ Quique	30	Falsif. de Cheques y Estafa
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	30/11/71	SANCHEZ María	30	Hurto
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	1º/12/71	AUVIEUX, Enrique	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	12/11/71	OGNIO, Carlos Edmundo	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22/11/71	GIAL RIAL, Etelvino	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22/11/71	AZARETZKY, Sara B.	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22/11/71	BERLINSKY Jose	30	Malversación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	22/11/71	QUINTEROS, Luis Edmundo	30	Defraudación Prendaria
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	24/11/71	MOLINA, Humberto Basilio	30	Defraudación
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	24/11/71	CABASSI, Santiago Angel	30	Defraudación Prendaria
7	122	Elsa Nélida Areu Franco	23/11/71	GALTIERI Francisco Rosario	30	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	17/11/71	BRUNO, José María	5	Hurtos Reiterados
8	123	Norberto Roffo	17/11/71	GOMEZ Jose Caridad	5	Hurtos Reiterados
8	124	Juan Manuel Jordán	21/12/71	HAIADJIAN. Nazar	5	Inf. a la Ley 13.944 (Causa 18.171)
8	124	Juan Manuel Jordán	23/11/71	HERREA Azucena del Valle	5	Hurto
8	125	Rubén R. Aliaud	19/11/71	RUSSO, Luis José	5	Malvers de Caudales Públicos
8	125	Rubén R. Aliaud	1º/12/71	SVERDLOFF Rafael	5	Fals. de Docum. y Defraud.
8	125	Norberto Roffo	10/12/71	MENA. Raúl o MENA. Juan Raúl	5	Falso Testimonio
9	127	Osvaldo Iuspa	9/11/71	CARDOZO Miguel	30	Robos
9	127	Osvaldo Iuspa	29/12/71	FERNANDEZ, Ana María	5	Abandono de Personas
9	127	Osvaldo Iuspa	9/11/71	MIRANDA Martín	30	Robo
9	128	Osvaldo Iuspa	13/12/71	GAITE, Luis Agustín	5	Robo
11	132	Jorge R. Bustelo	4/11/71	CRESPO. Manuel Daniel	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29/10/71	TORRES, Vicente	5	Defraudación
11	132	Jorge R Bustelo	28/10/71	VENTURA, Juan Bautista	5	Defraudación
11	132	Jorge R Bustelo	29/10/71	MOLLO, Bautista Hemógenes	5	Defraudación
11	132	Jorge R Bustelo	28/10/71	GONZALEZ Adolfina Pierina	5	Defraudación
11	132	Jorge R Bustelo	27/10/71	CASTAÑEIRAS. José	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28/10/17	FONTE, Liliana Mirtha	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	3/11/71	LOPEZ, Tomás	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	28/10/71	SIMOES, Manuel	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	21/10/71	SANCHES Orlando Juan	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29/10/71	GARCIA PUENTE, Agustín	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	29/10/71	DOS SANTOS, Omar Rubén	5	Defraudación
11	132	Jorge R Bustelo	20/10/71	FISCHMAN, Jaime	5	Malversación
11	134	Cándido A Mariño	12/11/71	ROSSI, Félix Orlando	30	Falsif. Doc. Público y Defraud.
11	134	Cándido A. Mariño	16/11/71	RAU Miguel Angel	5	Defraudación
11	134	Cándido A. Mariño	23/11/71	RIGGON, Angela María	5	Malvers. de Caudales Públicos
11	134	Cándido A. Mariño	24/11/71	ANTONINI de RIVERA, Isabel Rosario	5	Malvers. de Caudales Públicos

e.17/5 Nº 748 v.23/5/72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 24

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo Dr. Alberto G. Trueba, a cargo del Juzgado N° 24, se hace saber por tres días en autos: "..UI O, MIGUEL ANGEL y otros c|SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA (CRUZ ROJA ARGENTINA) s|cobro de pesos", expediente N° 16.723, que el martillero Enrique de Pedro, domiciliado en la calle Ramos Mejía N° 103 piso 2°, Dep. "20", rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 17 horas sobre la misma, el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2068|70, entre las de Sarandí y Rincón, que mide 6 metros 928 milímetros de frente al ... por 60 metros 620 milímetros de fondo, ... circunscripción 10, sección 20, manzana 57, parcela 9 (ad corpus), ... lo plantado, edificado y adherido físicamente al suelo, ocupado por la demandada. Base 2|3 partes de la valuación fiscal: $ 89.346,66; seña 8 por ciento; comisión 3 o|o, al contado, en efectivo a cargo del comprador, el que deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visitas: lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — El ... rebario.

$ 90.— e.17|5 N° 27.306 v.19|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Dr. Rodolfo Emilio Parodi, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "O", por la Secretaría N° 79 del Esc. Alejandro M. Molina en la causa N° 3.323 caratulada "Alonso, Damian por infracción a los Arts. 89 y 183 del Cód. Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a CESAR JULIO BENITEZ, uruguayo, nacido el ... de agosto de 1946, soltero, chofer, Prio. A. G. C. 555.182, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Lavalle 1638, piso 3°, Capital Federal Secretaría, abril 6 de 1972. — Alejandro M. Molina, secretario.

e.15|5 N° 354 v.19|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. N° 1, Secretaría Dr. Ernesto Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RENE BERTELLI par que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, abril 10 de 1972. - Ernesto A. Landivar, secretario.

e.15|5 N° 351 v.19|5|72

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, Secretaría N° 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO FERNANDO RIHL o RICHL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público (causa N° 6.917), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5°, Capital Federal.

Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.15|5 N° 352 v.19|5|72

N° 4

...rt. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal N° 4 a|c. Dr. M. A. Inchausti, Secretaría N° 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO ARIEL INSAURRALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco ( ) días.

Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.

e.15|5 N° 353 v.19|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 2a.

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2a., Secretaría Dr. Ramón B. Rojas, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL ALBERTO ROSSINI, a LIDIA ALICIA ZUNINO de ROSSINI y a FEDERICO GUILLERMO SORIA, para que comparezcan al Tribunal a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1972. — Ramón Benjamín Rojas, secretario instructor.

e.16|5 N° 360 v.22|5|72

VOCALIA N° 3

La Vocalía N° 3, a cargo del Dr. Carlos Enrique Malbrán, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Carlos Narvaiz, de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA BUSCAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 280 que se le sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese.

Buenos Aires, 19 de abril de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.

e.16|5 N° 361 v.22|5|72

VOCALIA N° 5

Juzgado Cámara Federal Penal, Vocalía 5, Secretaría Somoza, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Samuel María Somoza (h.), secretario.

e.16|5 N° 362 v.22|5|72

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SALA SEGUNDA

Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. — Sala Segunda, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL MARIO TOER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, tenencia de armas de guerra, falsificación de documentos, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.15|5 N° 355 v.19|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

N° 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado N° 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR GUILLERMO PAPA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 11.301|72, que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 12 de abril de 1972. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.

e.15|5 N° 356 v.19.5|72

LA PLATA

N° 1

Juzgado Federal N° 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LICENA BAZAN de BRUSATIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría N° 2, 13 de abril de mil novecientos setenta y dos. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.16|5 N° 363 v.22|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría N° 2, se cita y emplaza a don JUAN JOSE SEGUE, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de secretos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, abril 11 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.16|5 N° 364 v.22|5|72

Juzgado Federal N° 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUBEN BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría N° 2, 10 de abril de 1972 — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.16|5 N° 365 v.22|5|72

Juzgado Federal N° 1, de La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE ANICETO SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría N° 2, 10 de abril de 1972 — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.16|5 N° 366 v.22|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría N° 2, se cita y emplaza a don PRIMO OTERO, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se instruye por adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, 10 de abril de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.16|5 N° 367 v.22|5|72

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado N° 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría N° 2, se cita y emplaza a don EUGENIO SERFSON, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.

La Plata, abril 6 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.

e.15|5 N° 357 v.19.5|72

N° 2

Juzgado Federal N° 2, Secretaría N° 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SOTO para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata abril 7 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.

e.17|5 N° 374 v.23|5|72

N° 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal N° 3, doctor Carlos Federico García, cita y emplaza a JOSE MANUEL CARNERO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa N° 14.631-B. que se le sigue por el delito de robo-hurto de herramientas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría Penal N° 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata abril 10 de 1972. — Carlos M. Machado, secretario.

e.17|5 N° 375 v.23|5|72

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, Dr. Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a HORACIO BONTEMPO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N° 14.296 y preste declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría N° 8, a cargo del infrascripto.

La Plata, 13 de abril de 1972. — Carlos Federico García, Juez Federal.

e.16|5 N° 368 v.22|5|72

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a RODOLFO DAMIAN MOMBIELLA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 6 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.

e.15|5 N° 359 v.19|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría N° 3, comunica por tres días en autos: "IKA RENAULT S.A.C.I. y F. c|ROLDAN PAGANO S.A.I.C. y F. s|ejec. hipot., Expediente N° 18.521", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, sobre los mismos, los siguientes bienes: Inmuebles calle Av. Juan B. Justo 5946|48, con salida a Luis Viale 3149|51, conjuntamente con el de Av. Juan B. Justo 5956, de la Ciudad de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de la Propiedad al Tomo 3144, Folio 31, Zona Norte, Finca 136|318, matrícula 15-29843; al Tomo 3056, Folio 194, Zona Norte; Finca 150084 y al Tomo 3359, Folio 86, Zona Norte, Finca 161.497, matrícula 15-29842, respectivamente, en el estado en que se encuentran y que se entregarán desocupados de acuerdo a lo pactado en la cláusula 12 del mutuo que dice: "Los propietarios se obligan a no

arrendar y no dar en uso el inmueble". Base $ 684.707,85 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo y|o cheque certificado a nombre del martillero. Los inmuebles se podrán visitar todos los días de lunes a viernes de 13 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 85,50 e.18|5 Nº 27.868 v.22|5|72

JUDICIA⁻ Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos ca... ados: "PEREZ, ELISARDO y otros c|CALERO .e BEAUMONT, FELICIA M. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 19...5), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día miércoles 31 de ...yo de 1972, las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Obligado números 4380|4384 que mide: 8,20 m. fte. por 8,95 m. de fondo. Base: $ 37.000 Ley 18.188 al ...do, 8 o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Visitar: Las ábad. y domingos de 14 a 18 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos 'res, mayo 10 de 1972. — Ricardo L Burnichon, secretario.

$ 54.— e.17|5 Nº 27.390 v.19|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunic por tres días en autos: "J. GELLER S.C.A. c|DAUSA ALICIA s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 35.959", que el día 22 de mayo de 1972, a l... 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Capital F. leral, el martillero Horacio Taranco, rematará: La Unidad 26 del cuarto piso del inmueble de la calle Fray Justo Sant. María de Oro 3016|18, (entre Avenida del Libertador y Juan F. Seguí). Para visitarlo, de lunes a viernes d 16 a 1 horas, en portería. Segun cláusula de la hipo. ca el departamento se le entregará al comprador "desocupado", debiendo constituir domicilio en el acto de ... ribir el boleto dentro del radio de la Capital Federal. Base: Cuarenta y seis mil ciento ochenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 46.180,44). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Expensas comunes: Se adeudan: $ 272,30 hasta el mes de marzo de 1971.

Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 63.- e.17|5 Nº 27.470 v.19|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en el juicio: "BENYON JAIME, c|CARO de BARROS LAURA s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 44.046" el martillero Juan Francisco Ravignani rematará en Bernardo de Irigoyen 848, Capital, el día 26 de mayo de 1972, a las 13 horas, el inmueble ubicado en El Salvador 4351|53, planta baja, unidad Nº 1 entre Aráoz y Julián Alvarez, matrícula 18-816|1, superficie cubierta: 197ms.2, superficie común de patio de uso exclusivo; correspondiente a dos patios de 56 ms.2, 82 dm.2. Porcentual: 54,34 o|o; no se adeudan expensas comunes al 24 de setiembre de 1971. Base pesos ley 18.188: 132.000 al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Estado de ocupación: una señora que dijo ser propietaria de la unidad 2 manifestó que en la unidad Nº 1 no existen ocupantes de ninguna índole; y según cláusula 3ª del contrato de mutuo la propiedad se entrega desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El pago de la seña y comisión podrá ser hecho con cheque certificado por banco.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90.— e.18|5 Nº 27.845 v.22|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "LAGO ARMANDO VICENTE c| LOPEZ TOMAS s|cobro hipotecario, Expediente Nº 43.989", que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 30 de mayo, a las 15 y 30 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 2, ubicada en la calle Teniente Coronel Gregorio Pomar Nº 4144, que consta de una superficie cubierta total de 22 metros 69 decímetros cuadrados, y le corresponde un porcentual del cero treinta y cuatro centésimos por ciento con relación al valor del conjunto del inmueble de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el Régimen de Propiedad Horizontal número 13.512, que adeuda por expensas desde el 30|9|69 hasta el 30|4|72 en total $ 700,61, que se encuentra ocupada por la señora Inocencia Carmen Morán de Rodríguez, y abona un alquiler mensual de pesos Ley 18.188: Cuatrocientos. — Base $ 11.278,80. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visitar todos los días de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 90.— e.18|5 Nº 27.702 v.22|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "SOCOLSKY PEDRO c|BUGACOFF LEONARDO s|división de condominio", expediente 42.548, que el martillero Claudio Oscar Mattioli, rematará el día 2 de junio a las 10 horas en el local calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la calle América del Norte número anterior 4251, actual Nº 2149, Lanús, provincia de Buenos Aires, lote 11 de la manzana 358 y que mide 8,66 m. al SE. por 31,80 m. de fondo al S.O. y 31,33 m. al N.E. o sea 273,03 m2., lindando al S.E. calle América del Norte, S.O. con el lote 12, N.O., con fondos del lote 25 y al N.E. con lote 10, se compone de dos habitaciones, living comedor, baño, cocina, se entrega desocupada, edificación en mal estado. Base: $ 10.946,66 pesos Ley 18.188 al contado. Seña 10%, comisión 3%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 63.— e.18|5 Nº 27.741 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civ. Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "MONTARSOLO LYDIA H. y otros c|GLUSBERG SANTIAGO Ejec. hipotecaria", (Expte. 51.330), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el día miércoles 24 de mayo de 1972, a las 12 horas, las Unidades Nros. 7, 8 y 9 del edificio Barolo, calle Avd... de Mayo 1370|82, planta baja, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Nº 7, sup.: 4,30 m2. Base pesos 4.472, desocupada, expensas pesos 2,40, adeuda pesos 122,72; Unidad Nº 8, sup.: 5,92 m2. Base 4.472 pesos, ocupada, expensas pesos 7,20, adeuda pesos 278,29; Unidad Nº 9, sup.: 3,98 m2. Base 4.472 pesos, ocupada, expensas 5,40 pesos, adeuda pesos 208,71. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal. Pueden visitarse durante el día.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 72.— e.17|5 Nº 27.115 v.19|5|72

Nº 4

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos TERRAROSSA ME... RDO SA. STIANO s|testamentaria, Expte 31.235, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en esta Capital Federal, calle Humahuaca Nº 4310, entre las de Rawson y Pringles. Terreno mide: 8,66 mts. de frente por 17,32 mts. de fondo. Ad-Corpus Desocupada. Consta de local chico, vestíbulo, 4 habitaciones, patio, baño y cocina. Base: pesos 22.750 ($ 2 275.000 m|n.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Según constancias de autos por impuest atrasado se adeudan: pesos 475,8? Municipales (fs. 164) y $ 629,.4 de Obras Sanitarias (fs. 172). Horario de visitas, días hábiles de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 11 de 19... — Omar J. Cancela, secretario.

$ 72.— e.17|5 Nº 27.301 v.19|5|72

Nº 5

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "LOPEZ DE GARCIA TUÑON BEATRIZ c|ANDINO y SANCHEZ JESUS GREGORIO y otros s|ejecución hipotecaria", (Expediente número 15.557), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27 de esta Capital Federal, el día 22 de mayo de 1972, a las 14 y 30 horas, la propiedad que se encuentra ubicada en la calle Francia Nº 527 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote que mide 8,66 mts. de frente por 34,64 mts. de fondo. Superficie del terreno 299,98 m2. Se hace constar el Artículo Nº 4 del Mutuo: "Los deudores no podrán alquilar, ...der, v... er, transferir ni disponer de modo alguno del bien hipotecado sin el consentimiento expreso y dado por escritura pública de sus Acreedores inhibiéndose voluntariamente al fiel cumplimiento de lo estipulado en la presente cláusula". De acuerdo a lo constatado y manifestado por el martillero, la propiedad se encuentra ocupada por los deudores. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal. Base pesos 1..212,20. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Néstor ... Lloveras, secretario.

$ 81.— e.17|5 Nº 27.163 v.19|5|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "BARREIRA, RAUL SERGIO c| TORCHIA, AGUSTIN y otros, s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 17.586", que el martillero Juan Antonio Ferrari, rematará el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) el inmueble sito en la calle Bucarelli Nros. 3083|3085 y 3087, entre las de Congreso y Quesada, de la Capital Federal, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 8 de la manzana K, que mide 9,52 mts. de frente al Sud Oeste por 16,50 mts. de fondo, lindando por su frente al Sud Oeste con la calle Bucarelli, por el contrafrente con fondos del lote Nº 13, por su costado Sud Este con el lote número 7 y por el otro costado al Nor Oeste con fondos de los lotes números 9 y 10. Nomenclatura catastral: Circuns. 16, Sec. 63, Manz. 106 B, Parcela cinco. El inmueble consta de planta baja: compuesta de dos locales, unificados, con entradas independientes, un baño cada uno, a los fondos una habitación, baño, cocina y patio, con entrada por la calle Bucarelli Nº 3085, entrada común de la planta alta, que consta de un living comedor, dos habitaciones, cocina y baño instalados, balcón, terraza c|una habitación, W.C. y lavadero. Construcción del inmueble, mampostería y Hº Aº. El inmueble está ocupado por sus propios dueños. Por la cláusula sexta de la escritura de mutuo se establece: 'En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar el inmueble hipotecado dentro del tercero día de realizada la subasta debiendo dejarla libre de efectos y de personas lo cual es condición del presente contrato hipotecario, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, pudiendo el acreedor o la persona que resultare compradora, indistintamente, pasado el plazo fijado, pedir el lanzamiento directamente contra los deudores y|o cualquier ocupante que se encontrare en el bien". Días de visita: días 28, 29 y 30 del mismo mes de mayo, de 14 a 18 horas. — Base $ 64.000,00 — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 180.— e.18|5 Nº 27.481 v.22|5|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en autos "HERREROS, JOSE MARIA y otro c|MESIAS, ADOLFO ALBERTO s|ejecutivo", Expte. 20507, que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará el 28 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la misma, una finca ubicada en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Partido y localidad de Merlo, con frente a la calle Garay 1661 entre las de Pedro Lacoste y Medrano, edificada en el lote de terreno que cita su título con el Nº 15 de la manzana 13 c.c., superficie 450 m.c. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1ª, Sección C., Manzana 142, Parcela 24. Base $ 20.640, contado. 8 o|o de seña y a cuenta del precio de compra y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visita diariamente de 15 a 17. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 72 e. 17|5 Nº 27.542 v. 19|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, a cargo del Dr Juan Carlos Quintana Terán, comunica por dos días en los autos "AUBERT ARNAULD, MARIA LUISA s|Testamentaria", Expediente número 18.400|16, que el martillero César C. Gaona S. C. A. rematarán los días 22, 23, a las 21 horas, y el 24 a las 15 y 21 horas de mayo de 1972, en la calle Arenales 1415, Capital, los bienes inventariados fs 222, fs. 225. — Que comprenden enseres del hogar, juego de hall, juego de comedor francés, colchones, camas, adornos metales, tapicería de Flandes, mueble boulle, cómoda francesa Transición etcétera. La exposición de los mismos estará librada al públicos los días 19, 20 y 21 de mayo de 10 a 13 horas y de 16 a 21 horas. —Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de mayo de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.

$ 42 e.18|5 Nº 28.190 v.19|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "GUIDA HUMBERTO LUIS y otros c|RAVINA, CARLOS JACINTO y otra s|ejecución hipotecaria" Exp. número 19.959, que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 23 del cte. mes de mayo, a las 16 horas, en los salones de la calle Humberto I Nº 2042|46, de esta ciudad, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Santa Fe Nros. 2914|2916| 2918|2922 y 2924, Unidad 36, piso 12º. Superficie cubierta propia total 11..70 metros cuadrados, incluida cochera en el sótano de 26,35 m2. Porcentual: 2,28 o|o. La actora tomará a su cargo la deuda por expensas existente. Base de venta: $ 82.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por los demandados, quienes, de conformidad con la cláusula pertinente de la escritura hipotecaria se comprometen a desocuparlo dentro de los 10 días de realizada la subasta. Puede ser visitado por los interesados los días hábiles de 8 a 11.30 horas y de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informe teléfono 44-9654. — Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 90 e. 17|5 Nº 27.112 v. 19|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio: PARMA MARIA TERESA c|ESTABLECIMIENTOS DON FERNANDO S.A. s|ejecución hipotecaria - Expediente número 18.865, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 16 horas, en Rivadavia 648, de la Ciudad de Buenos Aires, cuatro fracciones de terreno en block, desocupadas, números 1, 2, 3 y la fracción A, que suman una superficie total de 35 has. 87 as. 30 cas. 83 dm2., dando frente al N.E. al Arroyo Largo del Paraná-Miní, tercera Sección Delta del Paraná. Base: $ 5.000.—. Seña: 20 o|o, comisión 3 o|o, en dinero efectivo. Condiciones de pago: 50 o|o al contado y el saldo dentro del plazo de un año, con intereses compensatorios del 20 o|o anual, pagaderos por trimestres vencidos. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Visitar todos los días de 10 a 19 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 112,50 e. 16|5 Nº 27.741 v. 22|5|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días, en el juicio "CUERVO FRANCOS JOSE M. c| FONTAN, ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151, entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 metros cuadrados. — Lote 5: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sean 239,69 mts. cds.; a este terreno se le anexa la parcela 31b, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31b, anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a., que mide: 8,66 m. de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cds. — Lote 6: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cds. — A este lote se le anexa la parcela 31c que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31 c. anexada al lote 6 parcela 25, forma la parcela 25 a., que mide: 8,66 m. de frente por S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — Lote 7: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sea una superficie de 239,69 mts. cds., a este terreno se le anexa la parcela 31 d., que según plano aprobado, característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E., por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 metros cuadrados. — En consecuencia la parcela 31 d., anexada al lote 7 o parcela 24, forma la parcela 24 a y que mide: 8.66 metros de frente al S. O. por 82,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — El inmueble está ocupado por el demandado y sus familiares y se

visita todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — El inmueble se entregará desocupado. - Base: $ Ley 18.188, 27,500; al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).
Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 570 e.12|5 Nº 26.635 v.26|5|72

— Nº 12 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CIGARRAN de MICHELUCCI, HAYDEE c| SARTORELLI, ESTHER s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 19748|70, que el martillero Helmo René González Fischer, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 15 horas, en Tucumán 1440, Capital Federal, el departamento designado Unidad 6 del piso primero, de la finca sita en la calle Terrero 1359, Capital Federal, compuesto de una superficie propia total cubierta de 41,50 m2., correspondiéndole una proporción de 7,56 o|o del total de edificio de acuerdo con la cláusula de la Escritura Hipotecaria, y consta de living-comedor, 1 dormitorio, baño y cocina. Actualmente el bien se encuentra desocupado y se puede visitar de 9 a 11 horas. No adeuda gastos ni expensas comunes, al 28 de febrero de 1972. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Base quince mil seiscientos cuarenta y tres pesos 88|100 ($ 15.643,88) pagaderos totalmente al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 103,20 e. 17|5 Nº 27.787 v. 19|5|72

— Nº 14 —

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "MUÑOZ de GAMES, NELLY c| MUÑOZ de SAMENGO, CLARA VICENTA y otros, s|división de condominio" (Expte. Nº 13.796), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el miércoles 14 de junio, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble desocupado sito en Av. Santa Fe 1128|42, edificado en terreno formado por tres lotes que miden: Av. Sta. Fe 1128|34: 7 m. 577 al N. por 60 m. 62; Av. Sta. Fe 1136|38: 6 m. 928 al N. por 60 m. 62; Av. Sta. Fe 1140|42: 10 m. 175 al N. por 60 m. 62. Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 5.000.000 (m$n. 500.000.000). Forma pago: 10 o|o al firmar boleto; 40 o|o al escriturar; 25 o|o a un año; 25 o|o a dos años (ambos contados partir de la fecha de la escrituración) de plazo con el 8 o|o interés anual sobre saldos deudores pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado sobre la misma. Escritura dentro 90 días de firmado el boleto por ante Escribano Sr. Raúl Vega Olmos, Uruguay 115, piso 5º, Bs. As. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 81.- e.18|5 Nº 27.560 v.22|5|72

— Nº 17 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, hace saber por tres días en autos "DAMIAN, WALTER y otra c|BODEGA EL SACRISTAN S. C. A. s|cobro hipotecario", Expte. Nº 20151|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 26 de mayo de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., el inmueble ubicado en los distritos Montecaseros y Tres Porteñas, jurisdicción del departamento San Martín, Pcia. de Mendoza, constituido por: Una fracción de campo formada por los lotes 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la Parcela J con una superficie de 153 Hectáreas, 9.613 mts. 50 dms.cs. más o menos, "ad-corpus" otra fracción formada por los lotes 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la Parcela K con una superficie de 160 Hectáreas 2.479 mts. 20 dms. cs. más o menos, "ad-corpus" y una tercera fracción formada por los lotes 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la Parcela M con una superficie de 154 Hectáreas 2.829 ms. 20 dms.cs. más o menos, "ad-corpus", todo tierra inculta y abandonada. Base pesos 60.842,89 al contado, en efectivo. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes en Tucumán 2146, 2º, "C", 46-4618. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90 e. 17|5 Nº 27.600 v. 19|5|72

— Nº 19 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por 3 días, en los autos: "RODRIGUEZ DE LONGO, JOSEFA s| sucesión", Expte. Nº 11056 que: El martillero Eduardo B. Gómez, rematará, por división de condominio, el día domingo 28 de mayo próximo, a las 10 horas, sobre la misma finca, avenida Entre Ríos 2151, primer piso, Capital, el inmueble compuesto de planta baja y primer piso, edificado en un terreno que, según título, mide 8,66 mts. de frente, al Este; 8,95 en el contrafrente, al Oeste; por 29,25 en el costado Norte y 28,00 en el lado Sud. — En la planta baja tiene entrada por los números 2153 y 2155; consta de local y dependencias explotadas comercialmente en su totalidad, estando su actual inquilino, excluido de la Ley de Alquileres 18.880 y 19.405 y sin contrato de locación actualizado, por lo tanto desalojable; esta parte del inmueble se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. — La planta alta tine acceso por el número 2151 (ambas de la Avenida Entre Ríos) y se entregará totalmente desocupada. — Todo en el estado de conservación en que se encuentra; libre de gravámenes y con sus impuestos pagos al día de la posesión y escritura traslativa de dominio, la que, como condición de compra se llevará a cabo por ante el escribano señor Enrique P. Marensi, con escribanía en la calle Uruguay 467, piso 2º, "A", Capital. — Base: $ 60.000,00 al contado y al mejor postor; Seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o. — Todo en dinero efectivo. — La propiedad se puede visitar diariamente, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., inclusive sábados, domingos y feriados. — El comprador deberá identificarse y constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 117 e.18|5 Nº 27.869 v.22|5|72

— Nº 22 —

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en el juicio "KUTEN BASILIO y otra c|KOXUTA OLIVERA ROSA s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 12.928, que el martillero Jorge R. Torres (Sarmiento 643, 4º P, (T. E.: 45-2455 y 46-0853), rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 12 hs., en Talcahuano 479, C. F., el siguiente bien: Un lote de terreno baldío designado como lote 18 de la Mzna. 5, ubicado en calle 4, hoy calle 144, Reconquista sin Nº, contiguo a la casilla Nº 1635, entre la calle 8, hoy 111, Urquiza y calle sin Nº, hoy 109-1º de agosto de 1806, del Paraje denominado D. F. Sarmiento, de la localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Mide: 10 mts. de frente por 35 mts. de fondo. — Superficie: 350 metros cuadrados y linda frente S. E. calle Reconquista; SO lote 19; NO con fondo lote 6 y N.E. lote 17. — Nomenclatura Catastral: Circ. III. — Sec. N. — Manzana 29 — Parcela 10. — Según informe del martillero obrante a fs. 74, el terreno se encuentra desocupado. — Base: $ 12.231,29 (m$n. 1.223.129). — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90 e.18|5 Nº 27.943 v.22|5|72

— Nº 23 —

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA FE 1154|62 c|SAMMER de PINO EDITH s| Ejecutivo", Exp. Nº 878, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 30 de mayo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap., la unidad Nº 32, letra "L", piso 5º del inmueble sito en la Avda. Santa Fe 1154|68 con entrada por el Nro. 1158. Superficie 120,20 m2. Porcentual 2,28 o|o. Legajo 3062. Zona Norte. Circunscripción 20. Sección 3ª. Manzana 3. Tomo 1521. Folio 133. Base $ 38.797,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. En efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Se adeudan por impuestos municipales $ 657,24. Por Obras Sanitarias $ 1.013,40. Expensas comunes al 31|10|71, $ 8.082,81. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3|000 correspondiente a la Ley 18.524, Art. 16, Inc. b de sellos, sobre el precio de venta. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos M. Sabidet, secretario.
$ 81 e. 17|5 Nº 27.825 v. 19|5|72

— Nº 24 —

JUDICIAL: El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en los autos "CANEPA FRANCISCO y otros c|MOTYL de KARAS, IDA s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 24.519), que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta, el día 22 de mayo de 1972, a las 14 y 30 horas, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27 de Capital Federal, la propiedad sita en la calle Mercedes número 4245 de esta Capital, siendo la medida del terreno de nueve metros de frente por veintinueve metros noventa centímetros de fondo. — Base: $ 40.000, al contado. — Puede visitarse de lunes a viernes, de 17 a 18 horas. — El contrato de mutuo expresa: "Efectuada la venta por ejecución judicial la deudora se obliga a entregar el inmueble desocupado dentro de los quince días después de aprobado el remate, a fin de que el nuevo propietario pueda tomar posesión del mismo completamente desocupado y en perfectas condiciones". — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 63 e.17|5 Nº 27.164 v.19|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "FABIAN DOLL" s|Concurso', que los martilleros Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde rematarán en forma indistinta el día 22 de mayo de 1972, a las 14 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479 de la Capital Federal, el campo ubicado en el Partido de Islas, Baradero, Prov. de Buenos Aires, Fracción C, lote 161, cuyas medidas lineales, superficie y linderos según títulos son las siguientes: Superficie: 91 hectáreas; mide 439 metros 915 centímetros, frente al Río Paraná; 2.230 metros en su lado Este; que linda con el lote 158; 2.142 metros, 38 centímetros al lado Oeste; que linda con el lote 161, fracción B; y 437 mts., 621 ctms. al lado Sud. — La inscripción de dominio consta a nombre de don Fabián Doll. — Dicha fracción de 91 hectáreas se encuentra desocupada y así se entrega, según consta en autos. — Carece de alambrados perimetrales y aguadas. — Base de venta: Pesos Ley: $ 8.406,66; o sea las dos terceras partes de la valuación Fiscal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o más el tres por mil del sellado del Boleto de Compra Venta Ley 18.524 en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. — El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 108 e.17|5 Nº 27.688 v.19|5|72

— Nº 25 —

JUDICIAL. — Desocupado. — En Belgrano "C". Calle Montañeses Nº 1954, entre las de Sucre y Echeverría. — A metros Estación Ferrocarril Mitre.
Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "TSRRIO, INES ALICIA y otros c|VELAZCO, JUAN BAUTISTA y otros s|División de Condominio", Expediente Nº 19.683, que el martillero J. M. Olagaray T. E. 40-4716 y 83-7306, rematará el día miércoles 31 de mayo a las 15 horas, en el Salón de Ventas de calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble desocupado, ubicado en calle Montañeses Nº 1954, entre las de Sucre y Echeverría, a una cuadra Avenida Libertador General San Martín del barrio Belgrano "C", señalado como lote B y parte del C. Manzana 1, compuesta su extensión de 11m08 de frente al N.E. y 11m78 en el contrafrente al S.O. por 53m57 de fondo costado N.O. y 49m44 costado S. E., según título agregado en autos. — Base de Venta: 18.880 pesos Ley o sean las 2|3 parte de su valuación fiscal. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Pago en efectivo.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 90 e.18|5 Nº 27.531 v.22|5|72

— Nº 26 —

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en autos caratulados: "GARIBALDI, JOSE JUAN ANDRES y STERMAN, ALFREDO c|FELER, MARCOS y RODRIGUEZ, GENARO, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 9.557| 71), que el martillero Eduardo de la Puente rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la calle San Juan Nº 4083, Cap.: Un departamento ubicado en el 4º piso, Unidad Nº 37, Letra "S", de la finca calle Viamonte Nos. 2530|34|38, Cap. Se entregará desocupado, de acuerdo al contrato de mutuo, cláusula 6a. — Deuda por expensas comunes, pesos ley 1.296,20 hasta el 31 de marzo del corriente año. Superficie cubierta propia de 106,60 mts2. Porcentual 1,99 o|o. Base: 38.678 pesos ley (m$n. 3.867.800). Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 72.- e.18|5 Nº 28.172 v.22|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "GIUSTI de BRUMAT ELSA y otro c|GRONE de GARCIA NELIDA, s|cobro de alquileres" (Expte. 179.804), que el martillero Carlos Manson Astoul rematará en la calle Rocamora 4235, Capital, el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben, los siguientes bienes: Tres secadores eléctricos, dos marca Bovera y uno sin marca visible, metálicos, con tres patas, con rueditas; una araña de metal de cinco luces; un aparador de madera, al parecer pino, de 1,30 mts. de alto por 1,80 mts. de ancho, aproximadamente, de cuatro puertas, cuatro cajones chicos y un cajón bar en el centro; dos sillones de madera, tapizados en tela género floreado, y una heladera eléctrica marca Siam, color blanco, de siete pies aproximadamente, con equipo, sin número ni marca visible, funcionando. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 48.- e.18|5 Nº 28.234 v.19|5|72

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, comunica por 2 días en el juicio: "GONZALEZ ANTONIO c|RAFFAELE de VASEN HAYDEE y otro, s|cobro de alquileres" (Expte. Nº 155.615), que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará el día lunes 22 de mayo de 1972, a las 18 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, donde se exhiben, los siguientes bienes: Televisor Zenith con su mesa; máquina de tejer Liciatex, automática, de 2 mts. de largo, con su mesa; dos turbocirculadores Kenwod, de 3 velocidades; escritorio inglés en caoba, 9 cajones y apliques, de 2 mts. aproximadamente de largo por 1 m. de ancho; mesa ratona de madera, con marquetería; biombo chino, motivos orientales, 4 hojas de 1,40 mts. de largo por 2 mts., aproximadamente; 3 sillas coloniales con respaldo de cuero; sillón Victoriano, tapizado en gros-point; sillón colonial; reproductor para música, japonés, marca Itachi. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 42.- e.18|5 Nº 28.211 v.19|5|72

— Nº 11 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en autos: "PLURAL S. A. c|AMOY S.R.L., s|ejec." (Exp. Nº 134.936), que el martillero Sr. Lucio R. R. Gernaert Willmar rematará el próx. 20 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhibe: 1 máquina de escribir Remington Nº AS 563695. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago precio total y estado en que se encuentra.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 21.- e.18|5 Nº 27.725 v.19|5|72

— Nº 15 —

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días en los autos "VARRA MARIA ROSA c|SABATTINI PEDRO PABLO, s|prendario" (Expte. Nº 154 562), que el martillero Norberto E. Broggini rematará el día 31 del mes de mayo de 1972, a las 16 hs., en el local calle Uruguay 654, piso 5º, Ofic. 502: Un automóvil marca Kaiser Manhattan, importado, año 1955, motor Nº 1183903, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 0363290, que se exhibe los días 29 y 30 de mayo, de 14 a 16 hs., en la calle Caupolicán Nº 1565, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires. El mismo saldrá a la venta con una base de $ 243,75. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Alejandro Kameneck, secretario.
$ 39.- e.18|5 Nº 26.886 v.19|5|72

— Nº 17 —

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 17, comunica por dos días en autos "HARARI JAIME contra RODRIGUEZ CRISPIN, s|ejecutivo", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 23 de mayo a las 17 horas, en Alsina Nº 2762|64, Capital Federal, lugar donde se exhiben y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: Una he-

ladera eléctrica familiar, color blanco, marca Beagle, sin número visible; un estufa a gas de garrafa marca Flamex, sin número visible; un televisor marca Berkeley, controles al frente, sin número visible; una balanza para 12 kilos, marca Berkel, sin número visible. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 33.- e.18|5 Nº 28.261 v.19|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23 comunica por 3 (tres) días en autos: "BRITES CABALLERO MIGUEL O. c|ORTEGA PEÑA RODOLFO y otros s|cobro ejecutivo de alquileres, Expte. número 187.093|70", que el martillero Héctor Américo Fazzi, Aráoz 2148, T.E. 72-5048 subastará el 23 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Perú 1037, 49, Capital, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Luis Viale Nº 2764|66, la que se encuentra ocupada por su propietario, señor Horacio Bartolucci y esposa. Adeuda Servicios Sanitarios, Alumbrado, Barrido y Limpieza, Contribución Territorial y Pavimentos. — Al mejor postor. — Al contado. — Base de venta $ 19.360 (Ley 18.188). — Seña y a cuenta de precio $ 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.

$ 72.— e.17|5 Nº 27.532 v.19|5|72

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días en autos: "BONTA INES y otra c|LIPKIN DAVID s|ejec.", Expte. 13.676, que el martillero Alejandro Mansilla Yofre, rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 17 hs., en la calle Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhibe: Una máquina de sumar marca Olivetti Manual Nº 49.4848. — Sin base. Comisión 10 o|o. En efectivo. Al contado.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 21.— e.18|5 Nº 28.109 v.19|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio THE ROYAL BANK OF CANADA c|BUSQUETS, JUAN ALBERTO y otro s|preparación de vía ejecutiva (Expediente Nº 34.615), que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 26 de mayo de 1972, a las 14 horas, en la Sala de Venta de la Corporación de Reamtadores, calle Perú 27 de esta Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Martínez de Melo Nº 1033 de la ciudad de Moreno, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre el lote 4, manzana 112, cuyo terreno mide 8,66 de frente por 37,75 cmts., superficie total 326,92 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, galería, baño, cocina; en el estado físico en que se encuentra como de ocupación. Base retasada pesos 7.665, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ [illegible] 18|5 Nº 27.527 v.22|5|72

Juzgado Comercial 1, Secretaría 2, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|PULIDO, JUAN ENRIQUE s|Ej. Prenda", Expte. número 34.620, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 27 de mayo de 1972, hora 10,45, en Hipólito Yrigoyen 2655, donde se exhibe, de lunes a viernes de 9 a 18 hs., el siguiente bien: Un automotor nuevo en perfecto estado de funcionamiento, marca Chevrolet, modelo año 1970, tipo camión Chevrolet, modelo CD-62003|5, motor Nº A350-11212, Bedford 350 D, chasis Nº T198611, color Rojo Español-Beige, completo, con siete neumáticos y accesorios, motor Diesel 6 cilindros, 5.755 c. c. y 137 H.P., todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 18.111,93. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 54 e.18|5 Nº 28.171 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "FLORESTA S. C. A. contra SAAVEDRA, JUAN CUPERTINO y otros s|Ejec.", Expediente 36.242 que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día viernes 26 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Bombero Antognoli 473, de la localidad de Florencio Varela, Prov. de Buenos Aires, edificada sobre lote 7, manzana 30, cuyo terreno mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. — Total: 300 metros cuadrados; Compuesta de un dormitorio, comedor, baño y cocina, en el estado físico en que se encuentra como de ocupación. — Base: 2|3 partes de su valuación fiscal $ 880. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.18|5 Nº 27.530 v.22|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|OHEN, OBRAS HIDRAULICAS S. A., s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 38.532), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de Centenera 2902, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo Classic Cross Country 380, año 1969, serie Nº 703, motor Nº 7058415, chasis 00349, Dominio Nº C-208.878, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 4.237,64. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 40,50 e.17|5 Nº 27.594 v.19|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos "SANCHEZ AVELINO c|RAMALLO CIRIACO s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.491), que el martillero Ricardo Sánchez rematará el día 22 de mayo, a las 16 horas, en sus oficinas de la calle Solís 540, 5º piso, el siguiente bien, que se encuentra en exhibición en la Avda. General Paz 7849: Un automotor, marca International, modelo 1947, tipo camión playo, motor G.R.D. [illegible]-144676, patente Capital Federal [illegible]9.489. Base $ 1 [illegible]20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.18|5 Nº 27.952 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C.I.I.F.C. y A., hoy ANDREASSI ALDO ALBERTO c|MADESUD (S. de H.) y otro, s|ejec. prend." (Expte. Nº 35.407), que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11,15 horas, en la calle Bolivia 5045|89, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Rambler Ika, modelo año 1964, con motor Nº 646120657, serie Nº 48811-02844, patente de la provincia de Buenos Aires número 1147330. Base $ 3.813,29. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 49.50 e.17|5 Nº 27.672 v.19|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos: "FLORENTIN de ROSENDE, MARTA B. c|MIGOYA, GUILLERMO O. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 39.391, que el martillero Roberto E. Hoerth rematará 2 de junio de 1972, hora 10, en Bartolomé Mitre 4325, donde se exhibe los días hábiles de 15 a 17 hs.: Un automotor tipo automóvil, marca Opel Rekord, modelo año 1958, motor Nº 150134252, patente Nº C3[illegible]3452 de la Capital Federal, co[illegible] teriores de chapa y pintura, faltan accesorios y piezas del motor, sin funcionar, sin documentación. Base pesos 2.5[illegible]0. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 54.— e.18|5 Nº 27.911 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "ETREUS S. A. C. I. F. y A. c|PALMA, FRANCISCO ROBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 49.448), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 11.50 horas, en el local de Av. Pavón Nº 1719, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo del año 1963, usado, para uso particular, motor número MCBA - 120444, chasis número 3002009253, patente número 684359, de la Capital Federal del año 1968. Base pesos Ley 18.188, 821,70. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e.18|5 Nº 27.923 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "PIÑEIRO, VENANCIO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F. S.A., c|ejecución" (Exp. Nº 48.678), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el martes 23 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., la 85,46 ava parte indivisa del inmueble sito en Ricardo Gutiérrez 3039 esq. Argerich 3102|4 esq. Nazarre, edificado en lote 15, que mide 45 m. 90 al S. s|R. Gutiérrez; 41 m. 80 al N.O. s|Nazarre; 23 m. al N.E. s|Argerich y s|medición practicada y plano que cita su título 45 m. 95 al S.; 41 m. [illegible]2 al N.O.; 23 m. 98 al N.E., — Sup.: 491,2389 m.c. Catastro: Circ. 15, Sec. 71, Mz. 20. La propiedad se encuentra desocupada y su construcción está paralizada. De acuerdo a las cláusulas del contrato de mutuo hipotecario el inmueble no podrá ser arrendado ni vendido; en caso de ejecución deberá ser entregado libre de intrusos o cualquier otro tipo de ocupantes y totalmente desocupado; escritura ante el escribano que designen los acreedores. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 12 y de 14 a 16 hs. Base $ 1.800.000 (m$n. 180.000.000), contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 90.- e.17|5 Nº 27.445 v.19|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos, en el juicio: "WATSON S. A. C. F. c|RUIBAL de HABERL, STELLA MARIS y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.380), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, en el local de Avda. Pavón Nº 1719, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil utilitario, uso particular, chasis Nro. 05492, sedán IKA, motor marca Ventoux Nº 5061026, patente Nº C 154.042, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 2.553,04. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 30.— e.18|5 Nº 27.921 v.19|5|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en el juicio: "SIGNORELLI CARLOS MIGUEL c|ELSA A. de BURELLI s|ejecutivo". Expte. Nº 21.909, que el martillero Federico D. Erhart rematará el lunes 22 de mayo próx. a las 15.30 hs., en Perú 27, Cap., el inmueble sito en Navarro 4861, Capital Federal, entre Av. Lastra y Quevedo, que consta de: Una casa al frente compuesta de living-comedor, un dormitorio, baño, cocina, garaje y patio cubierto interior; y otra casa al fondo compuesta de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Ocupado por la demandada y su familia. Visitar de lunes a viernes de 15 a 18 hs., Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 8.446,66.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 58,50 e.18|5 Nº 28.067 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por quince días en los autos "LLANEZA HNOS. S. A. c|MAYORANO, MARTHA s|prenda, Art. 89, Dec. 5956|63". Expediente 21.146, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 6|7|71...: "Decrétase la cancelación del contrato de prenda celebrado entre Llaneza Hnos. S. A. y Martha Mayorano deudora sobre un automotor marca Citroen modelo AZA M 28 Serie 1970, chasis 302400394, motor 3540002752AM2C, patente Nº B37[illegible].922 y de los treinta y seis pagarés de pesos Ley 18.188: 220,16 iguales, mensuales y consecutivos. El primer pagaré vencía el 1º de junio de 1970 y los restantes el mismo día de los meses subsiguientes, el Contrato Prendario y los pagarés prendarios no se encuentran inscriptos. Hágase saber que se autorizará su pago después de 60 días hábiles de la última publicación de edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Fdo.: A. de Gainza, Juez.". — Buenos Aires, abril 28 de 1972: Autos y Vistos: Atento a lo pedido por las partes, ampliando el auto de fs. 98 déjase establecido que los pagarés prendarios de número treinta y seis, podrían haberse extraviado en blanco. — Fdo.: A. de Gainza, Juez". — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 540 e. 17|5 Nº 27.360 v. 8|6|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|DOMINGO ZUNGRI y otro s|prenda" (Expediente Nº 21.255), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 3 de junio de 1972 a las 10 horas, en la Avenida La Plata Nº 2935 donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor usado marca Ford, modelo F.350, año 1962, con motor Nº 240233, chasis Nº 240233 y serie F 35LBA tipo camión, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 747531. Base $ 2.563,17, ley 18.188 (retasada en un 25 por ciento). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ [illegible] e. 17|5 Nº 27.499 v. 19|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|LAURENZO de ARMIENTO, MARIA I. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 5.366), que el martillero Manuel Fernández, el día 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Seguí Nº 569, de esta Capital, donde se exhibe, a partir del día 16 de mayo de 1972, de 9 a 12 horas, rematará el automóvil marca Fiat modelo 600|E, año 1970, motor número 2.799.907, chasis Nº 2.488.320, patente número "C-277.375", en el estado en que se encuentra. Base $ 3.665,20. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.18|5 Nº 28.[illegible] v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el Exp. Nº 6974, juicio: "CANERI S. A. F. I. C. I. A. c|PREZA MARTINEZ FRANCISCO TAHIS s|Ej prenda" de que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de junio de 1972, hora 17 en Avda. Almafuerte 757, rematará: Un automotor marca Siam Di Tella, modelo año 1960, tipo automóvil, taxímetro motor 15 AAN[illegible] 2678, 55 HP., 6 cilindros, patente 7072[illegible] Cap. Federal, año 1970. Base $ 2.000 Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36 e. 17|5 Nº 27.193 v. 19|5|72

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, hace saber por tres días en autos "MELCHIORRI, MARTA O. c|CAMPIOTTI, JORGE C. s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 1.386, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 27 de mayo a las 10 hs., en Ruiz de los Llanos 840, donde se exhibe, un automotor Renault-Ika (1962), motor 2013785 de 32 CV. Chasis 01745, Serie 26[illegible]31-01745, motor Ventoux, Pte. 1004344. Base $ 1.220,26. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. — Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 31,50 e. 17|5 Nº 27.250 v. 19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "LATERZA, JOSE c|DEAMBROSI, ERNESTO E. L. s|ejec. (Expte. Nº 808)", que el martillero Lucio López Serrey rematará en Venezuela 1320, el 23 de mayo de 1972, a horas 10, el inmueble ubicado en la calle Cachi 1147 esquina Río Cuarto 4307 Inscripción en el tomo 2114, Zona Sud. Folio 45, Circunscripción 2, Sección 34, Manzana 40, Parcela 18. — Base $ 3.580,00 ley 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. La propiedad está ocupada por un taller del ejecutado. Puede visitarse todos los días de 9 a 12.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 63.— e.17|5 Nº 27.561 v.19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ANTONIO J. SERGI S. A. c|FERNANDEZ, RAMIRO NICOLAS s|ejecución prendaria (Expte Nº 1.653)", que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de Parral Nº 1152, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1.500 C|66, carrocería Berlina, 4 puertas, motor marca Fiat, Nº 463.312, serie 66, de 80 H.P. de potencia y 1.481 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, chasis marca Fiat, Nº 0640331, Dominio B 069751, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 4.248,72. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 49,50 e.17|5 Nº 27.801 v.19|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CAMPOS HECTOR s|Ejec.", (Expte. Nº [illegible].067), que el martillero Manuel Fer-

nández, el día 31 de mayo de 1972, a las 10 y 45 horas, en el local de la calle Seguí Nº 569, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca at, modelo 800 coupé, año 1969, motor Nº 2.584.458, chasis (carrocería autoport.nte) Nº 2.320.228, patente ulo de Propiedad del Automotor Nº B-261.840, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.897,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, mayo 16 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 54.— e.18|5 Nº 28.093 v.22|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|RUBIO JUAN J. y otro s|Ejec.", Exp. Nº 23.365, que el martillero Sr. Lucio R. Gernaert Willmar rematará el próx. mayo 20 de 1972, a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: 1 máquina de calcular Divisuma 24, "Olivetti", Nº ID 426572; 1 máquina calc. Divisumma "Olivetti", Nº AB-22113; 1 máquina de escribir "Remington" Rand, 220 espacios, s|Nº vis.; 1 máquina de calcular "Totalia", 0324287. Sin base. Contado y mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo y en dicho acto Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 30.— e.18|5 Nº 27.726 v.19|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en los autos caratulados: "DESARIO JOAQUIN c|BRINGAS JUAN TEODORO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 32.164", que el martillero don Alejandro Spina, rematará el día 31 de mayo de 1972, a las 8.30 horas, en la calle: Lafayette 433, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: Un equipo de limpieza de ropas a seco, capacidad 12 trajes, marca Flostor, Nº 195.768 (convenido entre ambas partes), con motor marca Motormech, Nº A.97.860, de 3|4 H.P., motor marca Asincron, Nº 4.867, de 1 H.P.; otro marca Estelar, Nº 29.357, de 1 H.P.; motobomba, marca Testa, Nº 1.108, de 1|2 H.P., con accesorios: lavadora, centrífuga, filtro y dos tanques; en el estado en que se encuentran y que se exhiben en la calle Lafayette 433, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. — Base $a 1.937,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispuesto por el Art. 565 del C.P.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 63.— e.17|5 Nº 27.764 v.19|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado "CIA. FABRIL FINANCIERA S. A. c|POGGI, DANTE A. y otros s|ejecutivo", Nº de Expediente 28.435, que la firma de Agentes de Bolsa Zucchelli y Cía., procederá a rematar el día 30 de mayo del corriente año: 56 títulos representativos de 100 acciones de 100 dólares c|u. numeradas del Nº 195 al 250 de "Compañía Interamericana de Finanzas S. A.". Dicha subasta se realiza sin base, al contado, al mejor postor y comisión de práctica en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires, S. A., Sarmiento 299 Capital Federal, a las 15 horas.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — El secretario.
$ 58,50 e.18|5 Nº 27.720 v.22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en autos Nº 31.667: "CAMPOS CASTRO MARIA ADOLFINA y otros c|LAMIFUN ARGENTINA S.R.L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero C. Raúl Sayago (T.E. 833-235) rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 17 horas, en la calle Famatina 3305|9|11, exhibiéndose los días anteriores 17, 18, 19 y 20, de 8.30 a 13 horas, el edificio de una planta con paredes de mampostería, especial para industria, ubicado en la dirección ya mencionada Famatina 3305|9|11 esquina Eguía, sobre terreno de 20,36 metros al Sur con frente a la calle Famatina; 26,64 metros sobre la calle Eguía; 35,66 metros al Oeste y 22,25 metros al Norte. Lote 14 de la manzana 9 zona Sur. Inscripta en el Registro de la Propiedad Tomo 1102, folio 118, finca Nº 99.960. Nomenclatura Catastral Zona Sur, circunscripción 2ª, Sección 32, manzana 61, parcela 34. Partida 105.133. — Base $ 132.509,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado en dinero en efectivo. La entrega se efectuará desocupada en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 72.— e.17|5 Nº 27.385 v.19|5|72

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en juicio "BAJOS, LUIS VICTORIO c|IBAÑEZ, EDUARDO s|ejecución prendaria", Expte. Nº 25.55, el martillero propuesto por la parte actora, señor Ernesto Raúl Koenig rematará el 5 de junio de 1972, a las 10 horas, en Martiniano Leguizamón Nº 1933, donde se exhibe de 14 a 18 hs.: Un automóvil marca Valiant IV, modelo V270|1966, motor marca Chrysler Nº 68B128 chasis marca Valiant IV Nº 68B1284, con título de dominio Nº B-188533, sedán cuatro puertas, usado y en el estado en que se encuentra. Base pesos 4.215,15. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 54.— e.18|5 Nº 27.344 v.22|5|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "ORLANDO, OSVALDO H. c|BARCHI, VALENTIN y otros" s|Ejec., Expte. Nº 46.209, que el martillero Luis Benedit, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 14,30 horas, en el local de ventas de la calle Humberto Iº 2042, Capital, el inmueble ubicado en la calle Larrea 1218, piso 5º, Unidad 12, entre Arenales y Beruti, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Zona Norte, tomo 872, folio 1, Dpto. 12 del piso 5º, Edificio 9594, Matrícula 19-1038|12. Al contado, ocupado por el demandado. Deuda Municipal al 21|10|71 $ 484,88. Deuda Obras Sanitarias al 10|11|71 $ 193,25. Por expensas comunes al 31|10|71 no adeuda. Base. $ 25.699,97. Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Visitas de 14.30 a 17,30 horas.
Buenos Aires, mayo 12 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.— e.18|5 Nº 27.525 v.22|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "PAGANO, DOMINGO c|GONZALO, GREGORIO LUIS s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 32.194), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 11,30 horas, en el local de Guaminí Nº 2361, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Valiant, tipo automóvil, modelo año 1962, motor Nro. 283527, unidad usada, con Reloj Taxi, chapa de taxi Nº 80786, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188: 4.081,16. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 40,50 e. 18|5 Nº 27.802 v. 22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c|QUINTANA E. R. y otro, s|ej. prenda" (Exp. Nº 24.222), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de junio de 1972, hora 16.30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motocicleta Gilera, modelo Spring Country 1967, motor y cuadro Nº 99-00185, de 150 c.c. Deteriorada, faro roto, horquilla torcida, falta tacómetro. Base $ 2.928,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 36.- e.17|5 Nº 27.194 v.19|5|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: "CREFINCO S.C.A. c|LABIANO PEDRO CRISTOBAL y otro s|ejec." (Exp. 28.923), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará el viernes 19 de mayo a las 15.30 horas, en Perú 27, de Cap., la finca sita en la calle Pola 1755, entre Directorio y Tandil que mide 8,66 metros de frente, por 43 metros de fondo. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 15.315,40. El comprador debe constituir domicilio en Cap. Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 40,50 e.17|5 Nº 27.656 v.19|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "LECHNER JORGE F. hoy CESIONARIO SARLI Y AGOSTINO S. R. L. contra GORZA HUGO GINO sobre ej." (Expte. Nº 25.996), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el 33,33 o|o indiviso del inmueble calle Ugarteche Nro. 3222 entre Cerviño y Juan Francisco Seguí, edificado en el lote 2, manzana 6, con superficie de 182,05 metros cuadrados. La totalidad del inmueble reconoce hipoteca en primer lugar por $ 2.000, Ley 18.188. El bien está ocupado por personas que manifestaron ser inquilinas. Base $ 4.026,26, Ley 18.188. Al contado. Se visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 15 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 54 e. 18|5 Nº 27.786 v. 22|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio: "LECHNER JORGE F. hoy cesionario SARLI y AGOSTINO S. R. L. contra GORZA HUGO GINO sobre ejec." (Expte. Nº 25.996), que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de mayo de 1972, a las 15.30 horas, el 4,16 o|o indiviso de los inmuebles linderos ubicados en esta Capital, calle Teodoro García 3150 y 3152|54, entre Capitán Ramón Freire y Conde. — Venta en conjunto. La totalidad de los bienes están ocupados por quienes manifestaron ser adquirentes. — Base $ 1.423,55. Ley 18.188. Al contado. Se visitan de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 45.— e.17|5 Nº 27.785 v.19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en los autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|VAZQUEZ NELIDA y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 36.972, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 15 horas, en Salguero 2751, Capital Federal, donde se exhibe días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor marca Renault Dauphine IKA, tipo automóvil, modelo DA-IV, año 1965, motor marca Ventoux Nº 2030211 de 33 CV, serie Nº 56131-00097, chasis (carrocería) marca IKA Nº 00101, dominio C-013053, usado, en el estado que se encuentra. Base $ 3.848,30. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C. P.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63.— e.17|5 Nº 27.763 v.19|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio: "SAFERSTEIN, ANGEL c|COLOMIETZ FRANCISCO s|Ejec." Expediente Nº 33.350, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 20 de mayo, a las 17 hs., en la calle Alsina 2762, Capital, los siguientes bienes: Una caja registradora marca Ultra, modelo R E|10, Nº 301.096; cincuenta pantalones de verano en distintos colores y medidas; veinte camisas de verano en distintos colores y talles, en buen estado, que se exhibe en el lugar del remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 27 e. 18|5 Nº 28.198 v. 19|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos "AVICOLA DEL OESTE S. A. c|DICATARINA JOSE A. s|Ejec.", Expte. 26628, que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 17 hs., en la calle Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben: Una máquina de sumar registradora marca NCR, modelo U20, Ultra sin Nº visible. En buen estado. Al contado, en efectivo. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Sin base. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 24 e. 18|5 Nº 28.110 v. 19|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: "UNTERHENDLER, CECILIO s|quiebra". Expte. Nº 39.486|71, que el martillero Justo José Caseros de Urquiza, rematará el próximo 23 de mayo 1972, a las 18, en el local sito en la calle Venezuela Nº 1320, Cap., y donde se exhibe todo día hábil, de 9 a 19, la mercadería inventariada a fs. 46 de autos, siendo lo más destacable, lo siguiente: 1 máquina de rebajar cuero "M B C", Nº N 735, con motor eléct. de 1|2 H.P.; 1 máq. de coser, cañón marca "Singer", Nº 130 A B 711797, con motor eléct. MAG Nro. 1187; 2 ventiladores de pie "Linton"; 18 cueros diferentes; 6 rollos de plástico entelado "Huliteco"; 1 estantería metálica compuesta por 16 varillas y 32 estantes; 30 cajas conteniendo tachas, broches, cierres para la confección de carteras; 14 caballetes de madera; 5 tapas de mesa aglomerada; 1 escritorio met. de 7 cajones; 28 portafolios, 663 carteras para dama, diversos tipos y calidades, etc. Venta al contado. Sin base. Comisión 10 por ciento. Entrega inmediata, previo pago total del precio. — Buenos Aires, mayo doce de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 48 e. 18|5 Nº 27.731 v. 19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "SILVA JOSE M. c|PALLUOTTO OSCAR y otros s|ej. prenda", expediente Nº 38.876, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 del mes de junio de 1972, hora 16.30, en el local de Constitución 2857, donde se exhiben, rematará los siguientes bienes: una fresadora Universal, marca Venier FV2, Nº B.250, con cabezal y dispositivo fresar cremalleras; con equipo eléctrico motor Corradi Nº 126832, de 1.75 HP.; equipo refrigerante con electrobomba Adas Nº 20184, de 0.15 CV., movimiento avance matrices; y bomba engrase; una morza con base giratoria Universal Nº 1214; una rectificadora de banco, marca Bromberg Nº 64—1147, modelo MRP7 c|motor Imelco Nº 22564, de 2 HP.; y una agujereadora de bando, marca Bromberg, Nº 133, modelo A.B.C. 15 cm., sin mandril, c|motor Sudam Electric número 66.931, de 1|2 HP. — Base en block: $ 3.265,00. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 63.— e. 17|5 Nº 27.504 v. 19|5|72

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "COOP. DE C. RUTA DEL SOL LTDA. c|MACARI, OLGA y otros s|ejecutivo" (Expte. 31608), que el martillero Esteban J. Roldán, rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 15,00 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, de Capital, donde se exhibirán a partir del 14 de mayo de 9 a 12 y 14 a 18 hs., los siguientes bienes: 1 combinado "Ken-Brown", color marrón oscuro, con 7 perillas al frente s|n. visible; 1 televisor marca "CBI", gabinete de madera y 7 controles al frente s|n. visible; 1 televisor eléctrico "Standard Electric, con su correspondiente antena, funcionando, s|n. visible con botones al frente y a un costado de la pantalla; 1 juego de living compuesto por 1 sofá de 3 cuerpos y 2 sillones de 1 cuerpo tapizados en plástico color crema. Sin base y al mejor postor, en dinero efectivo. Seña 30 por ciento. Comisión 10o|o. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.
$ 48 e. 18|5 Nº 27.706 v. 19|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio: "BORZONI, ALDO HUGO c|ISMAEL MIYOLER s|Ejec." Expte. 134.424, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 20 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Humberto Iº 2046, Cap., donde se exhiben los días 18 y 19 de mayo de 1972, de 9 a 12 hs., y de 14 a 17 hs., los siguientes bienes: Una máquina de cortar fiambre marca Alpine; una caja registradora marca National manual; una vitrina de cristal, 2 puertas corredizas, de 2,10 x 1,20 metros aprox.; una balanza a plato para dos kilogramos marca "Bonfranseschi" Nº 1644. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los compradores deberán identificarse y fijar domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 48 e. 18|5 Nº 27.989 v. 19|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (B), Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que Carlos A. Muscagorry, rematará el 21 de mayo de 1972, a las 10, sobre los mismos inmuebles de la manzana "M", con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicados en La Fraternidad, partido de Gral. Rodríguez provincia de Bs. As. a saber: lote 5, con superficie de 1.656,17 m2. — Base: pesos a. 1.779,99; — lote 6, sup.: 1.183,46 m2. — Base: $ a. 1.509,99; — lote 7, sup.: 1.243,81 metros cuadrados. — Base: $a. 2.014,99 y lote 8, con sup. de 1.250 m2. — Base: $a. 1.365,00. — Todos al contado. — N. C.: Circ. V — Sección B — Quinta 91 — Parcelas 5, 6, 7 y 8. — Libre de ocupantes. — Impuesto y servicios pagos al día toma posesión. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 por ciento a cargo comprador. — Venta decretada en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ALEXE JURI HILLAR, demanda ejecutiva", exhorto número 8418.
Mercedes, mayo cuatro de 1972. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 27.— e. 17|5 Nº 27.449 v. 19|5|72